

IMPRESA DEL SIGLO

CALLE VICTORIA 153.

Este nuevo establecimiento tipográfico, está provisto de cuanto puede necesitarse para impresiones de toda clase. A más de las prensas y material del departamento de obras, cuenta con una máquina de grandes dimensiones y con los elementos necesarios para diarios del mayor tamaño de los que se publican en el país.

Se hacen cuentas, folletos, conocimientos en todos los idiomas, esquelas, cartelones, &c. &c. á precios módicos, entregándose los encargos que se hagan á la mayor brevedad.

CONSTITUCIONES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS.

Un volumen en 8°—se publicará por esta imprenta dentro de pocos días. Contendrá las constituciones de las provincias, aprobadas por el Congreso de la Confederación de que formaban parte, la de Buenos Aires, la de Entre-Ríos dictada en 1860 y la sancionada en la provincia de Santa Fé en 1863, reformando la anterior.—Contendrá también la Constitución Nacional.

EN VENTA

BREVE EXPOSICION DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS—Un vol. 30 pesos.



DOCUMENTOS OFICIALES

DE LA

MEDIACION PACIFICA

DE LA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

EN LA DISIDENCIA ARMADA

ENTRE LOS

EXCOS. GOBIERNOS

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA Y BUENOS AIRES.

PUBLICACION OFICIAL.

ASUNCION :

IMPRESA DE LA REPUBLICA

1860.

DOCUMENTOS OFICIALES

DE LA

Cup. 405. e. 12.

MEDIACION PACIFICA

DE LA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

[Misc Pub. Docs]

EN LA DISIDENCIA ARMADA

ENTRE LOS

EXCOS. GOBIERNOS

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA Y BUENOS AIRES.

PUBLICACION OFICIAL.

ASUNCION :

IMPRENTA DE LA REPUBLICA

1860.



DOCUMENTOS OFICIALES

DE LA

MEDIANCIÓN PACÍFICA

DE LA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EN LA DISIDENCIA ARMADA

ENTRE LOS

GOBIERNOS

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA Y BUENOS AIRES

PUBLICACION OFICIAL



ASUNCION

IMPRESA DE LA

1860

¡ VIVA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY !

Asuncion Enero 6 de 1860.

Habiendo tenido la fortuna de llegar á un feliz resultado en la mision de Ministro Mediador, que el Exmo. Señor Presidente de la Republica, me ha hecho el honor de confiar en la disidencia armada de los Exmos. Gobiernos de la Confederacion Argentina y Buenos Aires ; me es grato presentar á V. E. el testo original del Convenio firmado en San José de Flores el 10 de Noviembre último, con los Protocolos de las cinco conferencias que tuvieron lugar entre las respectivas comisiones.

Presento tambien á V. E. un memorandum, y las piezas oficiales numeradas á que él se refiere, acompañando ademas un legajo de otras piezas no mencionadas en el memorandum, y que forman tambien parte de la mision de que he sido encargado.

Por la coleccion de documentos que tengo el honor de someter al Supremo Gobierno, juzgará mi conducta en la delicada mision que me ha confiado.

Si en el desempeño de ella, he llegado á merecer la aprobacion del Exmo. Señor Presidente de la República, mis deseos se habrán colmado.

Quiera V. E. aceptar la distinguida consideracion y estima con que soy.

De V. E.

Muy atento servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor D. Nicolas Vazquez Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.



MEMORANDUM.

Favorecido por mi Gobierno con el alto honor de representarlo en el carácter de Ministro Mediador, cerca de los Gobiernos de la Confederacion Argentina y de Buenos Aires, partí de esta Capital en el dia 27 de Setiembre del año próximo pasado.

Arribé al Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina el dia 5 de Octubre, y despues de ponerme de acuerdo con el Gobierno Argentino acredité mi carácter de Ministro Mediador por parte de la República del Paraguay, segun se vé por las notas Números. 1 y 2.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su contestacion me dice, que, habiendo sido ofrecida la mediacion de los Exmos. Gobiernos de Francia é Inglaterra por medio de sus respectivas legaciones con fecha 29 y 30 de Setiembre, el Gobierno Argentino las habia aceptado, sin perjuicio del curso y progreso de la del Paraguay, admitida desde el 22 de Agosto.

S. E. me comunica por los Números 3 y 4 las contestaciones dadas á aquellas Legaciones, y me pide tenga por hecha la reserva contenida en ellas respecto de la calidad con que el Exmo. Señor Vice-Presidente admitia la mediacion entre el Gobierno nacional, y un Gobierno de Provincia.

Como por la nota N°. 2 se me notificase que las bases para la negociacion debia recibir del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, directamente encargado por el Congreso federal de restaurar la integridad nacional, por medios pacíficos, ó de cualquier otro modo, y S. E. se hallase en las inmediaciones de la Ciudad del Rosario á la cabeza de su Ejército de operaciones, el mismo dia 7 dejé el puerto del Paraná y me dirigí al Rosario.

Llegado allí me presenté al Exmo. Señor Presidente Urquiza y entré luego en conferencias con S. E. sobre el importante objeto de mi mision.

Es justo decir, que desde que tuve el honor de abrir mis conferencias con el Exmo. Señor Presidente, observé yá de una manera invariable los sentimientos mas elevados y generosos, por la paz, union y fraternidad de los argentinos; aunque el mal éxito de diferentes negociaciones, hubiesen casi estinguido en el ánimo de S. E., toda esperanza por un arreglo pacífico.

Me era por lo tanto muy lisonjero, conocer que teniendo del buen lado, es decir por la paz, los deseos del Exmo. Señor Presidente, no era imposible arribar á obtener el gran fin que se habia propuesto el Gobierno del Paraguay, consiguiendo la paz y la union de los Argentinos.

Estimulado pues, por las convicciones que iba yo adquiriendo de la bella disposicion en que encontraba el Exmo. Señor Presidente, entré en el fondo de



las cuestiones con dicho Señor, quien despues de algunas conferencias me presentó los apuntes que acompaño entre los documentos anexos bajo el N. 5.

Esos apuntes dieron ocasion á otra conferencia, en la que utilizando yo esos mismos sentimientos fraternales de que estaba animado el Exmo. Señor Presidente, le manifesté la gran conveniencia de que una parte tan importante de la Confederacion Argentina, como lo es Buenos Aires, no fuese al Congreso con imposicion alguna, que hiriese su dignidad, y entónces permitiéndome el Señor Presidente, que yo hiciese las modificaciones que creyese necesarias, hice las que me parecieron oportunas, y despues de ver que S. E. las admitia, le pasé con la nota N. 6 el Proyecto N. 7 que me habia entregado, é hice al márgen las modificaciones que comprendi serian aceptadas por el Gobierno de Buenos Aires, y que se hallan en el ya mencionado Proyecto N. 7 (documentos anexos.)

El Exmo. Señor Presidente dándome una prueba mas de su vivo interés por la paz, aceptó las modificaciones marginales: las firmó y me dirigió la respuesta N.º 8.

Entónces como se observa en las notas N.º. 6 y N.º. 8 el Señor Presidente accediendo á mis proposiciones, convino, no solo en aceptar las modificaciones que yo le habia propuesto, y que se hallan al márgen del Proyecto, documento N.º. 7, sino tambien en una suspension de hostilidades, que no pasase de diez dias, y en nombrar una Comision que unida á la que nombrase el Gobierno de Buenos Aires procediese á ajustar un Tratado de paz.

Munido pues de estos documentos, resolví el dia 10 de Octubre pasar á Buenos Aires á continuar mi mision: pero alentado por el espíritu de conciliacion y fraternidad, que veia yo prevalecer en el Exmo. Señor Presidente, quise premunirme aun mas, para vencer las dificultades, que pudieran sobrevenir en Buenos Aires; y entónces volviendo otra vez mas, ante el Exmo. Señor General Urquiza, le demostré que no era imposible que en Buenos Aires apareciesen mayores exigencias, en cuanto al punto de nacionalidad, que las que se habian manifestado al Honorable Señor Yancey, y que para ese caso, queria llevar la consoladora esperanza, de que ni las proposiciones del proyecto N.º. 7, ni las modificaciones marginales, no tendrian el carácter de indeclinables.

S. E. el Señor General Urquiza, reiterándome sus sentimientos por la paz, me aseguró que no serian indeclinables, y que ese sentimiento no lo veria yo desaparecer, ni aun en el caso en que un próximo combate le presentase un triunfo acabado.

Quise aun mas, entónces, y le pedí, como una prenda de sus buenos deseos, que la eleccion para Comisionados, la hiciese en personas, que por su moderacion y por su interés por la paz, inspirasen confianza al pueblo de Buenos Aires, y S. E. el Señor Presidente, despues de recorrer los nombres de varias personas que podrian quizá mirarse como exaltadas, me espresó que nombraria al Sor. Dr. D. Lucas Funes, al Sor. Dr. D. Manuel Leiva, al Sor. D. José María Cullen, y tal vez al Sor. Dr. D. Benjamin Victorica.

Sin conocer yó los hombres de la Confederacion, no podia ni aceptar, ni rechazar, pero los informes que recibia de aquellos Señores y los sentimientos que habia notado en el Señor Victorica, me inspiraban confianza y me desidieron á manifestar á S. E. que aceptaba como hombres de moderacion, los que se habia servido nombrar.

Como el Exmo. Señor Presidente en una de las conferencias me dijese, que habia ordenado á la Escuadra de la Confederacion, que saliese del puerto de Montevideo, y que del 14 al 15 de Octubre forzase el paso de Martín García á toda costa; y como ademas la suspension de hostilidades, que yo le habia propuesto, la habia aceptado, le pedí se sirviese mandar suspender el combate que debía



empeñarse para forzar el paso, y evitarse así la efusion de sangre de hermanos.

S. E. el Señor Presidente me manifestó, que si á mi arribo á Buenos Aires encontrase á su Gobierno igualmente dispuesto á la suspension de hostilidades, que en tal caso se suspenderia el combate, y con este motivo le pedí, y me dió, una órden para que el Gefe de la Escuadra Argentina, suspendiese todas sus operaciones militares en el momento que yo se lo ordenase, segun lo demuestra el documento N.º 9.

En posesion pues de las concesiones que el Exmo. Señor Presidente me habia hecho, seguí mi viage á Buenos Aires, el dia 11, dejando antes contestado en la nota N.º. 6 á la indicacion que S. E. me hizo, de si tendria inconveniente en trabajar conjuntamente con la mediacion brasilera, anglo-francesa, que aunque era un caso imprevisito en mis intrucciones esperaba remover los inconvenientes que pudieran presentarse para poder unir mis esfuerzos con los de la triple mediacion observando no obstante á S. E. los derechos que correspondian á la mediacion Paraguaya por su anterioridad, y siempre que la invitacion me fuere hecha á tiempo.

En esa misma nota N.º. 6, que fué contestada por la N.º. 8, espresé á S. E. que él habia convenido así, como en que si alguna dificultad ofrecia la triple mediacion para obrar conjuntamente con la Paraguaya, esta por el derecho de su precedencia y hallarse ya en curso tendria todo el derecho que esas calidades le acuerdan.

Este derecho de preferencia fué reconocido y confirmado por la carta de S. E. el Señor Presidente N.º. 8.

Al arribar al puerto de Buenos Aires en el dia 12, y preocupado con la idea de que iba á tener lugar un sangriento combate naval, mi primer interés fué pasar personalmente á ver al Gobierno, sin cuidarme de las reglas de la etiqueta, y pasé en efecto á ver al Exmo. Señor Ministro Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, á quien despues de haber presentado mis respetos, entré luego á explicar al Señor Ministro, mi aparicion en Buenos Aires, le declaré francamente que el Gobierno Paraguayo me habia confiado esta mision, por que aunque se le habia comunicado en copia la declaracion hecha á Mr. Yancey, de que descendiese de la Presidencia el Señor General Urquiza, para tratar de incorporarse Buenos Aires á sus hermanas las provincias confederadas, esperaba que se levantase esa declaracion, sin cuya condicion prévia, la mediacion de mi Gobierno no podria tener lugar.

El Señor Ministro me replicó, que esa no era una condicion *sine qua non*, y preguntándole si desde luego, podia considerarla como no hecha la proposicion, ó si hecha revocada en aquella conferencia, me contestó, que podia considerarla como no hecha, y que no seria objeto de ninguna discusion.

Dije al Señor Ministro, que mi objeto al pedirle una conferencia tan seguidamente de mi llegada, era el de proponerle una suspension pronta de hostilidades, por que sabia que la Escuadra de la Confederacion, habia salido ya de Montevideo, resuelta á batirse, y que yo estimulado por el deseo de evitar la efusion de sangre, habia prescindido de las reglas establecidas para acreditar mi carácter, por que no queria que en el tiempo que se emplease en esta ceremonia, fuese á realizarse un combate que deberia ser muy sangriento. Que el interés de evitar esa efusion de sangre entre hermanos me habia decidido á solicitar del Exmo. Señor General Urquiza, una órden escrita, que este me la habia dado para el Gefe de su Escuadra, á fin de que suspendiese toda operacion militar, y que por lo tanto me interesaba en que el Gobierno de Buenos Aires, sin sacrificar á la etiqueta y á las formas un objeto de tanta importancia, se sirviera acceder á una suspension de hostilidades, que aunque se arreglase al siguiente dia en que yo me acreditase, me bastase por el momento la seguridad de esa concesion, para mandar á la Escuadra del Exmo.

Señor General Urquiza, que suspendiese su marcha, pues al efecto tenia pronto el vapor de guerra «Tacuarí», que seria el conductor de la órden escrita que yo tenia en mi poder.

S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield, me manifestó que nada podia resolver por sí solo sin la anuencia del Exmo. Señor Gobernador, cuya contestacion, me animó á pedirle, me presentase á S. E. para ofrecerle mis respetos, y hacerle la misma propuesta.

Efectivamente S. E. el Sor. Dr. Velez Sarsfield me condujo ante S. E. el Sr. Gobernador, á quien despues de saludarle y de ofrecerle mis respetos, le espresé que aunque no me habia acreditado en mi carácter de Ministro Mediador, creia que me disculparia el grande objeto que me habia movido á no esperar á las reglas de etiqueta, y que contando ya con la excusa que pedia, le rogaba me permitiese pedirle una pronta suspension de hostilidades, por que iba á tener lugar prontamente un sangriento combate naval, que iba á darse antes de dos ó tres dias.

Le repetí á S. E. el Señor Gobernador lo mismo que al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y despues de asegurarles que tenia en mi poder una órden escrita del Exmo. Señor General Urquiza, le aseguré tambien, que si el Gobierno accedia, me bastaria que se me prometiese la suspension de hostilidades, para enviar ya el vapor de guerra «Tacuarí», á buscar la Escuadra de la Confederacion.

S. E. el Sor. Gobernador, me contestó, que despues que me pusiese en regla, se trataria sobre ello en consejo de Ministros.

Lamenté como es de suponerse, que, estando tan próximo un combate naval ó no se diese crédito á mis palabras, ó se sacrificara á las reglas de la etiqueta un objeto tan interesante; y desengañado ya de que nada podia conseguir, me resolví á ponerme en regla, es decir, á acreditar mi carácter de Ministro Mediador por la República del Paraguay.

Inmediatamente de concluida esta conferencia en el mismo dia 12, que fué el de mi arribo, dirigí al Gobierno la nota N.º. 40 acreditándome en el carácter con que mi Gobierno me habia investido. Ella fué contestada el siguiente dia 13 y se registra bajo el N.º. 41.

Acreditado entónces Ministro Mediador por la República del Paraguay, me dirigí en el dia 13 al Gobierno, con la nota documento anexo N.º. 42, en la que manifestándole que el Exmo. Sor. General Urquiza habia aceptado una suspension de hostilidades, siempre que no escediese de diez dias, le proponia esa suspension, como prévia al ajuste, asegurándole que ya el General Urquiza tenia nombrados sus comisionados, y prontos á marchar á aquella Ciudad, en el instante en que yo le avisase que el Gobierno de Buenos Aires habia nombrado los suyos.

El dia 14 escribí al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina la carta N.º. 43, avisándole mi arribo á Buenos Aires y el estado en que se hallaba la negociacion.

Procedí con toda esa actividad por que en el dia 13, se decia en toda la Ciudad de Buenos Aires, que la Escuadra de la Confederacion estaba por la punta del Indio; y me interesaba vivamente en que si el armisticio prévio se aceptase despues de haberme ya acreditado en mi carácter oficial, podria yo con buen suceso enviar la órden de suspension á la Escuadra de la Confederacion.

Pero desgraciadamente el Gobierno de Buenos Aires, contestándome en la tarde del dia 14 con la nota, documento anexo N.º. 44. se negó absolutamente al armisticio prévio, dando las razones que en ese documento esplanó el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A pesar de esta negativa yo insistí en la suspension prévia de hostilidades, por que teniendo en mi poder, firmadas por el Señor General Urquiza, las bases conte-

nidas en el documento anexo N.º. 7, era para mi muy probable, que la Paz se ajustaria, y tanta mayor era mi esperanza, cuanto que el Exmo. Señor General Urquiza, al admitir las modificaciones que yo le propuse, me hizo esperar que no eran indeclinables.

Con la conciencia pues de que en esos diez dias de suspension, podia hacerse la paz, pedí nuevamente en el dia 15 la suspension prévia de hostilidades por la nota, documento anexo N.º. 45, manifestándole al Gobierno que en esos instantes era posible tratar, y que despues de un combate, ya no podia quizá hacerse otra cosa, que capitular por el que fuese desgraciado en el combate.

El Gobierno me contestó en el dia 17 por el documento anexo N.º. 46 insistiendo en su negativa, y refiriéndose a las esplicaciones que me tenia hechas, me espresó, que sentia vivamente el que yo insistiese en mi pretension de una suspension prévia de hostilidades, rogándome continuase en la mediacion de paz.

Respetando entónces las razones que el Gobierno tuviera, y que se encuentran en la nota N.º. 46, contesté en el dia 18 por la nota N.º. 47, en la que le espresé mi resignacion á su absoluta negativa, suplicándole que no obstante me permitiese no mirar como una ruptura, ni como un rechazo irrevocable del armisticio, sino como aplazamiento para otra oportunidad; y en el momento mismo en que así me dirigia al Gobierno de Buenos Aires, despaché el vapor de guerra Paraguay Tacuari al Rosario, con un oficial encargándole que inmediately que arribase á aquel destino, se trasladase al punto en que S. E. el Señor General Urquiza se hallase, y le entregase la nota anexa N.º. 48, que en el mismo dia 18 de Octubre dirigí al Exmo. Señor General Urquiza, instruyéndole de mis esfuerzos, de la ineficacia de estos; y pidiéndole que enviase en el vapor «Tacuari» sus Comisionados.

De esta manera pues concluyeron mis esfuerzos todos sobre la suspension prévia de hostilidades.

Debo notar aquí, que en mis conferencias con S. E. el Sor. Gobernador, hablamos sobre el objeto de mi mision, y entónces declarándole las esperanzas que habia yo concebido de los sentimientos del Exmo. Sor. General Urquiza, le aseguré que dicho Sor. no solo se habia conformado con la suspension de hostilidades que yo le habia propuesto, sino que aun habia elegido ya los Comisionados que deberian venir á Buenos Aires, desde que el Gobierno nombrase los suyos.

S. E. me preguntó entónces quienes serian los nombrados por S. E. el Señor Presidente, pues que habria algunos que no querria tal vez admitir.

Sin decirle yo quienes eran los nombrados por S. E. el Sor. General Urquiza, le pregunté qué personas de la Confederacion pedian no serle agradables, y me contestó S. E. el Sor. Gobernador que él escluiria al Sor. General Guido, al Sor. Pujol, al Sor. Dr. D. Luis José de la Peña y al Sor. Dr. Derquí.

Al oír que solo esos caballeros eran los escluidos le manifesté que me felicitaba de que en esa esclusion no estuviesen comprendidos los nombrados; y preguntándome entónces, S. E. quienes eran ellos, le respondí que lo eran el Dr. D. Lucas Funes, y me respondió no le conozco: el Sor. Leiva, y me contestó este tambien será de los escluidos por mí, pues sino le nombré, ha sido porque no lo recordaba: el Sor. Cullen, y me dijo, ese es buen hombre: y el Dr. D. Benjamin Victorica, y entónces me respondió, ese lo rechazo, y primero aceptaria á Leiva, que al hijo del Gefe de Policia de Rosas, y emigrado ademas y yerno de Urquiza.

Como sobre estas esclusiones hablásemos, y S. E. el Señor Gobernador me decia que él estaba en su derecho para repeler á los electos por S. E. el Señor General Urquiza, yo le manifesté, que no habiendo venido aun los nombrados, me proponia influir para que se hiciera una variacion, agregándole que no le daria mi juicio sobre el derecho á rechazar, sino cuando estuviesen en Buenos Aires los

Comisionados, y se quisiera hacer la exclusion de uno ó mas de ellos.

En efecto movido por el interés de alejar todo obstáculo á la paz, y teniendo presente la repugnancia que S. E. el Señor Gobernador me manifestó á la admision, especialmente del Dr. Victorica, yo me dirigí á este Sor. en carta confidencial, pidéndole que renunciando el puesto honroso de Comisionado por la Confederacion, evitase las dificultades, que podrian surgir si viniese.

Y muy agradable me es reconocer que el Señor Dr. Victorica, con una abnegacion que siempre le honrará, me contestó agradeciéndome la lealtad con que yo procedia, y prometiendo no venir á producir con su presencia, cuestiones de las que aunque el Señor Victorica, no reconocia derecho al Señor Dr. Alsina, se resignaba á evitarlas.

En fecha 20 recibí del Exmo. Gobierno de Buenos Aires una nota del mismo dia que se registra bajo el N.º. 19 respondiendo á la mia del 18 N.º. 17.

Llegado el vapor de guerra "Tacuarí" al puerto del Rosario, y no encontrándose ya, en las inmediaciones de aquella Ciudad, el Exmo. Señor Presidente, el oficial conductor de mi comunicacion N.º. 18, trató de buscarlo en la Campaña de aquella Provincia, como lo buscó, hasta hallarlo en Pavon.

Allí recibí el Exmo. Señor General, la nota N.º. 18 fecha 18 de Octubre, y me contestó con fecha 21 en Pavon la nota N.º. 20 en que me manifiesta, no estar dispuesto ya á enviar sus Comisionados, desde que se resistia la suspension prévia de hostilidades, y desde que sus deseos por la paz, se interpretaban por debilidad ó impotencia.

Esta nota recibí en el dia 23 á las cinco de la tarde por el vapor "Tacuarí", y en el instante me dirigí al Gobierno de Buenos Aires con la nota N.º. 21 en la que espresándole lo que S. E. el Señor General Urquiza me comunica, le propongo envíe sus Comisionados á un punto próximo al Cuartel general del Exmo. Señor Presidente, ofreciéndole para este caso la garantia de mi Gobierno, y el vapor de guerra "Tacuarí", para llevar personalmente yo á los Señores Comisionados.

El Gobierno de Buenos Aires, dudando entónces, segun la nota N.º. 22 de los sentimientos del Exmo. Señor General Urquiza por la paz, asintió á enviar sus Comisionados frente á la Ciudad de San Nicolas, espresándomelo así, en la misma nota N.º. 22 fecha 24 de Octubre, y diciéndome, que si el Señor General Urquiza aceptase ese medio, procedería á nombrar sus Comisionados.

Me es sensible hacer aquí un paréntesis á la narracion exacta de los hechos, pero la importancia del incidente que ocurrió y que voy á referir, justificará esta instantánea interrupcion.

Debe recordarse que en una conferencia que tuve con el Exmo. Señor Gobernador fueron reprochados algunos de los Señores Comisionado del Exmo. Señor General Urquiza, y muy especialmente el Señor Dr. Victorica.

Este rechazo no solo fué del Exmo. Señor Gobernador, sino tambien de S. E. el Señor Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, y que yo impulsado del noble interés por la paz, arrostré el compromiso de pedir al Señor Victorica se excusase de venir en el carácter de Comisionado.

Despues de este proceder de mi parte en que daba yo al Gobierno y al Pueblo de Buenos Aires, el testimonio mas inequívoco de la intensidad de mi deseo por la paz, y de la sinceridad, con que me proponia alcanzarla, fui sorprendido con un mensaje que verbalmente me trajo el Señor D. Carlos Calvo, en el dia 24 por la mañana, diciéndome que habia sido autorizado por S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield, para decirme que *extrañaba que yo hubiese creído que el Gobierno de Buenos Aires repulsase al Señor Dr. Victorica, como Comisionado del Gobierno de la Confederacion, pues que para el Gobierno le era indiferente que viniese el Sor.*

Victorica, ó cualquier otro, y que á cualesquiera que viniese lo recibiria, espresándome el Señor Calvo, que todo esto lo habia referido el Señor Velez Sarsfield, al autorizarlo, ante varias personas.

Este incidente me causó una profunda pena, porque despues de haber yo pedido al Señor Dr. Victorica y aun al mismo Exmo. Señor General Urquiza, que el Señor Victorica no viniese, quedaba yo ante esos Señores en un concepto nada favorable.

En situacion tan desagradable, y cuando yo habia dado ese paso en obsequio del Gobierno de Buenos Aires, á quien queria no solo evitarle el desagrado de la repulsa sino alejarle tambien el inconveniente que iba á nacer, y á trabar el curso de la negociacion, dirigí al Exmo Señor Dr. Velez Sarsfield, la nota anexa N.º. 23, en la que recordándole todo lo ocurrido, le pedí me contestase si era verdad, todo lo que en esa nota refiero, sino tambien si era cierto que yo habia ofrecido al Gobierno esforzarme para remover con tiempo ese obstáculo.

S. E. el Señor Dr. Velez Sarfield me contestó en la nota N.º. 24 de la que se juzgará, si en efecto hubo respecto del Sor. Victorica y otros Señores, la repulsa que he referido.

Forzado por mi honor á hacer aquella digresion, volveré sobre la negociacion para presentar con fidelidad los pasos dados, y los esfuerzos empleados para arribar á la paz, que se ha conseguido en el momento en que un fuerte Ejército se hallaba á las puertas de la ciudad de Buenos Aires, y que esta se disponia á una defensa, y resistencia vigorosa, pero que habria dado por resultado la efusion de sangre de hermanos.

El Gobierno de Buenos Aires por la nota N.º. 22 me habia pedido que la reunion de los Comisionados se hiciese al frente de San Nicolas, y que le avisase si S. E. el Sor. General Urquiza aceptaba, para proceder á nombrar sus Comisionados, le contesté por la nota N.º. 25 y fecha 25 en la que le espresé, que el vapor de guerra "Tacuarí", estaba á disposicion del Gobierno: pero que pudiendo suceder que en aquella fecha hubiera habido algun combate ya, y en cuyo caso no se sabia el punto fijo en que se hallasen los Ejércitos, le proponia que fueran ya conmigo los Comisionados, y que yo me encargaria de averiguar el paradero cierto de dichos Ejércitos, para que colocádonos próximamente á ellos, se pudiera dar principio á la negociacion: agregándole ademas que como en el caso de un combate, habria necesariamente algun triunfo, que cambiaria la faz de las cosas, seria conveniente que los Señores Comisionados, fuesen munidos de instrucciones, que evitasen la suspension de la negociacion.

El Gobierno me contestó en la misma fecha 25 por la nota N.º. 26 que estaba dispuesto á nombrar sus Comisionados, tan luego como yo hubiese recabado la aquiescencia de S. E. el Señor General Urquiza, espresándome que el Gobierno no podia proceder, sin ese requisito al nombramiento de sus Comisionados, pues de otro modo se espondria á recibir un sério desaire, en el caso en que S. E. el Sor. General Urquiza no asintiese á esa medida, y que esto seria tanto mas grave en esas circunstancias en que acababa de tener lugar un hecho que habia hecho variar el Cuartel General del Presidente de la Confederacion, y la dificultad de poder proveer las instrucciones que fuese conveniente dar á los Comisionados. Que este hecho mismo hacia que el Gobierno no tuviese idea fija sobre la posicion en que se hallase San Nicolas en aquellos instantes para el objeto de la reunion de los Comisionados, y que todo ello le inducia á esperar que yo me penetrase de la conveniencia de obtener la aquiescencia del Señor Presidente de la Confederacion, á un lugar determinado para la reunion de los Comisionados.

En consecuencia de esa nota quise concurrir á remover eficazmente todo em-

42
Luzazo y con ese ánimo le diriji en el mismo día 25 la nota N.º 27, en la que a pesar de ignorarse por el Gobierno y por mí el paradero del Exmo. Señor General Urquiza con su Ejército, me brindé á buscar por tierra dicho Ejército, pidiéndole los recursos necesarios para enviar un parlamento á donde se hallase el Señor Presidente, persuadido como lo estaba yo de que aun cuando un hecho de armas habia cambiado la situacion, no por ello habian cambiado ni la voluntad, ni los sentimientos elevados de S. E. el Señor General Urquiza por la paz de su pais.

Esta conviccion me decidió aun á buscar ya como busqué, los medios de conduccion haciéndolos preparar cerca de la estacion de Moron, para partir desde allí con el objeto mencionado, hasta donde se hallase el Sor. General Urquiza.

Pasados los dias 25, 26 y 27 creia yo que quizá el Gobierno por razones de alta politica, habria suspendido toda contestacion á mi nota N.º 27. Pero ese dia 27 á la una y cuarto de la tarde recibí la nota N.º 28 en la que el Gobierno me decia, que reconocido altamente por los laudables esfuerzos que habia hecho, y estaba haciendo en favor de la paz de los Pueblos del Rio de la Plata, se hallaba dispuesto á facilitarme todos los medios y recursos necesarios, y que esperaba le indicase yo la naturaleza de ellos.

Inmediatamente de recibir esa nota y con toda la actividad que reclamaban las criticas circunstancias en que en aquellos instantes se hallaba el Pueblo de Buenos Aires, respondí al Gobierno por la nota N.º 29, lamentando que se hubiesen perdido tres dias, por que si en ellos fué posible el proveerse de medios, como me habia yo provisto ya, no habia despues de esos dias la misma facilidad, y expresándole que facilitase los caballos, y salvo conducto para dos Ayudantes míos y seis soldados, con quienes me proponia hacer llegar una comunicacion al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion, fuere cual fuese el punto en que se encontrase.

En esa tarde del dia 27, y mientras el Gobierno me facilitaba los medios necesarios para la marcha de mis Ayudantes, escribí al Exmo. Señor General Urquiza la nota N.º 30, en la que interesando sus sentimientos por la paz, le pedia su aquiescencia, como el Gobierno de Buenos Aires, me lo encargaba, para que reuniéndose los Comisionados en el punto que S. E. el Señor Presidente fijase, se ajustase un tratado de paz.

Preparados en esa misma tarde los dos Ayudantes, y soldados, y despues de recibir en la noche del 27 los medios de conduccion que el Gobierno les preparaba para salir, partieron en la madrugada del dia 28, á buscar en la campaña de Buenos Aires, el punto en que pudiera hallarse el Exmo. Señor Presidente de la Confederacion, y tuvieron la fortuna de hallarlo en el Arroyo de Luna, partido de Arrecifes, ó del Fortin de Areco, despues de dia y medio de haber salido de la Ciudad de Buenos Aires.

El mismo dia 28 recibí del Gobierno de Buenos Aires la nota N.º 34 en que al comunicarme haberse proporcionado á mis Ayudantes los recursos necesarios para llegar al campo de S. E. el Señor General Urquiza: contesta mi anterior N.º 29 en la parte que se refiere al retardo en la contestacion dada el 27 á mi anterior del 25.

Como el Señor Ministro hubiese comprendido, que yo le hacia un reproche al lamentar el tiempo perdido, le diriji con fecha 29 la nota N.º 32.

En esos dias, al regresar de San Nicolas el resto del Ejército de Buenos Aires, vino tambien el Señor Coronel D. Simon Santa Cruz, en clase de prisionero de guerra, y deseando yo dulcificar algo la guerra en que ambos pueblos se hallaban empeñados con encono, diriji al Exmo. Señor Gobernador Dr. D. Valentin Alsina, la comunicacion N.º 33 proponiéndole el cange de este prisionero por el Coronel

43
Murature, Gefe de la Escuadra de Buenos Aires. No tuvo la fortuna de conseguir el cange que proponia, y limitándome á respetar las razones que S. E. el Señor Gobernador me daba en la respuesta N.º 34, desistí con pena de mi propósito.

En tal situacion me fué necesario ocuparme de la pretension que habia, de que la mediacion anglo-francesa obrase conjuntamente con la Paraguaya, pues si bien me seria honroso en cualquier ocasion el reunirme á los representantes de aquellos dos Gobiernos, no era justo que cuando estaba tan adelantada la mediacion Paraguaya, se diera una participacion, sin una urgente necesidad que lo justificase á la mediacion anglo-francesa.

El Gobierno de Buenos Aires, por su nota de 29 de Octubre N.º 35 me espresó, que en nota de 14 de Octubre, me habia significado ya, que se habian presentado oficialmente como mediadoras otras Potencias de la Europa, á las cuales no podia dejar de atender, asi que se presentasen sus respectivos Ministros. Que ese caso habia llegado, pues que se habian presentado al Gobierno, como tales Ministros mediadores por la Inglaterra y la Francia sus ministros respectivos, y que en una conferencia tenida en el 29 de Octubre, habian solicitado una suspension de hostilidades entre las fuerzas de la Ciudad y de la Confederacion, y que como yo habia sido el primero en pedir esa medida, habia creído el Gobierno de su deber, y de los respetos y consideraciones tan justamente debidos á la mediacion del Exmo. Gobierno del Paraguay, comunicarme antes de contestar á los Señores Ministros de Francia é Inglaterra, que han cesado las circunstancias relativas al Ejército del Estado, que obligaron al Gobierno á no prestarse á un armisticio previo á la negociacion de paz, y que en su virtud, no habia ya por el Gobierno inconveniente alguno para el Convenio de un armisticio previo á la negociacion, como yo antes lo deseaba.

Al recibir esta incitacion del Gobierno para promover un armisticio previo, yo habria contestado inmediatamente, asintiendo, pues si antes del combate de Cepeda, pedí con instancia una previa suspension de hostilidades, debia yo ser consecuente, solicitando esa previa suspension, cuando veia que el Exmo. Señor Presidente marchaba con su Ejército sobre la Capital, en donde se iba á empeñar otro combate mas sangriento quizá.

Esa proposicion se me hacia en el 29 de Octubre, cuando aun se hallaba muy distante el Exmo. Señor Presidente, y cuando ni el Gobierno, ni nadie en Buenos Aires sabia el paradero del Ejército de la Confederacion, pues recién en el dia 28 habian salido mis Ayudantes á averiguarlo, y no se conocia ni donde se hallaban estos.

Agradeciendo yo entónces la deferencia del Gobierno, al darme aquel aviso, contesté por la nota del 30 de Octubre N.º 36, que me permitia pedirle una respuesta esplicita y previa á la manifestacion de mi asentimiento, á proponer yo al Exmo. Señor General Urquiza un armisticio, por que, desde que veia que habian tenido los Señores Ministros de Francia é Inglaterra una conferencia oficial, comprendia yo, que dichos Señores Ministros mediadores, habian comenzado á ejercer sus buenos oficios como tales. Que por lo tanto, rogaba que el Gobierno me declarase, si á la vez iban á ser considerados los trabajos de aquella mediacion colectiva y de la mediacion paraguaya, ó si por el contrario, quedaba la mediacion colectiva aplazada hasta el resultado de la paraguaya, bastante adelantada en sus trabajos, en que habia empleado los mas positivos esfuerzos por la paz; y concluí pidiendo se me dijese esplicitamente, si á pesar de haberse abierto ya las conferencias con la mediacion anglo-francesa, esta espera el resultado de la mediacion paraguaya, sea de exigir la previa suspension de hostilidades, que me seria muy agradable pedir al Exmo. Señor Presidente, ó sea de entrar ya á la negociacion

de paz, si aquel previo armisticio lo aceptase el Señor General Urquiza. Al dirigirme al Gobierno en aquellos términos, le pedí su opinion y resolución asegurándole que, despues que me fuesen conocidas, me seria muy agradable el contestar á su nota del 29.

En consecuencia de esta exigencia de mi parte, el Gobierno me contestó por su nota del 31 de Octubre N.º 37, que para responderme brevemente, como le era posible por el cúmulo de atenciones, que lo ocupaban, ponía en mi conocimiento que habiendo los Señores Ministros Mediadores propuesto el 29 del mismo una base para la negociacion de la paz, les habia contestado en una conferencia, que el Gobierno se encontraba embarazado para llevar á un tiempo dos negociaciones bajo diversos mediadores. Que la negociacion conmigo estaba adelantada, al punto de haber pedido yo al Exmo. Señor Presidente la designacion del sitio para la reunion de los Comisionados; y que en tales circunstancias no podia el Gobierno hacer á un lado la mision encargada á mí, por mi Gobierno, ni le era posible atender á las dos negociaciones á un tiempo, lo cual, por otra parte traeria embarazos de todo género; y que por este grave inconveniente no podia entrar á discutir la base de paz que proponian.

Entre tanto, entregada mi comunicacion N.º 30, fué contestada por el Exmo. Señor Presidente en su Cuartel General en marcha sobre Lujan, en el dia 31 de Octubre por su comunicacion N.º 38.

En esa comunicacion me declaraba el Exmo. Señor Presidente, que fiel á su palabra y á los sentimientos que antes me habia espresado, se apresuraba á decirme que, aunque la situacion era diversa de aquella en que me habia asegurado sus deseos de paz, yo habia debido contar siempre con su aquiescencia á recibir los Comisionados de Buenos Aires, en un punto próximo á su Cuartel general, á donde él enviaria sus Comisionados, indicándome ya el punto de Moron para sitio de las conferencias, y pidiéndome que enviase el vapor «Tacuarí» á Montevideo á traer al Señor Brigadier General Guido, á quien S. E. nombraba por uno de sus Comisionados.

Recibida esta comunicacion en el dia 1.º de Noviembre, á las cuatro y tres cuartos de la tarde, mandé disponer el vapor de la República del Paraguay «Salto de Guairá» y una hora despues zarpó del puerto de Buenos Aires para el de Montevideo, conduciendo para el Señor Brigadier General D. Tomas Guido; la comunicacion N.º 39, en la que ponía á su disposicion el vapor, y le pedia su pronto viage á la Ciudad de Buenos Aires, en donde yo le aguardaba para conducirlo hasta el Cuartel general de S. E. el Señor Presidente de la Confederacion.

Al observar que S. E. el Señor Presidente, redoblaba sus marchas sobre la Ciudad, y que aquel hermoso pueblo iba á ser el teatro de una sangrienta lucha, entre hijos de una misma patria, redoblé mis esfuerzos, y en una Conferencia que tuve con S. E. el Sor. Gobernador, momentos antes de despachar el Vapor para Montevideo le manifesté verbalmente la contestacion que acababa de recibir del Exmo. Señor Presidente, desde su Cuartel General en marcha sobre Lujan; los sentimientos que dicho Exmo. Señor me espresaba; y su aquiescencia á recibir en Moron los Comisionados que se enviase para tratar.

Estas declaraciones que verbalmente hice á S. E. el Señor Gobernador fueron recibidas con aprecio, aunque sobre ellas no me dió otra contestacion que la de decir, está bien, y voy á citar los ministros, para elegir los Comisionados.

Al mismo tiempo, y en esa misma tarde del dia 1.º, me dirigí por la nota N.º 40, al Exmo. Señor Presidente, comunicándole que por ganar tiempo; pasé personalmente á ver á S. E. el Señor Gobernador, á quien instruí de que el Señor

Presidente, habia convenido en recibir los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires, y espresádome no haber declinado del sentimiento de paz, de que habia hecho siempre una noble ostentacion.

Como se observa en la nota anterior al dirigirme al Exmo. Señor Presidente, le manifesté que, aunque por ganar tiempo, me habia ido personalmente á instruir á viva voz al Señor Gobernador de la contestacion, que desde su Campamento en Lujan me habia dado el Señor Presidente, habia dirigido sin embargo al Gobierno de Buenos Aires la nota N.º 41, en que reitero lo que verbalmente habia manifestado sobre la disposicion del Exmo. Señor Presidente, á oír proposiciones de paz que reanuden la union de los argentinos.

Dada por el Gobierno de Buenos Aires la declaratoria contenida en su nota de 31 de Octubre N.º 37, no trepidé entónces en asentir, como positivamente asentí, á solicitar del Exmo. Señor Presidente, una prévia suspension de hostilidades, y así lo avisé al Gobierno, en la nota N.º 41, asegurándole que iba á enviar con una nota al Campo de S. E. el Señor General Urquiza como se lo espresé en una segunda nota.

Como aparece por la nota N.º 42 el Gobierno me contestó, agradeciendo mis empeñosos pasos; pero que sentía no poder en ese momento designarme los Comisionados que habia de nombrar, por que aun no se habia fijado su eleccion, no habia hablado con ellos, y no sabia por consiguiente si aceptarían ó no, significándome á demas, respecto al lugar de la reunion de los Comisionados, que juzgaba que ese lugar deberia ser un campo neutral, que no estuviese ocupado por las fuerzas de S. E. el Señor General Urquiza, y que ese lugar, segun fuese la posicion que ocupase dicho Señor General, podria ser, ó Moron, San José de Flores, San Justo, ó San Isidro.

El Gobierno de Buenos Aires tuvo la deferencia de poner á mi disposicion, por la nota N.º 43, el ferro-carril para cualquiera hora del dia, ó de la noche, y me es agradable reconocer que esta franca como espontánea disposicion ha rendido importantes servicios en el curso de las negociaciones.

Reconocido por el Gobierno, que la mediacion paraguaya, tenía un preferente derecho á ser considerada, y á escluir toda otra mediacion, me dediqué á solicitar de S. E. el Señor Presidente por el documento N.º 40 el armisticio prévio.

Sin embargo, aunque habia obtenido ese reconocimiento esplicito por parte del Gobierno de Buenos Aires, surgieron ante el Exmo. Señor Presidente las mismas exigencias ya vencidas en la Ciudad, pues comprendí por su nota N.º 44 fecha 2 de Noviembre, que la mente de S. E. era unir ambas mediaciones, para que colectivamente trabajasen.

Por la nota N.º 45 el Gobierno se sirvió comunicarme que habia elegido como Comisionados suyos, á los Señores D. Juan Bautista Peña, Dr. D. Carlos Tejedor, y Dr. D. Antonio Cruz Obligado.

Ella fué contestada en el mismo dia por la que se registra bajo el N.º 46.

En estas circunstancias, y cuando el Exmo. Señor Presidente ocupaba los suburbios de la Ciudad, me dirigió el Gobierno la nota N.º 47 fecha 2 de Noviembre, en la que me manifestaba que á los alrededores de esta Ciudad en el lugar denominado la *Convalescencia* existía un establecimiento de mugeres dementes, á cargo de la sociedad de beneficencia; que ese lugar quedaba fuera de las trincheras y que no siendo posible asistir á esas desgraciadas, me pedia interpusiese mi valimiento con S. E. el Señor Presidente, á fin de que, ó neutralizase el camino que conduce desde la *Convalescencia* hasta la Ciudad, ó que diese á sus tropas las órdenes necesarias para que los médicos, y los demas auxilios necesarios llegasen sin dificultad.

No podía menos que interesarme muy vivamente esta solicitud del Gobierno, ya por su objeto humanitario, y ya por que el establecimiento de mugeres dementes, dependia de la sociedad de Beneficencia, una de las instituciones mas importantes de Buenos Aires, y que inspira veneracion por las virtudes, y por la dedicacion de las matronas que la componen.

En el instante pues contesté por la nota N.º 48, y desde luego me dispuse á enviar un oficial al campo de S. E. el Sr. General Urquiza, como en efecto envié, luego que recibí el pasaporte que habia solicitado, espidiendo la comunicacion N.º 49. En ella avisaba á S. E. el Sr. Presidente el nombramiento de los Señores Comisionados por parte de Buenos Aires, y apoyaba la demanda de aquel Gobierno que solicitaba, ó que se neutralizase el camino que conducia desde la trinchera hasta la *Convalescencia*, ó que se diese las órdenes necesarias para que los médicos pudieran libremente salir hasta ese lugar, y salir tambien todos los auxilios que aquellas desgraciadas necesitasen.

Habiendo llegado en la mañana del dia 3 de regreso de Montevideo, el vapor Nacional "Salto de Guairá", conduciendo á su bordo á S. E. el Sr. General D. Tomas Guido, pasé al Gobierno la nota N.º 50, y luego que recibí el pasaporte que en ella solicitaba, me trasladé con el Sr. General Guido al Cuartel general de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion.

Teniendo presente la nota de S. E. el Sr. Presidente N.º 44 en que me decia, que era realmente para él un embarazo, que la mediacion paraguaya no pudiese adunarse con la anglo-francesa, y que opinaba por la conjuncion de ambas mediaciones, despues de una conferencia tuve la fortuna de que S. E. a pesar de haberme pedido la conjuncion de ambas mediaciones, reconociese como el Gobierno de Buenos Aires, que en el estado á que habia llegado la negociacion, no era ni justa, ni conveniente tal conjuncion.

Removido este punto, recordé á S. E. el Señor Presidente que aun estaba sin resolucion, mi solicitud de la comunicacion N.º 40 por un armisticio previo, no habiendo S. E. tenido á bien ocuparse de este punto en su contestacion N.º 44.

S. E. el Señor Presidente de la Confederacion despues de haber espuesto las razones que tenia para no acceder á esta solicitud, terminó por acordármela, para durante los dias de las conferencias; con la espresa condicion de que durante esos dias la plaza suspenderia todas sus obras de atrincheramiento.

El Exmo. Señor Presidente convino en fijar el dia 5 para la apertura de las conferencias entre los Señores Comisionados de la Confederacion y Buenos Aires, y le pedí que al efecto se sirviera nombrar los suyos. S. E. me ofreció hacerlo así indicándome los Señores que lo serian.

Como hasta aquella fecha no hubiese contestado S. E. el Señor Presidente á mi nota N.º 49, pedí á S. E. una resolucion sobre mi solicitud referente á la *Convalescencia*, y quedó convenida la respuesta para el dia siguiente.

En el instante en que regresé á la Ciudad, solicité una conferencia con S. E. el Señor Gobernador, y obtenida que fué comuniqué á S. E. los deseos del Señor Presidente de la Confederacion por que se diese principio á las conferencias entre los respectivos comisionados el dia 5 en la Chacra de Monte Caseros. Comunicué tambien al Señor Gobernador haber obtenido un armisticio, y los términos en que lo habia obtenido, pero S. E. á pesar de las consideraciones que le espuse creyó de su deber no aceptar el armisticio, con la condicion de suspender la plaza sus obras de atrincheramiento.

En la noche del 3 quedó convenido con el Gobierno de Buenos Aires, que en la mañana del 4 me daria conocimiento de las bases que debian de servir de instruccion á sus Comisionados, y siéndome urgente pasar en la misma mañana

al Campo de S. E. el Señor Presidente de la Confederacion, así lo avisé al Señor Dr. Velez Sarsfield, por una confidencial, pidiéndole se sirviera espedir dichas bases. En efecto el Señor ministro contestó la confidencial y accedió á mi demanda, y me acompañó las instrucciones que se registran bajo el N.º 51, previniéndome que no estaban aun firmadas, por que iban á ser nuevamente sujetas á un examen en aquella noche, pero mas tarde fueron confirmadas.

S. E. el Señor Presidente de la Confederacion, conecedor del nombramiento de los Señores Comisionados, por parte de Buenos Aires, procedió á nombrar por su parte, á los Señores Brigadieres Generales D. Tomas Guido, D. Juan E. Pedernera, y al Señor diputado Dr. D. Daniel Araoz, muniendo á aquellos Señores de las instrucciones que se registran bajo el N.º 52.

Nombrados ya los Señores Comisionados de una y otra parte, y fijado la Chacra de Monte Caseros, para lugar de las conferencias, llegaba el momento de abrirlas, para que reuniéndose ambas comisiones procediesen ya á la discusion y arreglo de los puntos, cuya solucion pudiera acercar á celebrar el ajuste de paz, y así lo pedí al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion, y al Exmo. Gobierno de Buenos Aires.

Allí se abrió la primera conferencia, en la que despues del cange de los respectivos Poderes de los Comisionados, se entró en consideraciones generales, indicándose el punto escencial sobre la union de Buenos Aires á la nacion argentina, como lo instruye la primera conferencia de los protocolos formados.

Por la discusion de la primera conferencia comprendí ya, que á pesar de los buenos deseos de todos los Comisionados, podia fracazar la negociacion, sino se adoptase para la discusion un método que á la vez que la facilitase, evitase que los ánimos pudieran enconarse.

Con ese motivo, y llevando yo la direccion de la discusion, traté de evitar que dos puntos encontrados que allí se proponian, no se discutiesen previamente como principales, sino despues que lo que verdaderamente era principal, [que era la cuestion nacional] se hubiese arreglado.

Yo alimentaba la esperanza, de que acordados en la cuestion nacional, subordinarian los intereses personales á aquel sagrado objeto.

Por una comision se proponia la inmediata evacuacion del territorio de Buenos Aires, por el Ejército del Señor General Urquiza.

Por la otra se proponia el cambio del personal del Gobierno inmediatamente.

Yo veia en la discusion de estas dos proposiciones una segura y pronta ruptura de la negociacion, y en el interes de todos los Señores Comisionados, asumí el carácter de Presidente en la discusion, haciendo uso del derecho que como Ministro Mediador tenia para encaminarla y dirigirla, y alejar todo lo que pudiese ser origen de una ruptura.

En la noche del dia 5 recibí del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion la comunicacion N.º 53 en que contestando la mia del 2 de Noviembre N.º 49 dice, que la neutralizacion de la *Convalescencia* no la consideraba absolutamente necesaria para la atencion de las enfermas; pero que los médicos podian salir, y que los efectos y recursos que se les enviasen, serian recibidos y entregados por las guardias. Que ademas si era necesario, S. E. enviaria los médicos de su Ejército y ayudaria en cuanto le fuese posible á la sociedad de beneficencia.

Lisongeadado con esta contestacion, la comuniqué al Gobierno por la nota N.º 54 y este me contestó por la que se registra bajo el N.º 55, espresándome su alta gratitud, tanto por mi humanitaria interposicion, cuanto por el favorable resultado, que habia yo obtenido.

Con la esperiencia de la primera conferencia, propuse en la segunda los

puntos, sobre que debían discutir alejando en el interin aquellos dos, que sin ser los principales, los llevaban á los Señores Comisionados, á romper, sin duda alguna una negociacion, en la que sobre lo relativo á la nacionalidad hacia una feliz conformidad.

Yo confiaba, y no sin fundamento, que arreglado lo grave y esencial, que era el punto de la nacionalidad, el patriotismo de los Señores Comisionados, y de sus Gobiernos los habian de llevar á subordinar aquellas exigencias ante la seria y delicada cuestion de la reincorporacion de Buenos Aires.

Quedó pues, acordado y convenido, que se miraria como único punto á discutirse, el que yo sometiese, y no los que reciprocamente se indicasen y entonces les propuse el Proyecto de Convenio que aparece en la segunda conferencia.

En el protocolo de esa segunda conferencia, está el resultado feliz que iba produciendo la discusion, por que alejados los ánimos de aquellas otras cuestiones arduas y personales, se iba arribando á la solucion de la grave cuestion, tantos años pendiente de la union de los Argentinos.

Yo veía pues, que arreglada esta importantísima cuestion, no era de suponer que los Señores Comisionados viéndola arreglada, rompiesen ese arreglo, por cuestiones que aunque muy graves, eran de un interes secundario.

Creí que siempre se sacrificarian estas al gran interes de la union, y nunca la union á esas cuestiones. Y los resultados han hecho ver que no me equivoqué.

Continuó pues la discusion en el dia 7, en la tercera conferencia, á la que se trajeron tres puntos, no ya sobre lo referente á la nacionalidad, sino al cambio del personal del Gobierno de Buenos Aires, á la conservacion en sus empleos de las autoridades civiles y militares, recientemente puestas en la campaña, y demas que se espresa, en el protocolo de la tercera conferencia, y que eran puntos que se habian iniciado ya, desde la segunda conferencia despues de haber quedado arreglado lo mas importante y vital, que era la reincorporacion de Buenos Aires á la Nacion.

La discusion de esos puntos, y de otro que introdujeron los Señores Comisionados de Buenos Aires, respecto al derecho á tomar parte en la eleccion de Presidente de la Confederacion, dió lugar, á que despues de rechazar estos Señores Comisionados, dos proposiciones, pidiesen tiempo para consultar á su Gobierno y contestar el dia siguiente: con cuyo motivo, propusieron tambien que teniendo que consultar los Señores Comisionados de la Confederacion, sobre el punto referente á la eleccion de Presidente, volverian al dia siguiente, y que entonces los Comisionados todos, vendrian con instrucciones para poder tratar sobre unos y otros.

Así terminó la tercera conferencia en el dia 7 de Noviembre, quedando acordado volver al siguiente dia.

Pero en la noche del 7 contra lo acordado, y espresado en el protocolo de la tercera conferencia, recibí á las once de aquella noche una comunicacion N.º 56 del Gobierno, en la que me comunicaba que habiendo los Señores Comisionados para la negociacion de la paz, por parte de aquel Gobierno manifestádole, que en la conferencia de ese dia habian recibido de los Comisionados de la Confederacion las tres proposiciones siguientes, con la calidad de indeclinables: 1.ª amnistía sin condiciones, 2.ª conservacion de todos los empleados puestos en la campaña del Nort, despues de la ocupacion militar del Ejército de la Confederacion, y 3.ª cambio de todo el personal del Gobierno, no ha trepidado, un momento en disponer que la comision no continúe en sus trabajos en conformidad á las instrucciones que se les habian dado; y que por lo tanto los Señores Comisionados no saldrian al dia siguiente; concluyendo por pedirme que lo comunicase así á los Señores

Comisionados de S. E. el Señor General Urquiza.

Esta súbita é inesperada ruptura de la negociacion de paz, verdaderamente me alarmó, por que habiendo quedado los Señores Comisionados de Buenos Aires, segun se vé en la tercera conferencia, en volver al dia siguiente para continuar la discusion de los puntos sobre que iban á pedir instrucciones, y del punto sobre que ellos mismos encargaron á los Señores Comisionados del Exmo. Señor General Urquiza, que pidiesen instrucciones, no conocía la causa superveniente al acuerdo de ambas comisiones de reunirse al dia siguiente.

Me alarmó tanto mas esa ruptura, cuanto que en el dia de esa tercera conferencia, exigía S. E. el Señor General Urquiza, que la solucion definitiva se apurase, pues que no podia conformarse con tener su Ejército en inaccion esperando el resultado de una discusion, que él creia que calculadamente se alargaba para prepararse la Ciudad.

Bajo la desagradable impresion que me dejó aquella súbita ruptura, contesté al Gobierno por la nota N.º 57, en la misma noche á las once y media, que inmediatamente llenaria los deseos de S. E. el Señor Gobernador, si á ello no se opusiese el compromiso contraido por los Señores Comisionados del Gobierno, manifestándole que esa circunstancia me hacia rogarle que, habiendo quedado convenidos en regresar al dia siguiente, sería muy conveniente que llenando este compromiso contraido, se tratase por ellos, despues de firmados los protocolos, la ruptura de las negociaciones.

Debo hacer notar aquí, que durante las conferencias, habia yo adoptado el arbitrio, en obsequio de la Paz, de que cuando advertia proposiciones dificiles de allanarse por parte de S. E. el Señor General Urquiza, pasaba yo á su Campo, y allí trataba de arreglar con él, las dificultades que sus Comisionados, no podian zanjar.

Este paso me habia dado ya los mas felices resultados, y alentado por ellos, resolví al concluir la conferencia de ese dia, el pasar como pasé al Campo del Exmo. Señor Presidente, por que comprendí que presentándose reciprocamente por ambas comisiones proposiciones con la calidad de indeclinables, la ruptura vendria muy pronto.

En precaucion pues, de los males que iba á ocasionar el sangriento combate que seguiria la ruptura, fui y en mi conferencia con el Exmo Señor Presidente, tuve la fortuna de ver, que para S. E. nada se presentaba como indeclinables, desde que las exigencias que con ese carácter se presentasen, fuesen á producir la ruptura de la negociacion cuando ya el punto primordial que es el *desideratum* de ambos pueblos, estaba conseguido y arreglado.

Con ese motivo al contestar en esa noche del 7 al Gobierno de Buenos Aires, sobre el aviso que me daba de no salir ya mas sus Comisionados, le espresé que por la conferencia que en esa noche habia yo tenido con S. E. el Señor General Urquiza, habia podido comprender que la segunda proposicion, relativa á la conservacion de las autoridades que se habian dado los pueblos de Campaña, podia modificarse segun el curso de la discusion.

Esta nota pasé á las doce de la noche á S. E. el Señor Ministro Dr. Velez Sarsfield, y no hallándole en la casa de Gobierno la remití á su casa, á pesar de la hora, por que temia que sabedor el Señor General Urquiza, de que ya la negociacion rompía, intentáse su ataque el dia 8.

La nota recibió el Señor Ministro á la una ó una y media, y como al venir la luz del dia 8, aun no recibia yo contestacion, traté de esperar hasta las seis de la mañana, y viendo que aun no se me contestaba, resolví pasar personalmente á hablar á S. E. el Señor General Urquiza.

Al salir de la Plaza 11 de Setiembre, me felicité ya de mi salida, por que del otro lado de esa plaza encontré que considerables cuerpos de tropa marchaban sobre la Ciudad, y que el Exmo. Señor Presidente, municionaba la tropa, y se preparaba para el ataque y asalto.

No podré espresar de parte de quien estaría el triunfo: pero sí consignar en este *memorandum*, que mi corazón sufrió profundamente al ver dos pueblos hermanos, que de un momento a otro iban á presentar un espectáculo el mas horroroso y sangriento en el combate á que veía prepararse, y marchar el Ejército del Señor Presidente en número de catorce á diez y seis mil hombres de las tres armas.

Preocupado por esta idea me acerqué al Exmo. Señor Presidente, y redoblando todos mis esfuerzos pude conseguir que me prometiese el suspender su marcha, y esperar todo ese dia hasta el oscurecer para ver, si se reanudaba la negociacion, desgraciadamente rota, por el Gobierno en la noche anterior.

Asegurado pues por S. E. el Señor General Urquiza, de que no se moveria interin yo le avisase si continuaba ó nó la negociacion (cuya ruptura nunca quise notificarle como tal á pesar de que me constaba saberlo ya) regresé á la Ciudad, y dirigí al Gobierno la nota N.º 58 fecha 8 de Noviembre, en la que le espresaba que los motivos espuestos en mi nota de la noche anterior, habian influido en mi ánimo para no comunicar al Exmo. Señor Presidente, la determinacion del Gobierno á no enviar ya sus Comisionados, y que aprovechando los momentos que se presentaban antes de un sangriento combate, me habia ido al campo de S. E. el Señor General Urquiza, con quien habia tenido una conferencia, en la que con sumo placer habia podido advertir que los puntos que quedaron pendientes en la conferencia anterior eran susceptibles de discusion y de modificacion, y que de consiguiente no podian considerarse como absolutamente indeclinables.

Con este motivo le pedí al Gobierno se sirviese contestarme, por que yo creia que en momentos tan solemnes como aquellos, por que en el dia 8 pasaba el pueblo, se complacería S. E. el Señor Gobernador en ver reanudada una negociacion que podria librar á la Patria de los Argentinos, de ver derramarse á torrentes la sangre de sus hijos y de muchos dias de luto, y de desgracias.

Despues de pasada esta nota al Gobierno recibí en el mismodia 8, la comunicacion N.º 59, en la que de una manera mas esplicita que en la nota del dia 7, me decia que la negociacion de la paz habia cesado, por que siendo indeclinables las proposiciones que hacian los Señores Comisionados de S. E. el Señor General Urquiza, era imposible continuar negociacion alguna.

En el momento de recibir esa comunicacion, y con la misma fecha 8 pasé al Gobierno la nota N.º 60, en la que le espreso, que habia recibido la nota N.º 59 despues de haberle enviado la mia N.º 58, en la que le instruia del resultado de la conferencia que habia tenido con el Exmo. Señor General Urquiza; y que aunque me anunciaba S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield, que la negociacion habia cesado, yo abrigaba la esperanza de que no era imposible reanudar la negociacion aun cuando la ruptura se hubiese comunicado al Exmo. Señor Presidente, por que en la conferencia que en ese dia 8 habia yo tenido con S. E. advertí, que á pesar de su resolucion al combate y asalto en ese dia, habia en obsequio de la paz declinado, declarándome que no solo admitian discusion aquellas tres proposiciones, sino modificacion tambien.

Y en efecto, en ese dia S. E. el Señor Presidente consintió, en que se suprimiese la segunda proposicion referente á la conservacion de las autoridades puestas en la campaña; y en no exigir mas yá el cambio del Señor Dr. Alsina, siempre que este Señor, cambiando su ministerio, formase otro que representase la fusion.

Con las seguridades pues, de que las proposiciones que S. E. el Sor. Dr. Velez Sarsfield, miraba como indeclinables, no lo eran, le pasé la nota N.º 60 anunciándole que yo alimentaba la esperanza de que esa imposibilidad que me indicaba el Gobierno desaparecería por que no solo eran discutibles, sino aun modificables tambien.

Le signifiqué con ese motivo que aun cuando se presentase como indeclinables las proposiciones, no por eso debiera abandonarse toda tentativa, pues en una guerra entre hermanos siempre era de esperarse que subordinándose las pasiones á la razon, prevaleciese el sentimiento de fraternidad que por fortuna es mas poderoso en presencia de las desgracias que afligen á la madre comun, por que entonces la voz de esta se hace mas elocuente.

A esta comunicacion me contestó el Gobierno el mismo dia 8 por la nota N.º 61, que debiendo entrar dentro de pocas horas el Señor Presidente del senado D. Felipe Llavallol, á desempeñar el Gobierno, pondria en sus manos aquella mi comunicacion, asi que se recibiese.

Aquel dia fué de verdaderos conflictos, por que de una parte parecia el Gobierno rompiendo la negociacion de paz, por otra se veia á la Asamblea legislativa reunida, por otra el pueblo agitado al ver que desaparecia toda esperanza de paz, y por otra un ejército fuera de las Triucherías dispuesto á batirse, y otro dentro de ellas decidido á defenderse.

La situacion era alarmante, y tanto mas para mí, cuanto que observaba que el dia pasaba sin poder avisarse á S. E. el Sor. General Urquiza, que la negociacion continuaria: que el General Urquiza solo esperaria hasta el oscurecer de ese dia; y que no avisándole yo en ese intermedio, llegaba ya la hora del ataque y asalto á la Ciudad. En estas circunstancias, cuando todas aquellas consideraciones me atormentaban, recibí la nota N.º 62, en la que se me decia que, habiendo sido aceptada la renuncia de S. E. el Señor Gobernador Dr. D. Valentin Alsina, habia quedado en posesion de las funciones anexas al Poder Ejecutivo, el Señor Presidente del Senado D. Felipe Llavallol.

En el instante que recibí este aviso por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y siendo ya las cuatro de la tarde pasé á ver al Exmo. Sor. D. Felipe Llavallol á quien suponía yo, que ya S. E. el Sor. Dr. Velez Sarsfield, le habia entregado mi nota N.º 60, y manifestándole el peligro inminente de un combate, sino se le avisaba á S. E. el Sor. General Urquiza, si volvian ó no los Comisionados, tuve la fortuna de oír á este Señor, que el Gobierno estaba dispuesto á reanudar la negociacion, y á llevarla hasta obtener un fin honorable y digno del pueblo de Buenos Aires.

Entonces sin esperar mas, y aprovechando los momentos, pasé al Campo de S. E. el Señor General Urquiza, á quien manifestándole el cambio que se habia operado en el personal del Gobierno, le aseguré que S. E. el nuevo Gobernador estaba resuelto á hacer una paz, digna del Pueblo de Buenos Aires, ó á sostener una guerra vigorosa, sino consiguiese aquel objeto.

S. E. el Señor General Urquiza, me espresó que jamas impondria al Pueblo de Buenos Aires una paz deshonorosa, y que decidido como estaba á darle los mejores testimonios de su estimacion, esperaba con gusto á los Señores Comisionados de Buenos Aires al siguiente dia, asegurándome que habia de dar con los hechos las pruebas mas conspicuas de que preferia la paz á las glorias del triunfo, aun en la hipótesis de que este fuese seguro para sus armas.

Altamente complacido yo con las declaraciones, que en ese dia 8 me hicieron, S. E. el Señor Llavallol, y S. E. el Señor General Urquiza, juzgué yá que la paz vendria en muy cortos momentos á unir á los Argentinos.

Aprovechando pues la bella disposicion en que estaba S. E. el Señor Gene-

ral Urquiza, y saliendo por el mismo, que al día siguiente debía darse un combate naval y un asalto á la Isla de Martín García, le pedí la suspensión de ese combate, y le rogué me diera una orden escrita para evitarlo, por que yo tenía confianza que S. E. el Señor Llavallol, no querria en momentos tan próximos á un desenlace que todo lo presagiaba feliz, quisiera hacer derramar sangre inútilmente como sucederia en el día 9, si el combate se realizaba.

Impulsado por estos vehementes deseos, solicité y obtuve de S. E. el Señor General Urquiza la orden escrita para que el Gefe de su Escuadra suspendiese toda operacion bélica, y en el momento regresé á la Ciudad en esa misma noche, y dirigí al Gobierno la comunicacion N.º 63 en la que con la misma fecha 8 le digo, que teniendo noticia de que la Escuadra de la Confederacion estaba próximo á la Isla de Martín García, y en disposicion de batirse, y aun asaltar la Isla, habia visto á S. E. el Señor General Urquiza, y pedidole una orden para que se suspendiese toda operacion bélica: que en posesion ya de la orden escrita, rogaba al Gobierno asintiese á una suspension tambien, evitando así la efusion de sangre: que para este efecto, si el Gobierno tenia á bien darme igual orden para el Gefe de la Escuadra de Buenos Aires, yo ofrecia el vapor de guerra "Tacuarí" que saldria al amanecer, con solo aquel objeto.

El Gobierno efectivamente á las doce de la noche de ese día 8, me remitió la orden para el Gefe de la Escuadra en los términos que yo solicitaba, y al día siguiente 9 de Noviembre me pasó la nota N.º 64, en la que me comunicaba que por las poderosas razones que yo invoqué, coincidía en mis vistas.

En posesion de ambas ordenes escritas, mandé bajar á esas horas al Comandante del vapor de guerra "Tacuarí," y dándole orden de que calentase las calderas le previne que antes de amanecer zarpase del puerto y fuese á Martín García, á entregar las ordenes á los respectivos Gefes.

Efectivamente el vapor "Tacuarí," levó sus anclas á la una de la mañana del día 9, y á las pocas horas tuvo la fortuna de entregar á dichos Gefes las notas de sus respectivos Gobiernos, logrando así que ese día no se hubiese señalado con un sangriento é inútil combate.

Interin el vapor "Tacuarí" partia á la Isla de Martín García, á evitar una efusion de sangre, yo contesté por el N.º 65, la nota del Ministerio N.º 62, felicitando al Sor. D. Felipe Llavallol por la merecida confianza que recibia en aquellos momentos supremos, y haciendo votos por que S. E. arribase á una solucion pacífica y honorable en la penosa situacion en que se hallaba el Pais.

Seguidamente fui en persona á solicitar una conferencia del Exmo. Señor Gobernador, y habiéndoseme acordado propuse una suspension de hostilidades.

S. E. el Señor Gobernador se prestó gustoso á esta medida humanitaria y en el instante y antes de partir con los Señores Comisionados de Buenos Aires á las conferencias que en ese día debian continuar, dirigí al Exmo. Señor Presidente la comunicacion N.º 66, en la que le manifesté que S. E. el Señor Gobernador, queriendo presentar un testimonio de su interés por la paz, habia asentido á una suspension de hostilidades: y que confiando yo en que S. E. el Señor Presidente, que tantas pruebas me habia dado de sus elevados sentimientos conviniese en la suspension, le rogaba se sirviese adherir á ella, y contestarme.

S. E. el Señor General Urquiza, tuvo la bondad de contestarme en el mismo día por la nota N.º 67, y en el momento me dirigí al Gobierno por la comunicacion N.º 68, en la que transcribiéndole la que S. E. el Señor General Urquiza me pasó, le anuncié, que como lo habia manifestado yo al Gobierno, habia solicitado igualmente la suspension de hostilidades; y que me era muy satisfactorio comunicarle que S. E. el Señor Presidente, se habia servido aceptar tambien la

suspension de toda hostilidad. Que por lo tanto, rogaba al Gobierno impartiese sus ordenes á la línea, para que de conformidad con lo ejecutado por dicho Señor Presidente, se diese ejecucion al armisticio por parte de la Ciudad.

El Gobierno en su consecuencia, me contestó por la nota N.º 69, en el mismo día 9, que aceptaba por su parte la suspension de hostilidades obtenida por mi interposicion, y que habia impartido ya las ordenes correspondientes, á fin de que las fuerzas que guarnecian la línea de fortificacion, no hostilizasen á las sitiadoras; pero entendiéndose que mientras tanto se mantendria la incomunicacion entre ambas líneas, conservando las fuerzas de la Plaza los puestos avanzados que tuviesen al exterior de la línea para su servicio y vigilancia.

En el mismo tiempo recibí la nota N.º 70, en que el Señor Oficial mayor del ministerio, haciendo referencia á la conferencia que S. E. el Señor Gobernador me habia acordado el día anterior, se limita á acusar recibo de las notas N.º 58 y 60.

Establecido el armisticio bajo esas condiciones continuaron las negociaciones que felizmente se reanudaron en el citado día 8; y en el siguiente día 9 tuvo lugar la cuarta conferencia, en la que despues de firmados los protocolos de la conferencia del 7, se abrió la conferencia por parte de Buenos Aires, con solo los Sres. Dr. D. Carlos Tejedor, y D. Juan B. Peña, quienes despues de presentar sus nuevos Poderes (que se examinaron y se hallaron bastantes) procedieron á tratar sobre la participacion que debia tomar la Provincia de Buenos Aires en la eleccion de Presidente de la Confederacion.

Hubo sobre este punto, una larga y detenida discusion con los Señores Comisionados de la Confederacion, y en su consecuencia, quedó acordado el derecho de eleccion en los términos que lo deseaban los Señores Comisionados de Buenos Aires, como es de verse en la cuarta conferencia.

Los Comisionados de Buenos Aires, manifestaron despues de convenido aquello, que los tres puntos que habian dado ocasion á que el Gobierno rompiera la negociacion, no ofrecian ya dificultad. Que el primero sobre el cambio personal del Gobierno, lo habia resuelto la opinion pública en la Ciudad, renunciando el Señor Dr. Alsina su puesto de Gobernador: que el segundo sobre la conservacion de las autoridades en la Campaña, tenian fundada esperanza de que se suprimiese dejando en libertad al Gobierno, para obrar como se lo dictase la prudencia. Y que el tercero era objeto de una discusion. Efectivamente se tuvo esta, y se acordó, como aparece en el artículo 13 del convenio.

Se procedió en seguida á tratar sobre el único punto ya pendiente que era el de la garantia del Gobierno del Paraguay, y el arbitraje que la comision de la Confederacion propuso para los casos de disidencia en la interpretacion del convenio.

Los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que estaban perfectamente conformes en cuanto á la garantia; pero que en cuanto al arbitraje, no habian recibido instrucciones de su Gobierno.

Yo le espresé que, agradeciendo intimamente la confianza que se hacia en mi Gobierno, me hallaba no obstante en el caso de no poder ofrecer por entonces sino la garantia moral del Gobierno del Paraguay.

Se me hicieron sobre este punto observaciones, que con mis contestaciones quedan consignadas en la cuarta conferencia, y siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, llenos de una satisfaccion indecible todos los Señores Comisionados, por que se podia asegurar ya, que la paz seria definitivamente ajustada en la quinta conferencia.

Efectivamente, en la quinta conferencia que tuvo lugar en el día 10 de Noviembre, continuando las observaciones sobre la garantia que se pedia al Paraguay, al ver la completa conformidad de todos los Señores Comisionados,

sobre la necesidad y conveniencia de la garantía, propuse los artículos 44 y 45, y conformándose ambas comisiones, se proclamó con el mayor gozo la paz para la Confederación y Buenos Aires, y la unión de todos los miembros de la gran familia Argentina, procediéndose á copiar y firmar todos los artículos convenidos que constituyen el convenio de paz celebrado en el día 40 de Noviembre, ratificado y cangeado por ambas partes contratantes en el día 11.

Al retirarme de la última conferencia en la tarde del día 40 y pasando por el Cuartel general del Exmo. Sr. Presidente de la Confederación, fui notificado de una ruptura del armisticio establecido en la mañana del día anterior, entregándome el documento N.º 71, extracto de la participacion hecha sobre el caso, por el Señor Coronel Nadal.

En la creencia de que aquel hecho hubiera tenido lugar por motivos ajenos á la voluntad del Gobierno de la Plaza, me permití espresarle así, al Exmo. Señor Presidente, ofreciendo á S. E. que en el momento de llegar á la Ciudad me dirigiria á su Gobierno, como en efecto lo verifiqué, pasando la nota N.º 72, que fué contestada por la nota N.º 73, que esplica lo ocurrido.

Aprovechándome de la circunstancia de haberse firmado la paz en aquel día, en una conferencia que tuve con el Gobierno, traté de demostrar la conveniencia de acceder inmediatamente, al cange de los prisioneros de uno y otro ejército.

El Gobierno acogió con benevolencia esta proposicion, y en la tarde del día 11 recibí la nota N.º 74, en que me participa el Gobierno haber ordenado al Sr. Gefe del Departamento de policía, tenga á mi disposicion los prisioneros del Ejército de S. E. el Señor Presidente de la Confederación, y que por consecuencia podia yo enviar por ellos y disponer al respecto lo que hallase por conveniente.

Esta comunicacion fué contestada, por lo que se registra bajo el N.º 75, en que agradeciendo al Gobierno el testimonio que dá por acreditar su interés de hacer práctico el deseo de paz, y de olvido de las desgracias que afligen á la Nacion, aceptaba el obsequio que me hacia, poniendo á mi disposicion aquellos prisioneros que habia hecho buscar en la policía, para conducirlos al campo del Señor Presidente.

Reunidos en mi casa, el Coronel Santa Cruz y otros prisioneros, en la misma tarde me dirigí con ellos al Cuartel General del Sr. Presidente de la Confederación, y los presenté á S. E. como una prenda de la paz, que en aquel día habia ratificado el Gobierno de Buenos Aires.

S. E. el Sr. General Urquiza, por su parte, mandó poner inmediatamente en libertad los prisioneros que habia hecho del Ejército de Buenos Aires.

Reanudados ya los vinculos rotos de la Nacion de los Argentinos, en el día 12 dirigí al Exmo. Señor Gobernador, la comunicacion N.º 76, en que pedía á S. E. la completa libertad de todos los presos por causas políticas. El Señor Gobernador me contestó por la comunicacion N.º 77, y vi con placer inefable que el Gobierno los puso en libertad, restituyéndolos al seno de sus familias á que saboreasen allí libremente los primeros frutos de la paz.

Cangeado en la tarde del 11 en el Cuartel general de S. E. el Sr. Presidente de la Confederación, las ratificaciones del Convenio de 40 de Noviembre, el Señor General Urquiza, dejó en la mañana del 12 los suburbios de Buenos Aires, y se retiró sobre el puerto del Tigre, para efectuar allí el embarque de su Ejército.

Desde allí me dirigí á S. E. el Señor Presidente la comunicacion N.º 78, en que me dice que, fiando absolutamente en la fé del Gobierno de Buenos Aires, se habia apresurado á ejecutar por su parte el Convenio de paz, retirando todas sus fuerzas sobre el Tigre, para efectuar allí su inmediato embarque con el fin de evitar todo motivo de alarma: que habia desarmado los que en calidad de

presentados, ó prisioneros de Buenos Aires, existian en sus filas: que habia dado órdenes á las autoridades de la Campaña de obedecer al Gobierno de Buenos Aires, y que habia hecho todo cuanto podia exigirse de su fé, en honor del Gobierno y Pueblo de Buenos Aires, pero que algunos rumores de hechos de funcionarios dependientes del Gobierno, le obligaron á enviar cerca de mí, en calidad de Comisionado al Señor Dr. D. Daniel Araoz, á solicitar mi interposicion para alejar todo recelo, añadiendo que si era necesario esperaba que yo acreditase al Dr. Araoz, como Comisionado de S. E. cerca del Exmo. Gobierno de Buenos Aires.

Me ocupaba yo con el Sr. Araoz de los diferentes objetos de que estaba encargado, cuando recibí la nota N.º 79, en que el Gobierno me espresa en los términos mas lisonjeros, su mas sincero reconocimiento por la Mediacion del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, y el éxito feliz á que habia tenido la fortuna de llegar, allanando dificultades que hasta entónces habian parecido insuperables. Esta espresion de gratitud, hace honor al ilustrado Gobierno y pueblo de Buenos Aires.

Conferenciando con el Sr. Araoz, tuve la fortuna de disipar hasta donde me era posible alcanzar, algunos de los recelos y hechos á que aludia el Señor Presidente, pero sintiendo verdadera dificultad para esplicar otros, preferí que el Sr. Comisionado, oyese del Gobierno aquellas esplicaciones.

En una conferencia con el Gobierno, quedó convenido que el Señor Araoz seria recibido, y en consecuencia dirigí al Sr. Ministro la nota N.º 80, pidiéndole me permitiera acreditar al Sr. Araoz cerca del Gobierno de Buenos Aires, y que en este caso se sirviese recabar del Exmo. Sr. Gobernador, el que aquel Señor sea oido personalmente por S. E. El Sr. Ministro me contestó por la nota N.º 81, lo que habia sido acordado.

Cuando yo recibí esta comunicacion del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, recibí tambien otra, en que S. E. el Señor Presidente de la Confederación, se quejaba de que al marchar la Escuadra Argentina, á pasar por Martín García para ir al puerto del Tigre, á ausiliar el embarque de su Ejército, habia tenido que retroceder por que la Escuadra de Buenos Aires le impedia el paso. Con tal motivo escribí la nota N.º 82, y de ello di conocimiento al Señor Araoz, para que en sus conferencias obtuviera la satisfaccion que S. E. deseaba.

El Dr. Araoz fué recibido el mismo día 14 por el Señor Gobernador, y su Ministro, de quienes me dijo haber recibido esplicaciones satisfactorias, y yo escribí á S. E. el Señor Presidente la nota N.º 83.

Terminada la Comision del Dr. Araoz, pasé al Gobierno la nota N.º 84 contestando la nota N.º 79, y agradeciendo los benévolos sentimientos que en ella manifiesta.

Bajo el N.º 85 se registra otra nota del Exmo. Gobierno de Buenos Aires fecha 18 de Noviembre, en que al acompañarme un oficio rotulado para S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, me incluye la copia N.º 86, en que calorosamente agradece al Gobierno Paraguayo, el éxito de su accion diplomática en las cuestiones argentinas, y me pide dé direccion al original en la oportunidad que estime conveniente.

En la tarde del mismo día 18 el Exmo. Señor Presidente de la Confederación dejó la rada de Buenos Aires, dirigiéndose al Uruguay, en el vapor de guerra frances "Bisson" y yo me dispuse á dejar tambien aquella Ciudad para regresar á dar cuenta de la mision con que el Exmo. Señor Presidente me habia honrado.

Me ocupaba yo de mi próximo viaje y de agradecer las marcadas distinciones con que habia sido favorecido por todas las clases del Pueblo, cuando comenzaron á acudir á mí, personas muy respetables, mostrando alarmarse por que el Gobierno

no cumplía el pacto según decían. Yo traté de acallar estos recelos hasta donde me era posible, pero llegado el día 23 aquellas quejas habían aumentado considerablemente, y en el interés de disipar los temores y el mal estar en que se hallaba aquella población, en una conferencia llamé la atención del Señor Gobernador y su Ministro sobre aquellos recelos. Mas tarde necesité fijar los puntos de la misma conferencia, y pasé el documento N.º 87, que fué contestada por el N.º 88.

Esta contestación dió motivo á la nota N.º 89, en que me ocupé de los puntos que creí de mi deber no dejar inapercibidos.

Después de aquella conferencia el Gobierno dictó los decretos de 23 y 24 de Noviembre, desarmando la guardia nacional, y convocando la Convención Provincial.

Fijada mi partida de Buenos Aires para el día 29 de Noviembre, el 28 pasé al Ministerio la nota N.º 90, avisando que me retiraba del pueblo de Buenos Aires, poseído del mas vivo agradecimiento por las distinguidas demostraciones de consideración y aprecio con que había sido favorecido por aquel Gobierno y los habitantes, pidiendo al Señor Ministro de elevar al Exmo. Señor Gobernador, la expresión de mi gratitud, y aceptarlo también S. E.

En contestación, recibí la nota que se registra bajo el N.º 91, en que el Señor Ministro me avisa haber llevado al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador, mi nota N.º 90, y haber recibido orden para decirme que el Gobierno no menos penetrado que el pueblo de Buenos Aires, de los inapreciables servicios que le había prestado; le era grato renovarme una vez mas su sincero agradecimiento, al darme un viaje feliz, concluyendo por decirme, que tenía orden para avisarme que el Gobierno había dispuesto fuese acompañado en mi embarque por el inspector y Comandante general de armas, General D. Enrique Martínez, el Capitan del Puerto, y el oficial Mayor de aquel Ministerio.

Ante una demostración tan obligante, me personé ante el Exmo. Señor Gobernador y su Ministro, para agradecer de viva voz el nuevo testimonio de alto aprecio con que quería señalar los servicios que en nombre de mi Gobierno había tenido la fortuna de prestar á la Nación Argentina, pidiéndole de dispensar la asistencia de los Señores de la Comisión que debía acompañarme, dando por recibida la honra que se me hacia; pero insistiendo el Gobierno que así se practicara, á las diez de la mañana del día 29 me acompañaron hasta el "Tacuarí" los Señores ya nombrados, con un considerable concurso de caballeros que me dispensaban igual favor.

De este modo y el eco de una salva de artillería, y músicas militares con que la Plaza me saludó, dejaba yo las playas de Buenos Aires, cuando el vapor de guerra "Tacuarí," que me conducía fué inesperadamente atacado por fuerzas navales de S. M. B. que le persiguieron, pretendiendo darle caza y obligándole á regresar á su ancladero. El Gobierno de la República está ya instruido de este hecho atentatorio.

Imposibilitado de seguir viaje por agua, tuve que salir de Buenos Aires por tierra en dirección al Paraná.

En la Capital Provisoria de la Confederación Argentina, recibí de parte del Gobierno nacional, todo género de consideraciones, y de una marcada distinción. El Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores me hizo la honra de recibirme en el puerto, y conducirme hasta el Consulado del Paraguay en aquella Ciudad.

Allí vino á mi poder la nota que S. E. el Ministro Argentino, me había dirigido en 17 de Noviembre, y que vá marcado con el N.º 92 en que S. E. dice que el Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfacción que los laudables

deseos del de la República del Paraguay, en favor de la paz interna de la Confederación confiados á mí, hayan sido coronados por el mas brillante y completo resultado, y que el Exmo. Señor Vice-Presidente de la Confederación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á la Confederación, por la República hermana del Paraguay, y por su representante, había espedido su Decreto del 15 de aquel mes, documento anexo N.º 93, ordenando fuese presentado un voto de gracias en nombre de la Confederación Argentina, al Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, y á mí, como su Ministro Mediador.

Yo respondí esta comunicación por la nota N.º 94, pidiendo al Sr. Ministro se dignase manifestar al Exmo. Señor Vice-Presidente, que mi Gobierno recibiría y apreciaría con reconocimiento la demostración altamente digna que le dirige el Gobierno argentino; y me apresuré á agradecer en nombre del Exmo. Señor Presidente de la República, el voto de gracias que se dirige á S. E. y á su Ministro Mediador, añadiendo que la Nación Paraguaya miraría como uno de sus acontecimientos mas felices, la fortuna de haber contribuido á la unión de los argentinos por tantos años divididos.

Junto con la nota N.º 92, recibí la honrosa carta que el Exmo. Sor. Dr. D. Salvador María del Carril Vice-Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, se ha dignado, dirigirme y se registra con el N.º 95. En momentos de partir ya, agradecí á S. E. por la carta N.º 96 la calorosa felicitación y los conceptos altamente honrosos con que S. E. me distingue.

Debo notar aquí, que cuando el Exmo. Señor Presidente de la Confederación dejó Buenos Aires, para dirigirse á su residencia de San José en el Entre-Ríos, me invitó y yo ofrecí pasar á visitar á S. E. en aquel destino al retirarme para esta. El objeto de esta entrevista era remover cualquiera dificultad que pudiera presentarse en aquellos días y fijar las ulterioridades de la paz, que acababa de firmarse. Cuando me embarqué en el "Tacuarí" el día 29 de Noviembre pretendía dirigirme para San José, mi objeto especial se reducía á remover los derechos diferenciales, que se decía existir aun en aquella fecha, á pesar de lo que el Exmo. Señor Presidente me había ofrecido sobre la misma materia.

Pero forzado á tomar otra dirección y á viajar por tierra, á consecuencia del ataque de la marina británica, contra el vapor "Tacuarí" que me conducía, seguidamente á mi llegada al Paraná traté de conocer la disposición del Gobierno nacional, y este me comunicó su resolución de levantar los derechos diferenciales para Buenos Aires.

Conseguido ya, el objeto principal que debía llevarme ante S. E. el Señor Presidente de la Confederación, no me quedaba sino reiterar á S. E. mis sentimientos de gratitud por el favor con que me había tratado y pedir sus órdenes; y siéndome necesario llegar aquí á dar cuenta de mi misión, al dejar la Ciudad del Paraná, dirigí al Sor. Presidente la carta N.º 97.

Los términos tan dignamente honrosos con que los Exmos. Gobiernos de la Confederación y Buenos Aires, agradecen á mi Gobierno y á mí, como su representante, los esfuerzos empleados por la paz, habrán compensado mis trabajos, si como lo deseo, mereciesen la aprobación del Exmo. Sor. Presidente de la República del Paraguay, en cuyo augusto nombre he rendido á los Pueblos argentinos los servicios que han contribuido á la paz que se ha ajustado, y por cuya permanencia haré siempre mis mas fervientes votos.

Asunción Enero 5 de 1860.

N. 1.

Paraná Octubre 6 de 1859.

Señor Ministro.

El abajo firmado Brigadier General tiene la honra de dirigirse á V. E. acompañando la carta en que el Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay notifica al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina el carácter de Mediador en que le acredita.

Igual participacion hallará V. E. en la nota adjunta de S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al poner estas comunicaciones en manos de V. E. y avisarle su llegada á esta Ciudad, el infrascrito se complace en protestar al Gobierno Argentino los ardientes deseos que animan al de la República del Paraguay por ver el restablecimiento de la paz, entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos Aires.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores la seguridad de su muy distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

*A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina
Don Baldomero Garcia.—*

N. 2.

Paraná, 7 de Octubre de 1859.

Ministerio de Rela-
ciones Exteriores.

A noche tuve la complacencia de recibir la nota que con la misma fecha me hizo V. E. el honor de dirigirme, avisándome su llegada á esta Capital en clase de Ministro Mediador del Gobierno del Paraguay, en la disidencia armada que existe entre el Gobierno de la Confederacion Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires.

Recibí igualmente una nota del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay á este Ministerio, y una carta autógrafa del Exmo. Señor Presidente de la misma República á S. E. el Señor Vice-Presidente de la Confederacion que acreditan á V. E. en clase de tal Ministro Mediador.

Puesto todo en conocimiento del Señor Vice-Presidente, me ha prevenido manifestar á V. E. la satisfaccion que siente por su arribo á esta Capital, y por la honrosa confianza que V. E. ha merecido de su Gobierno para tan difícil y delicado encargo. Se lisongea mi Gobierno de que si la cuestion presente puede ser tranzada por medios amistosos, como tantas veces ha acreditado desearlo con vehemencia, las distinguidas calidades de V. E. dán merito para esperar este resultado.

Debo poner en noticia de V. E., que habiendo las Legaciones de Francia é Inglaterra ofrecido con fecha 29 y 30 de Setiembre la mediacion de sus respectivos Gobiernos, ha sido aceptada; pero sin perjuicio del curso y progreso de la del Paraguay que estaba ya admitida desde el 22 de Agosto, como V. E. lo notará en las copias autorizadas de las contestaciones que con fecha de ayer se les ha dado, y que tengo la honra de adjuntar.

Pido á V. E. se sirva tambien dar por hecha aquí la reserva expresada á las Legaciones de la Gran Bretaña y de la Francia respecto de la calidad con que S. E. el Señor Vice-Presidente admite la mediacion entre el Gobierno Nacional y un Gobierno de Provincia.

Podrá V. E. recibir las bases de la negociacion del Exmo Señor Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la República, á quien el Congreso ha encargado directamente restaurar la integridad Nacional por medios pacíficos ó de cualquier otro modo.

Deseo á V. E. prosperidad y que el éxito corone los trabajos de V. E. en pró de la humanidad y de la paz.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. del modo mas distinguido.

BALDOMERO GARCÍA

A. S. E. el Sor. Brigadier General Don Francisco S. Lopez, Ministro Mediador de la República del Paraguay. & & &

N. 3.

Paraná 6 de Octubre de 1859.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

El 30 de Setiembre último tuve el honor de recibir la nota que el dia anterior habia tenido V. E. la bondad de dirigirme, comunicándome que el Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses, en su solicitud por el desarrollo social, y la prosperidad de un Pais, cuyos intereses están estrechamente ligados al bien estar de los numerosos franceses que lo habitan, y al progreso del grande comercio que aquí hace la Francia, ha encargado á V. E. ofrecer sus buenos oficios á los cuales deben reunirse los del Gobierno de S. M. B., y de S. M. el Emperador del Brasil, tanto al Gobierno de la Confederacion Argentina, cuanto al de Buenos Aires, para conjurar una guerra, cuyos preparativos, han sido ya tan ruinosos, y que no podria estallar sin traer en pos de sí deplorables calamidades.

Puesta en noticia de S. E. el Sor. Vice-Presidente la comunicacion de V. E., me ha ordenado contestar que acepta agradecido la mediacion que generosamente le ofrece S. M. el Emperador de los franceses en la guerra que fatalmente ha hecho necesaria la intratable resistencia del Gobierno de Buenos Aires, á todo medio pacífico de realizar la reincorporacion de esta Provincia Argentina á la Nacion á que pertenece.

Se felicita así mismo el Gobierno Argentino de que el de S. M. haya elegido por Ministro Mediador á V. E., que á las elevadas calidades que lucidamente lo distinguen; que al ingénuo aprecio, y permita V. E. decirlo á la afectuosa simpatía que ha sabido inspirar al Gobierno y ciudadanos de la Confederacion, reúne tambien en grado superlativo el conocimiento profundo del Pais, y una muy detallada instruccion de la cuestion que se debate por las armas.

Cuando V. E. crea oportuno recibirá las bases que propondrá para la negociacion el Gobierno Argentino, ó directamente de este Ministerio, ó por referencia del Exmo. Señor Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la República, á quien el Congreso Legislativo ha encargado de realizar la integridad nacional, ó por medios pacíficos, ó de cualquier otro modo.

Debo comunicar á V. E., con motivo de lo que V. E. espresa relativamente á S. M. el Emperador del Brasil, que mi Gobierno no ha recibido ofrecimiento alguno de su parte, como lo ha obtenido, y aceptado de la del Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña.

Debo tambien poner en noticia de V. E., que habiendo el Gobierno de la República del Paraguay, ofrecido su mediacion, el Argentino la aceptó con fecha 22 de Agosto, y que en consecuencia la aceptacion que ahora hace de la colectiva de V. E., es sin perjuicio de la marcha, y resultado de aquella.

Desea el Señor Vice-Presidente que V. E. se sirva tener por bien entendido que si el Gobierno Argentino acepta la mediacion de que V. E. está encargado, entre el Gobierno nacional, y el disidente de una Provincia Argentina, es bajo el concepto de no ser considerado este sino como una entidad, contendora de hecho sin carácter ni personalidad política, y aunque nada hay en la nota de V. E. que sea opuesto á esta idea, sin embargo el Señor Vice-Presidente juzga oportuno hacer aquí tal reserva.

Pido á V. E. á nombre de mi Gobierno tenga á bien transmitir al conocimiento del Gobierno Imperial la gratitud de aquel por su generosa y alta mediacion. Me es siempre grato, Señor Ministro, saludar á V. E. con toda consideracion.

(Firmado) BALDOMERO GARCÍA

Es copia.

JOSÉ F. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses Caballero, D. Carlos Lefebvre de Becour. & & &

N. 4.

Paraná Octubre 6 de 1859.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Llegó oportunamente á mi despacho la nota que V. S. me hizo el honor de dirigirme con fecha 30 de Setiembre último comunicándome haber recibido instrucciones para ofrecer la mediacion de su Gobierno en las hostilidades que con gran pesar ha sabido están á punto de estallar entre la Confederacion argentina y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tambien Argentina, y que ha elegido para realizarla al Señor Thorton Encargado de Negocios en Montevideo, el cual tiene órdenes para ofrecer á ambas partes los buenos oficios del Gobierno de S. M.

Puesta en conocimiento de S. E. el Señor Vice-Presidente de la República la nota de V. S. me ha ordenado decir en contestacion, que el Gobierno argentino acepta agradecido la mediacion que el de S. M. B. se digna ofrecerle para terminar la guerra que ha hecho necesaria la intratable resistencia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires á reincorporarla á la nacion á que esa Provincia pertenece.

Fácilmente se persuade el Gobierno de las calidades del Señor Thorton propicias al objeto á que ha sido destinado por su Gobierno, y con mucha razon confía V. S. que encontrará en el Argentino la misma favorable recepcion que S. E. el Señor Presidente de la Confederacion ha manifestado siempre á los agentes Británicos acreditados, cerca del Gobierno Federal. Desea hacer práctica

esa benevolente acogida tan luego como el Ministro Mediador tenga á bien acreditarse.

Debo comunicar á V. S. que habiendo el Gobierno de la República del Paraguay ofrecido su mediacion para estas mismas disensiones, el Argentino la aceptó con fecha 22 de Agosto, y que en consecuencia la mediacion Británica es admitida sin perjuicio de la marcha y progreso de aquella.

Tambien S. E. el Señor Lefebre de Becour ha ofrecido la mediacion de S. M. el Emperador de los franceses con la calidad de ser colectiva con la del Gobierno de SS. MM. la Reina de la Gran Bretaña y el Emperador del Brasil: es igualmente admitida la mediacion del Gobierno Frances sola ó colectiva con la del Gobierno Británico. El Argentino no tiene todavía ofrecimiento Oficial de mediacion por parte del Gobierno del Brasil.

Desea el Sr. Vice-Presidente que V. S. se sirva tener por bien entendido que si el Gobierno argentino acepta la mediacion Británica, entre el Gobierno Nacional y el disidente de una Provincia argentina, es bajo el concepto de no ser considerado este sino como una entidad contendora de hecho, sin carácter ni personalidad política: y aunque nada hay en la nota de V. S. que sea opuesto á esta idea, sin embargo el Sr. Vice-Presidente juzga oportuno hacer aquí tal reserva.

Pido á V. S. á nombre de mi Gobierno tenga á bien transmitir al conocimiento del Gobierno de S. M. la Reina el reconocimiento de aquel por su generosa y alta mediacion.

Me es siempre grato, Señor Encargado de Negocios, saludar á V. S. con toda consideracion.

(Firmado) BALDOMERO GARCÍA.

Es copia.

JOSÉ F. LOPEZ.

A S. S. el Sor. Encargado de Negocios de S. M. B. D. Jorge Fagan & & &.

N. 5.

1º. Cada una de las partes contratantes reconoce como base de todo arreglo la integridad nacional.

2º. En tanto que la Constitucion de la Confederacion Argentina no puede ser alterada hasta el término de diez años, desde su juramento el año de 1853, Buenos Aires conservará su aislamiento Gubernativo hasta la conclusion de los trabajos de la Convencion revisora, á que concurrirá con el número de Diputados y Senadores prescripto en la Constitucion en vigencia en las trece Provincias Confederadas.

3º. Seis meses antes de la época de la revision de la Constitucion, la Provincia de Buenos Aires será convocada por su Gobierno á una Convencion Constituyente para examinar la Constitucion de Mayo, y las reservas que hiciere servirán de bases para convocar la Convencion general revisora de la Constitucion Federal.

4º. La fé de ambos Gobiernos se empeña de la manera mas solemne ante el mundo civilizado para no hacerse oposicion alguna el uno al otro.

5º. No habrá confiscacion de propiedad por ofensas políticas pasadas y se concederá amnistia á las personas encausadas ó desterradas desde el 11 de Setiembre de 1852.

6º. La Isla de Martin Garcia será inmediatamente libre de toda ocupacion militar.

7º. En consecuencia natural á la base de este arreglo, Buenos Aires, no tendrá relaciones diplomáticas con las Naciones Estrangeras.

8º. El Gobierno de la Confederacion no podrá imponer el servicio forzoso de las armas á los hijos de Buenos Aires, y el Gobierno de Buenos Aires, no podrá hacerlo con los hijos de las Provincias Confederadas avicinados en su territorio.

9º. Un acuerdo especial será establecido para organizar la comun defensa de las fronteras.

10. El Gobierno de Buenos Aires, contribuirá en justa proporcion á los gastos diplomáticos.

11. Se empeña la garantia de las Potencias mediadoras á la conservacion de la paz y fiel cumplimiento de la presente Convencion.

N. 6.

Exmo. Señor Capitan General D. Justo José de Urquiza Presidente de la Confederacion Argentina.

Rosario Octubre 9 de 1859.

Señor.

Habiendo pasado una nota con fecha 6 del corriente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina en el Paraná, comunicando mi llegada á aquella Ciudad como Ministro Mediador por parte de la República del Paraguay, ella fué contestada con data del 7 y dice; que siendo V. E. directamente encargado por el Congreso para restaurar la integridad nacional por medios pacíficos ó de cualquier otro modo, de V. E. podria recibir las bases de la negociacion.

Con este objeto me dirigí al Cuartel general de V. E. situada á pocas millas de esta Ciudad, y habiendo tenido el honor de tratar personalmente con V. E. los objetos de mi Mision en conferencias de ayer y hoy, para dar una prueba mas de los deseos que animan á V. E. por la paz, tuve á bien acceder á mis instancias, acordando una suspension de hostilidades, manifestándome el deseo de que ella fuese de la menor duracion posible, no pudiendo sin embargo terminar este armisticio antes de diez dias.

V. E. accedió á nombrar una comision que ante la mediacion de mi Gobierno tratase con los Comisarios que llegase á nombrar el Gobierno de Buenos Aires, para el arreglo de las disidencias que hoy dividen á los dos Gobiernos, y por ultimo que V. E. enviaria esta comision á su destino tan luego como hubiere recibido mi aviso de que el Gobierno de Buenos Aires nombraba otra con el mismo fin.

Ademas V. E. en la misma ocasion se sirvió comunicarme para conocimiento particular las bases que servirian de instrucciones para los Comisionados que deben representarle en la discusion para los arreglos que tienen por objeto evitar la guerra en la Confederacion Argentina.

V. E. tuvo tambien la bondad de preguntarme si tendria inconveniente para trabajar conjuntamente con la mediacion brasilera, Anglo Francesa, demostrando los inconvenientes y sacrificios militares que V. E. hacia en la suspension de hostilidades. Respondí á V. E. que aunque era un caso imprevisto en mis instrucciones, esperaba poder remover los inconvenientes que pudieran presentarse para unir mis esfuerzos con los de la triple mediacion, observando á V. E. los derechos que corresponden á la mediacion de mi Gobierno por su anterioridad, siempre que la invitacion me fuere hecha á tiempo. V. E. así convino, así como en que si alguna dificultad ofrecia la Mediacion brasilera, Anglo Francesa, para

obrar conjuntamente con la Paraguaya, esta por el derecho de su precedencia, y hallarse ya en curso, tendrá todo el derecho que estas calidades le acuerdan.

Reasumiendo así los resultados principales de las conferencias de ayer, y hoy, me permito ofrecerlos á la consideracion de V. E., para el caso que alguna omision ó interpretacion poco correcta hubiere en el sentido de cuanto V. E. tuvo la bondad de convenir conmigo. En este caso ruego á V. E. se sirva comunicármelo.

Quiera V. E. aceptar la seguridad de la distinguida consideracion con que soy.

De V. E.

Muy atento servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 7.

PROYECTO.

CONVENIDO.

Buenos Aires puede incorporarse mediante un acto interpretatorio si quisiese hacerlo antes de 1863.

No se pretende tomar ingerencia ni hacer estipulacion alguna, sobre la Asamblea Provincial.

No tiene importancia, y podrá suprimirse.

Se suprime la palabra confiscacion de propiedad siendo el espíritu de este artículo levantar las detenciones de propiedades que por la amnistia general deben entenderse sin efecto.

La Policía de la Isla de Martin Garcia retendrá Buenos Aires, como antes.

1º. Cada una de las partes contratantes reconoce como base de todo arreglo la integridad nacional.

2º. En tanto que la Constitucion de la Confederacion Argentina, no puede ser alterada hasta el término de diez años, desde su juramento el año de 1853, Buenos Aires conservará su aislamiento gubernativo, hasta la conclusion de los trabajos de la Convencion revisora, á que concurrirá con el número de Diputados y Senadores prescripto en la Constitucion vigente de las trece Provincias confederadas.

3º. Seis meses antes de la época de la revision de la Constitucion, la Provincia de Buenos Aires será convocada por su Gobierno á una Convencion Constituyente, para examinar la Constitucion de Mayo, y las reservas que hiciere servirán de bases para convocar la convencion general revisora de la Constitucion Federal.

4º. La fe de ambos Gobiernos se empeña de la manera mas solemne ante el mundo civilizado para no hacerse oposicion el uno al otro.

5º. No habrá confiscacion de propiedad por ofensas políticas pasadas, y se concederá amnistia á las personas eucausadas ó desterradas desde el 11 de Setiembre de 1852.

6º. La Isla de Martin Garcia será inmediatamente libre de toda ocupacion militar.

No es el espíritu de este artículo, el que Buenos Aires se prive de conservar y crear sus agentes consulares y de otra clase, siendo Provinciales, pero impedir solamente que acredite Agentes Diplomáticos.

La Confederacion Argentina no pone gran interes en este artículo, pero desea salvar el que los naturales de la Confederacion sean forzados al servicio militar con perjuicio de sus ocupaciones tales; como los troperos de carretas.

Tampoco el Gobierno argentino lleva un interes especial en este artículo.

El Gobierno argentino no se propone hacer dificultades en la adopcion de este artículo.

El Gobierno argentino accede en este artículo á las pretensiones del Gobierno de Buenos Aires.

Cuartel general en el Arroyo de Ludueña, 10 de Octubre de 1859.

URQUIZA.

N. 8.

Exmo. Señor.

Brigadier General Don Francisco Solano Lopez Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Gobierno de la República del Paraguay.

Cuartel General en el Arroyo de Ludueña 10 de Octubre de 1859.

Señor.

Me es agradable confirmar el contenido de la comunicacion que V. E. me ha dirigido con fecha de ayer, reasumiendo los objetos de las conferencias que hemos tenido.

Deseo con ello haber demostrado bien á V. E. mi deferencia hácia la interposicion del Gobierno del Paraguay dignamente representado por V. E., correspondiendo así á los generosos sentimientos que lo animan por ver cesar la guerra entre pueblos hermanos, y á la misma deferencia del Gobierno del Paraguay en otra ocasion que me honraré siempre en recordar.

V. E. me ha encontrado fácil en cuanto pueda servir á celebrar una tranzacion honrosa entre pueblos hermanos, equitativa y racional, tal como puede ser duradera. Y aunque la mediacion fracasada debia hacerme perder toda esperanza de que el personal del Gobierno de Buenos Aires, se ponga en los términos racionales que coavien á los intereses y á los sentimientos del mismo pueblo, yo no puedo dejar

7º. En consecuencia natural á la base de este arreglo, Buenos Aires no tendrá relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras.

8º. El Gobierno de la Confederacion no podrá imponer el servicio forzoso de las armas á los hijos de Buenos Aires, y el Gobierno de Buenos Aires no podrá hacerlo con los hijos de las Provincias Confederadas domiciliados en su territorio.

9º. Un acuerdo especial será establecido para organizar la comun defensa de las fronteras.

10. El Gobierno de Buenos Aires, contribuirá en justa proporcion á los gastos Diplomáticos.

11. Se empeña la garantía de las Potencias mediadoras á la conservacion de la paz y fiel cumplimiento de la presente Convencion.

de fiar en las dotes que á V. E. adornan, en su buena voluntad, en su propia fé.
He ofrecido á V. E. detener la accion de las armas, cuando circunstancias especiales la hacen inmediatamente necesarias. Declaro á V. E. que si el Gobierno de Buenos Aires conviene en el armisticio, el no pueda pasar de diez dias. En primer lugar si el Gobierno de Buenos Aires desea la paz, ese tiempo basta para un acuerdo fraternal, fácil como debe ser, como lo es en efecto, si prevalece el patriotismo. Por otra parte, el pais sufre con la prolongacion de esta situacion, y me creo ya en actitud de cumplir con el deber de desidirla. V. E. ha tenido ocasion de conocer esto.

Deseando á V. E. todo éxito y felicidad me es grato ofrecerle el testimonio de mi perfecta estima y consideracion.

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 9.

Señor Coronel D. Mariano Cordero, Gefe accidental de la Escuadra.

Estimado amigo.

Tengo orden de S. E. el Sr. Presidente y Capitan General para prevenir á V. que si cuando el vapor de guerra «Tacuari» del Gobierno paraguayo, bajare al Rio de la Plata, V. se hallase con la fuerza de su mando, armado ó preparado para una operacion militar, suspenda V. la operacion, y regrese al puerto de Montevideo. Es entendida esta orden para el caso en que V. no hubiese forzado el paso de la Isla, ó tomado posesion de ella.

De V. afectísimo amigo y S. S.

BENJAMIN VICTORICA.

Adicion.

En el caso de haber forzado la Isla, V. seguirá su marcha sin hacer hostilidad á la enemiga, si se hallase á su paso, respetando las informaciones que se dignará darle S. E. el Señor General Lopez Ministro del Paraguay.

N. 10.

Buenos Aires Octubre 12 de 1859.

Señor Ministro.

El infrascripto Brigadier General tiene la honra de anunciar al Sor. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, su llegada á esta Capital, en el carácter de Ministro Mediador, con que le ha investido el Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, cerca de S. E. el Señor Gobernador de este Estado. En este carácter le acredita la carta que tiene el honor de adjuntar para dicho Exmo. Señor.

V. E. hallará igual participacion en la nota que acompaño de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Me es agradable, Señor Ministro, aprovechar esta ocasion para protestar al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, los sinceros votos que animan al del Paraguay, por ver restablecida, de una manera estable y honrosa la paz, desgraciadamente perturbada entre este Estado y la Confederacion Argentina.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, su distinguida consideracion, y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. Don Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 11.

Buenos Aires Octubre 15 de 1859.

Ministerio de Rela-
ciones Exteriores.

Al Exmo. Sor. Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediador cerca del Gobierno del Estado de Buenos Aires D. Francisco Solano Lopez.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores ha tenido el honor de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador, el contenido de la nota de V. E. fecha de ayer, en la que le participa su arribo á esta Capital, en el carácter de Ministro Mediador, con el que ha sido investido cerca de este Gobierno, por el Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay; habiendo puesto igualmente en manos de S. E., la carta autógrafa que para S. E. el Señor Gobernador se dignó V. E. incluirle.

Así mismo ha recibido la nota de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, que acredita á V. E. en aquel carácter; y en vista de ellas, el infrascripto ha recibido orden de S. E. el Sor. Gobernador del Estado, para manifestar á V. E. el alto aprecio con que el Gobierno ha recibido la amistosa interposicion del Exmo. Gobierno del Paraguay, y el nombramiento de la muy digna persona de V. E. para el desempeño de tan honorífica mision; asegurándole á V. E. que el Gobierno se complacerá altamente, en tenerlo y considerarlo en el alto carácter con que ha sido investido por el Exmo. Gobierno del Paraguay, y desde ahora, le tributa su gratitud, por los esfuerzos que está dispuesto á hacer por la paz entre los pueblos de la República Argentina.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad, para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 12.

Buenos Aires Octubre 15 de 1859.

Señor Ministro.

Acreditado por mi Gobierno en el carácter de Ministro Mediador entre el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, tuve el honor de esponer al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion el noble objeto que mi Gobierno habia tenido en vista al enviarme.

Siento una verdadera satisfaccion al decir á V. E. que aunque á mi arribo al Rosario ballé al Exmo. Señor Presidente en marcha hácia la frontera de este Estado en la resolucion de ir ya al combate: me espresó S. E. que dispuesto siempre á la paz, se resignaba gustoso á esperar el resultado de la mediacion propuesta por el Exmo. Señor Presidente del Paraguay, siempre que esta nueva abertura de paz, que proponia un Gobierno amigo, ocupase solamente un término corto y perentorio, por que en marcha ya con todo su Ejército, no podria justificar ante el mismo la suspension de operaciones, sino con la esperanza que fundaba en la mediacion de mi Gobierno, de que se lograra el objeto de evitar la efusion de sangre entre hermanos.

Aceptando yo, estas, y otras manifestaciones del Señor Presidente Urquiza, como un testimonio del interes que le anima por la paz, me he apresurado á pasar á esta Ciudad para aprovechar los momentos, tan precisos que se presentan antes de un próximo y sangriento combate, que puede tener lugar entre los miembros de la Confederacion Argentina, y tengo el honor de dirigirme á V. E. para rogarle se digne manifestar á S. E. el Sr. Gobernador que, aceptando S. E. el Sr. Presidente la mediacion por S. E. el de la República del Paraguay, conviene en nombrar por su parte Comisionados, para que en union con los que nombre el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires, procedan ante el Ministro Mediador del Gobierno paraguayo, á ajustar un tratado definitivo de paz, bajo bases reciprocamente honrosas, que evitando el derramamiento de sangre, asegure una paz sólida y permanente.

S. E. el Señor Presidente de la Confederacion me ha espresado que conviene tambien en una suspension de hostilidades, toda vez, que esta suspension no exeda del término de diez dias, contados desde la fecha en que sean notificados los Generales en Gefe de ámbos Ejércitos y Comandantes de fuerzas navales.

Confiando en los sentimientos que animan á S. E. el Señor Gobernador, y alimentando la esperanza de que acreditados los Comisionados por ambos Gobiernos, no es imposible un arreglo honorable y reciprocamente conveniente, me permito proponer al Gobierno de V. E., lo mismo que he propuesto al de la Confederacion, es á saber, que si hay inconveniente en enviar los Comisionados de Buenos Aires á la Confederacion, ó los de la Confederacion á Buenos Aires, por el temor de que por el estado de axaltacion en que se hallan los ánimos, no pudiese asegurárseles las garantías que les son debidas; ofresco para punto de reunion y local de las conferencias, el vapor de guerra paraguayo « Tacuarí », como ofresco el mismo vapor ú otro cualquiera de mi Gobierno para conducir los Comisionados de una á otra parte, si el Exmo Gobierno así lo aceptase.

Quiera V. E. persuadirse de mi distinguida consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires,
Doctor D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 13.

Exmo. Sor. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1859.

Señor.

Tengo la honra de participar á V. E. que el Miércoles 12 del corriente arribé á este puerto, no habiendo podido verificarlo antes por la forzosa permanencia que

tuve en el puerto del Rosario con la aparicion de un recio temporal.

Mi primera atencion á mi llegada á esta Ciudad, despues de saludar personalmente al Exmo. Sr. Gobernador y su Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, fué presentar la credencial que me inviste mediador entre la Confederacion Argentina y Buenos Aires.

Respondida esta comunicacion, ayer mismo, pasé otra nota solicitando la suspension de hostilidades, y el nombramiento de una Comision por parte del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, y cuya solucion aun no me ha sido comunicada.

Por esta razon comprenderá V. E. que aun existe en mi poder la orden especial de V. E. al Gefe de su Escuadra, para el caso que fuese aceptada por este Gobierno la suspension solicitada.

Tan pronto como tenga una resolucion cualquiera, encontraré los medios de ponerla en conocimiento de V. E.

Entretanto será conveniente que los Señores que V. E. ha designado para miembros de la Comision, esten prontos para concurrir tan luego como sean llamados á prestar el importante servicio á que son destinados. No es de esperar que el Gobierno de Buenos Aires haga dificultad para el nombramiento de igual comision por su parte.

Me es grato reiterar á V. E. en esta ocasion la estimacion y respeto con que soy.

De V. E.

muy obsecuente servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 14.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 14 de 1859.

Al Exmo. Sor. Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediador, cerca del Gobierno del Estado de Buenos Aires D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. la nota fecha de ayer del Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, y ha recibido orden para contestar á V. E., que desde la primera comunicacion de este Ministerio á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Paraguay, el Gobierno de Buenos Aires le manifestó que el General Urquiza despues de haber agotado todos los medios de una guerra comercial contra el Estado de Buenos Aires; despues de haber implorado alianzas de Gobiernos Extranjeros para hacerle la guerra y despues, en fin, de haber reunido desde largas distancias de la Confederacion argentina numerosas fuerzas sobre los límites de este Estado, y uniéndose á los indios salvages para asolar este territorio, no habia sin embargo, manifestado al Gobierno de Buenos Aires los motivos de actos de esa naturaleza y de la guerra que declaraba á este Estado, la cual iba á envolver en sangre á toda la República Argentina, ni exigidole oficialmente cosa alguna que pudiera satisfacer sus pretensiones. El Gobierno de Buenos Aires, como era de su primer deber, se puso en armas á contestar la fuerza con la fuerza.—El Gobierno no comprende ahora, los deseos de paz del General Urquiza, si los compara con sus actos espontáneos, ya que él no pueda decir que por parte del

Gobierno de Buenos Aires hubiese recibido la Confederacion argentina la menor injuria ni la menor provocacion á la guerra.

Sin embargo, la respetable interposicion del Gobierno del Paraguay, y el poder del Ejército que iba á encontrar á su frente, lo habrán obligado á hablar de paz, y disponerse á mandar Comisionados para un arreglo con el Gobierno de Buenos Aires.

Cuando este Gobierno no habia provocado en manera alguna la guerra, y se armaba solo para rechazar dentro y fuera del territorio del Estado, la guerra que de hecho le habia declarado el General Urquiza, no puede dejar de serle muy satisfactorio, que él ahora anteponga, cualesquiera que sean sus pretensiones, los medios pacíficos para obtenerlas ó discutirlos. El Gobierno pues acepta la proposicion del Sr. Ministro Mediador: recibirá á los Comisionados que nombre el General Urquiza, y nombrará los suyos, para hacer cesar los motivos que, en el concepto del General Urquiza, lo autorizaban á declarar la guerra á Buenos Aires.

No es posible que el General Urquiza ni los Comisionados que él elija, teman desaire alguno de parte del Pueblo de Buenos Aires.

Durante el sitio de 1853, cuando el General Urquiza hacia una guerra sin medida alguna al Pueblo de Buenos Aires, y se degollaban por sus tropas oficiales salidos de esta plaza, durante un armisticio, los Comisionados para hacer la paz, se hallaban en esta Ciudad, y lejos de recibir el menor insulto fueron tratados por toda la poblacion con el decoro debido á su carácter. Si á pesar de esto otra cosa pensare el Gobierno de la Confederacion, ó sus Comisionados, en tal caso, el Gobierno de Buenos Aires acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del vapor "Tacuarí" ó de otro buque de la Republica del Paraguay, para tener en él las conferencias, que se sirve ofrecer el Sr. Ministro Mediador.

Respecto al segundo punto que contiene la nota del Señor Ministro, relativa á la proposicion de un armisticio de diez dias, se ve en la necesidad de declarar á V. E. que tales son los medios de que el General Urquiza se sirve para hacer la guerra á Buenos Aires, que no le permiten á este Gobierno suspender las hostilidades, ni por solo un dia.—El General Urquiza se ha aliado con los feroces bárbaros del desierto, los ha armado, los ha vestido, y los ha puesto bajo la direccion de Gefes de su Ejército, para que incesantemente ataquen la frontera de este Estado.—La prensa del Paraná y del Rosario ha publicado hasta el 27 del pasado, las considerables sumas de dinero que aquel Gobierno empleaba en mantener la alianza de los indios, contra Buenos Aires; los nombres de los Gefes y oficiales que les mandaba para dirigirlos: existen en poder de este Gobierno, las intimaciones hechas por el Edecan del General Urquiza, Comandante Olivencia, á la cabeza de los bárbaros, á los gefes de algunos puntos de la frontera, y ultimamente los diarios de la Confederacion, han publicado el armamento con que el dia veinte y siete de Setiembre salia el indio Cristo del Paraná.

Asi pues, la derecha del Ejército del General Urquiza, la forman los bárbaros armados por él, que entran á sangre y fuego á los lugares que ocupan, y no perdonan la vida al mas inocente. Un armisticio con las fuerzas que directamente manda el General Urquiza, le permitirá, sin embargo, obrar libremente con la derecha de su Ejército, y por mas que prometiese al Gobierno de Buenos Aires contener las invasiones de los bárbaros, este Gobierno no podria reposar en el poder de su palabra, que tan poco seria capaz de contener las invasiones de sus aliados cuando ellos se determináran á hacerlas. Desgraciadamente el General Urquiza se vale contra Buenos Aires del brazo de los bárbaros, y esta lamentable circunstancia será siempre un obstáculo insuperable para toda cesacion de hostilidades, y una de las dificultades que se presentarán al hacer un tratado de paz.

Al terminar esta nota tengo orden de espresar á V. E. que se han presentado ya oficialmente como mediadores otras Potencias de Europa, á las cuales el Gobierno no puede dejar de atender, asi que se presenten sus respectivos Ministros.

El infrascrito aprovecha nuevamente esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 15.

Buenos Aires Octubre 15 de 1859.

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir la nota de V. E. de ayer; en que despues de indicar los acontecimientos que han precedido la situacion actual, se sirve espresarme, de orden del Exmo Señor Gobernador que no puede dejar de serle muy satisfactorio que S. E. el Señor General Urquiza ahora anteponga, cualesquiera que sean sus pretensiones, los medios pacíficos para obtenerlas ó discutirlos; y que el Gobierno de Buenos Aires acepta, la proposicion que hice en nota del 13 del presente, que recibirá los Comisionados que vengan por parte de la Confederacion Argentina, y que el Gobierno de V. E. nombrará los suyos para hacer cesar los motivos que, en el concepto de S. E. el Sr. Presidente Urquiza, autorizaba la declaracion de guerra á Buenos Aires, agregando V. E. que no es posible que el Señor General Urquiza, ni los Comisionados que él elija, teman desaire alguno de parte del pueblo de Buenos Aires, pero que si él ó sus Comisionados pensaren diferentemente; el Gobierno de Buenos Aires acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del vapor "Tacuarí", ó de otro buque de la marina paraguaya, para tener en él las conferencias; concluyendo V. E. con la manifestacion de los motivos que obligan al Gobierno á negarse absolutamente á la proposicion de un armisticio.

Suma es la complacencia que he experimentado cuando, al leer los graves resentimientos que dice V. E. tener el Estado de Buenos Aires, advertia no obstante la altura en que se colocaba su Gobierno, desde que prescindiendo de todos ellos; hacia un esfuerzo para evitar las calamidades de una guerra entre hermanos; aceptando mi proposicion de recibir los Comisionados que el Exmo. Gobierno de la Confederacion nombrase.

Pero cuando yo me lisonjeara de que la mediacion amistosa de mi Gobierno, iba á dar el afortunado resultado de impedir que la cuestion actual marchase á resolverse por las armas, he visto con profunda pena que el Exmo. Señor Gobernador por las razones que V. E. espresa, se niega absolutamente al armisticio de diez dias, declarándome que no puede suspender las hostilidades *ni por un solo dia*.

Respeto, Sr. Ministro, las razones que V. E. dice tener para sostener aquella negativa; y haciendo en mi carácter de mediador una severa abstension de las causas que ambos beligerantes hayan tenido, y tengan aun; me permito rogar á V. E. quiera interponer su merecido valer con S. E. el Sr. Gobernador, á fin de que no obstante las causas que espresa, se digne oirme una vez mas sobre este punto de tan grande importancia para todos los argentinos, y de tanto interes para la humanidad.

Yo comprendo perfectamente, Sr. Ministro, que cuando los pueblos ó los Go-

hiernos se hallan bajo las impresiones en que V. E. me manifiesta estar el de Buenos Aires, se hace un esfuerzo en verdad supremo, para preferir los medios pacíficos, á los de las armas.

Ese esfuerzo lo ha hecho ya el de V. E. cuando en su respetable nota de ayer me dice « que no deja de serle muy satisfactorio al Gobierno de Buenos Aires, que el General Urquiza anteponga, cualesquiera que sean sus pretensiones, los medios pacíficos para obtenerlos ó discutirlos. »

Esta solemne declaratoria propia de la liberalidad y grandeza, que han desplegado siempre los argentinos en medio de las calamidades, por que han pasado, es para mí una nueva esperanza, no obstante la absoluta negativa á suspender las hostilidades por solo diez dias. Por que en verdad, si el Gobierno de Buenos Aires consecuente con su sentimiento fraternal y digno, acepta que el Sr. General Urquiza envíe Comisionados y se dispone á recibirlos, y á nombrar por su parte los suyos; nada mas justo y legitimo que esperar de V. E. toda la cooperacion, para que ninguna de las partes beligerantes pueda levantar una traba insuperable á las conferencias de esos mismos Comisionados.

Los dos Ejércitos se hallan muy próximos y tanto que no seria difícil que si se aceptase solamente las proposiciones de enviar y recibir Comisionados, y negada la suspension de hostilidades hasta *por un dia* no llegasen aquellos Señores, ni á medio camino, cuando una batalla hubiere tenido lugar. Y entonces, podría en medio de la sangre que corriese; de las lágrimas que ambos pueblos derramasen y de los enconos que el combate produjera, podría repito, entrarse tranquilamente á las conferencias, cuando quizá, uno de los beligerantes quedase no ya en aptitud de tratar, sino de capitular.

Pido al Sr. Ministro, me acuerde su indulgencia, por que al ofrecerle estas consideraciones, olvido las causas que han producido la guerra en que se va á entrar, y solo miro con un intenso dolor, el hecho existente de que dos pueblos hermanos van á despedazarse con todo el furor quizá, que por desgracia es característico de todas las guerras civiles.

Diez dias de término; diez dias de suspension de hostilidades: diez dias de aplazamiento á la efusion de sangre de hermanos; no es un tiempo, Señor Ministro, para hacerse mas fuerte ninguno de los dos Ejércitos, que estan hace meses preparándose.

Entre tanto, esos diez dias de suspension de hostilidades, puede proporcionar la paz á la gran familia argentina, puede economizar mucha sangre, puede salvar á innumerables familias, conservándoles los padres y los hijos, y salvar ademas valiosos intereses del comercio nacional y extranjero, sin traer por ello, á ninguno de los beligerantes un grave peligro.

En mi carácter de Mediador, y sin la mision de un negociador por parte del Señor General Urquiza, que ni tengo, ni puedo asumir, no me es posible contestar ni satisfacer á V. E. sobre la alianza que dice V. E. tener el Señor General Urquiza con los indios salvages del desierto.

No obstante, por si pudiere servir de una esplicacion que tranquilizase sobre el riesgo de las incursiones de los salvages durante la suspension de hostilidades, referiré á V. E. lo que he comprendido del Señor General Urquiza, cuando tuve el honor de hablar con él sobre el importante objeto de mi mision.

En una de las conferencias en que se suscitó conversacion sobre los indios, me significó, que él no tenia alianza alguna con indios ladrones, y que aunque era cierto que existian algunas tribus de indios amigos, estos servian y obedecian al Gobierno de la Confederacion, del mismo modo que servian y obedecian al Gobierno de Buenos Aires, otras tribus tambien amigas de Buenos Aires. Esta cir-

cunstancia me ha hecho comprender de que en el caso de una suspension de hostilidades, los indios amigos de uno y otro Gobierno podian recibir y obedecer las órdenes de los respectivos Gobiernos amigos, y que si los indios ladrones hacian algun asalto durante la suspension de hostilidades, el Gobierno perjudicado y su Ejército, no se privaba del derecho de escarmentarlos.

Ruego al Sr. Ministro, que al elevar esta nota á la consideracion del Exmo. Señor Gobernador, quiera disculpar mi insistencia sobre la suspension de hostilidades, dignándose persuadir á S. E. que si insisto despues de la negativa, que V. E. me ha comunicado, es confiado en los nobles sentimientos de S. E. y por que espero deber al Gobierno de Buenos Aires la concesion de una suspension de hostilidades, tan corta en obsequio de los esfuerzos de un Gobierno amigo, como es el del Paraguay, que se interesa vivamente en evitar la efusion de sangre de hermanos, y que abriga la esperanza de un buen éxito que espera, no de mis esfuerzos, sino de los dignos y gloriosos antecedentes del pueblo argentino.

Quedo enterado de lo que V. E. me espresa de haberse ya presentado como mediadoras otras Potencias de Europa, á las cuales el Gobierno no puede dejar de atender, asi que se presenten sus respectivos Ministros; yo espero que si al arribo de esos Señores me hallare aun en esta Ciudad, quiera V. E. tener la bondad, de darme igual aviso, si en ello no tuviere inconveniente el Exmo. Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. nuevamente mis respetos y asegurarle mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 16.

Ministerio de Relacio-
nes Exteriores.

Buenos Aires Octubre 17 de 1859.

Al Exmo. Sor. Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediador D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido la nota de V. E. fecha 15 del corriente, por la que se sirve aceptar la buena disposicion del Gobierno de Buenos Aires, para recibir los Comisionados negociadores de la paz, que mandase el General Urquiza, pero que al mismo tiempo insiste en la necesidad de un previo armisticio. S. E. el Sor. Gobernador me ordena contestar á V. E. manifestándole su gratitud por los bondadosos términos de su precitada nota, tan digna del personage que la firma, y que siente vivamente que V. E. insista en el armisticio propuesto, no estimando suficientes las consideraciones que espuse respecto de tal medida en mi comunicacion última.

El Gobierno de Buenos Aires, habria olvidado cualesquiera intereses secundarios por satisfacer la exigencia del Gobierno que tan generosamente, y solo por el bien de la humanidad, y de estos paises, se consagra al penoso y difícil trabajo de mediar por la paz entre ambos beligerantes. Pero ha creido que el armisticio mismo podria venir á ser un obstáculo á la paz. El mas leve quebrantamiento de él influiria poderosamente sobre la existencia misma de la negociacion de la paz, ó la dificultaria en proporcion á los hechos sucedidos.

Por otra parte, el Gobierno al creer que no le era posible prestarse á la propuesta de armisticio, no por esto preveía inmediatos combates. El Sr. Ministro sabe, que el Sr. Yancey hizo igual propuesta de armisticio en el mes de Julio, y que tambien el Gobierno de Buenos Aires se negó tenazmente á aceptarlo, sin que entonces estuviera ni aun formado el Ejército; pero creía de la primera conveniencia á la conservacion, á la disciplina y al espíritu militar que debia crear y mantener en él, no anunciarle que pronto debia dejar las armas.

Sobre todo, Sr. Ministro, me refiero á los poderosos motivos que por orden del Sr. Gobernador tuve el honor de esponer confidencialmente á V. E., en la conferencia que tuvo á bien concederme el dia de ayer, para rogarle se digne continuar en la mediacion de la paz; teniendo por muy suficientes las consideraciones espuestas á V. E. para no juzgar necesario un prévio armisticio.

No puedo, Sr. Ministro, dejar de notar á V. E. en contestacion á un párrafo de su comunicacion de ayer, que los pocos indios que estan al servicio de Buenos Aires en la frontera del Sud, viven y permanecen siempre dentro del territorio del Estado, y no en las pampas del desierto, á muy larga distancia del territorio de la Confederacion, prestando su servicio solo contra los bárbaros del desierto, que invadan la frontera, sin que jamas pueda decir el General Urquiza, que ellos hayan invadido, ó robado la Provincia de Santa Fé. Entre tanto, los salvages aliados de él, son armados y pagados para invadir el territorio de Buenos Aires, como lo han hecho ya varias veces, trayendo á su cabeza Gefes del Ejército de la Confederacion, matando y robando á todas las personas, é intereses de todo género que encuentran en la parte de la frontera que asaltan. Jamas, en ningun caso, el Gobierno de Buenos Aires, se valdria de los bárbaros, ni los disciplinaria militarmente para que hicieran la guerra á ninguna de las Provincias hermanas de la Confederacion Argentina.

El abajo firmado tiene el honor de renovar á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 17.

Buenos Aires Octubre 18 de 1859

Señor Ministro.

La nota que con fecha de ayer se ha servido V. E. dirigirme, de orden del Exmo. Señor Gobernador, ha producido en mi ánimo la resignacion, á no pedir ya, como prévio el armisticio, á pesar de la conviccion que me impulsaba á insistir en esa peticion.

El vivo interes, que como mi Gobierno ha tenido, y tengo en evitar la efusion de sangre, no me habrá permitido quizá apreciar en su justo y verdadero valor las razones que V. E. se sirve transmitirme, y las que de orden del Exmo Señor. Gobernador tuvo V. E. la generosa deferencia de espresarme verbalmente en el 16 del presente, desarrollando el mismo pensamiento consignado en la nota á que contesto.

V. E. creía de la primera conveniencia á la conservacion, á la disciplina, y al espíritu militar, que debe crear y mantener en el Ejército, no anunciarle que pronto dejará las armas, esta misma consideracion que mas estensamente me espresó V. E. en la conferencia verbal á que se refiere en su respetable nota de

ayer, me impone el deber de no insistir ya, otra vez en el armisticio prévio, por que despues del interes que V. E. me manifiesta por la paz, y de los sentimientos que tambien S. E. el Señor Gobernador me ha espresado, no me es posible dejar de ofrecer al Gobierno de V. E. el homenaje de mi resignacion, que tengo el honor de presentárselo, como el testimonio mas conspicuo de mi gratitud, por la franqueza y lealtad con que el Gobierno de V. E., aun en medio de los insuperables obstáculos que dice tener, me ruega que continúe en la mediacion de paz.

Esta solicitud del ilustrado Gobierno de Buenos Aires, es para mí la espresion mas ingénua, y elocuente, del vivo deseo que tiene de evitar la efusion de sangre argentina.

Me complazco, Señor Ministro, en creerlo así, y con la esperanza de que al abrirse las conferencias ó durante ellas, el Gobierno de V. E. aceptará el armisticio, no insisto ya en pedirlo á V. E. como prévio, y hoy mismo he mandado salir para el Rosario al vapor de guerra paraguayo « Tacuarí » conduciendo una comunicacion al Exmo. Señor Presidente de la Confederacion, en la que le pido, que se sirva enviar sus comisionados en el mismo vapor, asegurándole que aunque el Gobierno de V. E. me ha significado la imposibilidad de aceptar el armisticio, yo abrigo, sin embargo, la consoladora esperanza de que al comenzar las conferencias, entre los hijos de una misma patria, ha de venir la suspension de las hostilidades, como precursora del éxito feliz que tendrá la negociacion.

No sé, Señor Ministro, hasta que punto impresionará á S. E. el Señor General Urquiza, la negativa de un armisticio prévio, sin embargo, yo espero que ante las grandes conveniencias de la paz para la nacion argentina, él hará el sacrificio de sus convicciones y se desidirá á enviar ya sus comisionados para que sin perder tiempo en esta discusion prévia, entren los comisionados de uno y otro Gobierno á tratar, apresurando desde sus primeros pasos el momento en que ellos mismos presenten la suspension de hostilidades como gage de sus sentimientos fraternales.

Bajo la impresion pues de que la negativa de V. E. es solo á un armisticio prévio y no indefinidamente, considero este punto como aplazado á la oportunidad, ó en que las conferencias se inicien, ó que estas sigan su curso.

Entonces, si el estado de cosas me presenta sin los inconvenientes de hoy la oportunidad de proponer á V. E. el armisticio, yo me atrevo á esperar que el Gobierno de V. E. no mirará esto, como un punto ya discutido y rechazado, sino tan solo aplazado para considerarlo en mejor época.

Ruego por lo tanto á V. E. quiera elevar á la consideracion del Exmo Señor Gobernador, todo el contenido de esta nota, y permitir le reitere las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A, S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Dalmacio Velez Sansfield.

N. 18.

Exmo. Señor Capitan General D. Justo J. de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Octubre 18 de 1859.

Señor.

Como anuncié á V. E., dedicado desde el primer momento de mi arribo á obtener del Gobierno de Buenos Aires un armisticio prévio al envio de los Comi-

cionados, he dirigido todos mis esfuerzos para inclinar el ánimo de este Gobierno á celebrar un armisticio, aun cuando fuera por solo diez dias.

Este Gobierno al paso que se manifiesta dispuesto á la paz, y dispuesto tambien á recibir á los Comisionados que V. E. nombre, bien quieran venir á esta Ciudad, en donde les asegura las consideraciones que les son debidas á su carácter ó bien quicran quedar á bordo del vapor "Tacuarí" á donde mandará este Gobierno los sayos, presenta una resistencia invencible, al menos por ahora, á la prévia suspension de hostilidades.

Varias son las razones que el Gobierno de Buenos Aires me ha dado para negarse al armisticio; y aunque he tenido la fortuna de que se preste á oír las que yo le he dado apoyando mi insistencia en la suspension prévia de hostilidades, he tenido hoy que resignarme á pedir á V. E. el envio de los Comisionados por parte de V. E. por que las consideraciones que me presenta este Gobierno son ya de un órden que en mi carácter de mediador tengo el deber de respetar, y no el derecho de discutir.

Este Gobierno me ha espresado en sus notas y aun en sus conferencias con todo el aspecto de la buena fé su deseo por la paz, y una grave imposibilidad para la suspension prévia de hostilidades, significándome el sincero interes que tiene en evitar la efusion de sangre, cuando al detallarme las razones que le impiden prestarse á una suspension de hostilidades, me ruega en nota de ayer, que continúe en la mediacion de paz.

Esta solicitud he mirado yo como la espresion mas sincera de su sentimiento, y al ver que los dos Ejércitos están próximos, no he querido correr el peligro de que interim aquí se discute la prévia suspension de hostilidades, sobrevenga un rompimiento que empape en sangre argentina el suelo de la nacion.

Desde entonces, me he resignado Señor, á no insistir mas en la suspension prévia. Veo que los dias corren, que el tiempo se pierde, y que durante este tiempo los dos Ejércitos pueden tener un encuentro, y ante este peligro no he querido perder la esperanza que abrigo, de que reuniéndose los Comisionados, de uno y otro Gobierno y abriendo sus conferencias, se obtenga ya la suspension de hostilidades, desde que unos y otros puedan divisar la posibilidad de un arreglo.

Esta esperanza es la que me ha resuelto á la resignacion de aplazar por ahora mi exigencia de suspension prévia de hostilidades, tentando el medio de que los Comisionados se unan, y empiezen sus conferencias, por que observo que una razon que se me ha dado, y se me recomienda como poderosa es de un carácter tan sério que bien esté fundada en un temor ó en un error, no ha sido posible destruirla por la persuacion.

Cuando el Gobierno, pues tiene estas convicciones, con fundamento ó sin él, y cuando á pesar de todas mis observaciones, no declinaba de ellas, no me parecía cordura, insistir en destruir una impresion difícil de desvanecer y menos cordura me parecía insistir y gastar el tiempo en una demostracion inútil, cuando ese tiempo yo podia emplear en que los Comisionados se reúnan: entren en sus conferencias y si ven la posibilidad de arreglar, avancen y den entonces una esperanza justificada para la suspension de hostilidades.

Esta esperanza me hace aplazar, mi insistencia sobre la suspension de hostilidades, y decirle al Gobierno que sin renunciar á ella, y sin dejar de contar con su indulgencia, para que me oiga sobre la suspension de hostilidades, me habia dirigido hoy á V. E. para rogarle se digne enviar á la mayor brevedad sus Comisionados poniendo al efecto á las órdenes de V. E. el vapor de guerra "Tacuarí"

Con tanta mas confianza, me he resignado á hacer á V. E. esta súplica, y á no insistir por ahora en la prévia suspension de hostilidades, por que á juzgarse por

la posicion en que se hallan ambos Ejércitos, puede la suspension lograrse, sin que sea un pacto con solo un pequeño esfuerzo muy posible en ambos Ejércitos de conservarse á la defensiva como han estado hasta aquí. Esto ciertamente no impone deberes, como los que produciria la suspension de hostilidades: pero cuando se procede *bona fide*, no es una tarea, ni difícil, ni peligrosa para ninguno de los Ejércitos.

Yo ciertamente no lo pido, por que seria asumir una grave responsabilidad. Mas no dudo que V. E. escusará esta indicacion, hija del interes mas puro, por la paz de la Republica Argentina.

Dignese V. E. pesar los enormes daños, que podrian evitarse á la humanidad y al comercio, si anticipa hoy activamente el envio de los Comisionados, y concederme la satisfaccion de que estos Caballeros vengan sin demora, munidos de los poderes é instrucciones necesarios para poner fin á la penosa situacion en que se encuentra la República Argentina.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi distinguida consideracion y respeto.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 19.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 20 de 1859.

Al Excmo. Señor Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediador cerca del Gobierno del Estado de Buenos Aires D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado ha tenido la satisfaccion de recibir la nota de V. E. fecha 18 del corriente, y saber por ella que V. E. se ha servido prestar á la insinuacion del Gobierno, de continuar su valiosa mediacion sin un armisticio prévio. Por lo demas, el Señor Ministro Mediador, debe estar seguro de los sentimientos de este Gobierno de evitar en todo lo posible el derramamiento de sangre, y que aprovechará toda ocasion en que esto sea posible durante la guerra.

El abajo firmado renueva á V. E. las protestas de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMECIO VELEZ SANSFIELD.

N. 20.

Cuartel general en Pabon 21 de Octubre de 1859.

Excmo. Sor. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez Ministro Mediador de la República del Paraguay &

Señor.

Acabo de recibir la estimable comunicacion de V. E. fecha 18 del corriente— Antes habia recibido la del 14, que no he contestado por defecto de proporcion para dirigirla, y cuyo contenido dudoso, por falta de oportuna contestacion del

Gobierno de Buenos Aires á V. E., me obligó á apresurar mis movimientos militares, pues que de ninguna manera podía el Gobierno de Buenos Aires, mostrar su buena disposición á aceptar la oportunidad de un arreglo pacífico, correspondiendo á los empeñosos y nobles esfuerzos de V. E., y puedo decirle también, puesto que V. E. ha podido conocerlo, á los deseos y sentimientos del vecindario de Buenos Aires, mal servidos por sus Gobernantes ;—de ninguna manera digo, podía el Gobierno de Buenos Aires mostrar que estaba animado de sentimientos favorables á la paz, y dignos de ser acreditados, despues de haber probado todo lo contrario, durante la respetable mediacion del Gobierno de los Estados Unidos, que admitiendo de plano las dos justas proposiciones, que fueron así admitidas por mí, apenas propuestas por V. E. ; tales eran : la prévia suspension de hostilidades por un tiempo breve, y el nombramiento simultáneo de Comisionados para discutir bases de una tranzacion equitativa, y honrosa para la Nacion, y para la Provincia, pues así debia de ser un arreglo fraternal, y duradero.

Yo hice mas, y como se lo dije á V. E. por llevar hasta donde podia serme permitido las manifestaciones bien probadas de mi ardiente deseo por que esta lucha terminase de aquel modo, sin efusion de sangre—Declaré bases y muni á V. E. de facultades para detener las operaciones de la fuerza naval de la Confederacion, pronta á operar—

Dejé al arbitrio del Gobierno de Buenos Aires, que era el ofensor, el detener las hostilidades armadas, que hasta entónces él solo habia cometido, ya internando sus buques hasta la Ciudad del Paraná, ya cañoneando la Ciudad mercantil del Rosario, sin objeto útil, por los puntos en que no se hallaba defendido, y por el horrible placer de derramar terror y sangre entre el vecindario inofensivo ; ya inyadiendo el territorio de Santafé, con fuerza numerosa para las ligeras partidas que vigilaban la frontera, y llevándose en esas incursiones vecinos pacíficos y haciendas de estos mismos ya de otro modo, y de cuantas se le presentaba la ventaja de hacerlo con impunidad, por que mis deseos y mis esperanzas de paz, que los mismos trabajos empleados para obtenerla, habian demorado mis movimientos militares.

El 12 del corriente llegó V. E. á Buenos Aires, y el 14 en que V. E. se dignó avisármelo, aun no habia recibido contestacion á las proposiciones que habia dirigido.

Si el Gobierno de Buenos Aires hubiese aceptado lo que ninguna razon podia justificar la negativa, la suspension de hostilidades ;—V. E. pudo detener la marcha de la fuerza naval Argentina, y la sangre vertida en Martin Garcia, hubiese sido ahorrada.

Pero el Gobierno de Buenos Aires (necesito de toda esta franqueza para acreditar á V. E. mi perfecta deferencia á sus generosos buenos oficios) tomando por debilidad é impotencia, como lo propalaba su prensa lo que era efecto de los sentimientos elevados á que él no se mostraba fácil, lejos de aceptar la suspension de hostilidades, á nuevas é inmediatas se preparaba, como puedo oportunamente acreditarlo á V. E. con partes oficiales.

Mi deferencia, mis deseos y mis esfuerzos por la paz, era el título para arrastrar mi nombre al desprecio que lo que únicamente me era sensible, la dignidad nacional—Se lo espreso á V. E. con la seguridad de ser bien comprendido por el jóven y digno representante de la República hermana del Paraguay, tan susceptible, por su comun origen, á esas ofensas.

V. E. en su carta del 14 me espresó su deseo de que estuviesen prontos los Comisionados que habia propuesto se nombrasen, y á pesar de la poca confianza que merecia la demora de la señsulta contestacion del Gobierno de Buenos Aires,

hice llamar á la Ciudad del Rosario los tres individuos que de ante mano habia indicado á V. E.—Nombrados están, Señor, y prontos á concurrir con los que el Gobierno de Buenos Aires nombre.

Pero si la aceptacion inmediata de esa proposicion, y de la natural y prévia suspension de hostilidades me hubiese inspirado la confianza necesaria que dignificase el envio de los Comisionados del Gobierno de la Nacion, cerca del de una Provincia que en ella se reputa revelada, V. E. comprenderá, que hoy seria mas desfavorablemente interpretado que todos mis anteriores esfuerzos por la paz, y quiza esa misma deferencia, estimulase como hasta aquí las dificultades en que el Gobierno de Buenos Aires se envuelve con una arrogancia que no es natural á su autoridad ni á su poder.

El Gobierno de Buenos Aires, quiere que los Comisionados de la Nacion vayan hasta él, á solicitarle lo que ha negado á V. E., la suspension de hostilidades, desairando sus respetos, y las consideraciones que como Gefe de la Confederacion argentina, y en su nombre tengo derecho á exigir de un Gobierno de Provincia favorablemente dispuesto hácia la comunidad de los intereses de la República.

El Gobierno de Buenos Aires, me es muy doloroso espresarlo, se aprovecha de las ocasiones favorables á un arreglo pacífico para aumentar las quejas que la Nacion tiene de su conducta política, y la sospecha de sus intenciones.

V. E. en su recto juicio ha juzgado que no podia asumir ya la responsabilidad de pedirme la suspension de hostilidades por mi parte—Doy á esto el precio que tiene, y mis procedimientos serán su consecuencia.

Siento no poder aceptar la bondadosa oferta que V. E. me hace del vapor « Tacuarí » para enviar los Comisionados, que como he espresado á V. E. estan prontos.

Yo manifesté á V. E. que las exigencias de una situacion que se prolongaba demasiado, con grave perjuicio para el Pais, exigian un pronto desenlace, y fijé el término de diez dias para la suspension de hostilidades, termino agotado con exeso sin haber obtenido ni contestacion de aquel Gobierno rebelde á todo sentimiento útil, generoso, patriótico, humanitario.

Serian menos felices los Comisionados que V. E. mismo—Permitame creerlo así—La discusion sobre la suspension de hostilidades, y sobre las bases de arreglo se prolongaría á voluntad de ese Gobierno, y todos los intereses con la dignidad nacional, estarian á su arbitrio,—y esto cuando solo por su parte se ofrecen dificultades para un arreglo.

Si el Gobierno de Buenos Aires, desea la paz, que envíe sus Comisionados á un punto próximo á mi Cuartel general, donde en el acto iran los Comisionados nacionales, asegurando á V. E. que en las instrucciones que á estos se espidan, prevalecerán los generosos sentimientos que me he esforzado en abundar, y para cuyo testimonio apelo á V. E.

Mientras tanto cargue el Gobierno de Buenos Aires, ante ese pueblo que reconozco extraño á esa falta de prudencia, y á ese espíritu inhumano, ante la Nacion Argentina, ante la República mediadora que V. E. representa, y ante el mundo, con toda la responsabilidad de la sangre que se ha vertido y la que pueda verterse en adelante—Ante el mismo pueblo, ante la República que presido, y la que V. E. representa, y el mundo entero, protesto yo mis sentimientos de paz y fraternidad que no desmentiré un momento, aunque la terquedad de un Gobierno mal aconsejado impulsa la accion de las armas, por él empeñada.

Siento vivamente que V. E. no obtenga por las dificultades opuestas por el Gobierno de Buenos Aires, un éxito feliz, en su mision que nadie ha deseado mas

que yo, por que me era muy apetecido ese nuevo lazo que uniese á ambas Repúblicas—No disminuyó por eso mi fé en sus empeñosos esfuerzos, por que espero aun que el Pueblo de Buenos Aires, aparte á su Gobierno de un camino en que perjudica sus generosos sentimientos y su felicidad con otros graves intereses comunes, entre las que no puede dejar de ser menos sensible para él mismo, la dignidad de la Nacion á que pertenece debe y quiere pertenecer.

Soy de V. E. con la mejor consideracion y aprecio.

Leal amigo
y S. S.

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 21.

Buenos Aires Octubre 25 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el pesar de anunciar á V. E. para que se digne manifestarlo al Exmo. Señor Gobernador, que á pesar de todos mis esfuerzos para obtener del Exmo Sor. Presidente de la Confederacion el envio de sus Comisionados sin la prévia suspension de hostilidades, me ha contestado S. E. el Señor Presidente con fecha 21 del presente, que no envía ni puede enviar dichos Comisionados, no obstante que los habia anticipadamente hecho venir al Rosario, por que la negativa á la prévia suspension de hostilidades, dice, la considera ofensiva á la dignidad nacional, y á la de los mismos Señores de la Comision.

S. E., el Señor Presidente comprende, segun su citada nota de contestacion que el envio de sus Comisionados hoy despues de la negativa absoluta que el Gobierno de V. E. ha hecho á la prévia suspension de hostilidades, sería mas desfavorablemente interpretado, que todos sus anteriores esfuerzos por la paz; y que esa deferencia (si contra el sentimiento de los pueblos confederados y de su Ejército la tuviese) vendria á estimular las dificultades para todo arreglo.

Me espresa en consecuencia que siento no poder aceptar mi oferta del vapor de guerra « Tacuarí » para el envio de los Comisionados, y que si el Gobierno de Buenos Aires desea la paz, que en tal caso envíe sus Comisionados á un punto próximo á su Cuartel general, donde en el acto irán los de la Confederacion, asegurándome que en las instrucciones que á estos espedirá, prevalecerán los sentimientos de paz, que se ha esforzado en demostrar.

En el deber de transmitir á V. E. fielmente la resolucion, y las espresiones con que me la dirige el Exmo. Señor Presidente, siento profundamente, Señor Ministro, no poder ofrecer á V. E., como lo habia yo deseado, el anuncio de que los Señores Comisionados hubiesen arribado ya á este puerto, no obstante la absoluta negativa á la prévia suspension de hostilidades.

Sin embargo, y aun cuando por desgracia está quizá ya próximo un sangriento combate, no abandono el propósito de mi Gobierno de emplear todos los medios posibles para arribar á la paz, aun despues que la sangre argentina se haya en gran parte derramado.

Reitero pues á V. E. esos buenos oficios con toda la sinceridad, con que tan intensamente lo quiere mi Gobierno, y firme en este interes, me permito proponer á V. E. para que se sirva elevar á la consideracion de S. E. el Señor Gobernador

que puesto que el Gobierno de Buenos Aires, no mira como esencial el prévio armisticio, quiera asentir al envio de sus Comisionados al punto que el Exmo. Sor. Presidente propone, dando este testimonio al pueblo y al mundo que observa, de que Buenos Aires quiere la paz; que no esquivo los medios que la conduzcan á ese importante fin; y que la negativa del armisticio no ha sido un pretexto para evadirla.

Si para el viage de los Señores Comisionados, fuese aceptable la garantia de mi Gobierno, yo la ofrezco con plena autorizacion de este.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi consideracion y respeto.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores Dor. Don Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 22.

Ministerio de Rela-
ciones Exteriores. }

Buenos Aires Octubre 24 de 1859.

Al Exmo. Sor. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediator de la República del Paraguay, cerca del Gobierno del Estado.

El abajo firmado ha recibido la comunicacion de V. E. fecha de ayer, por la que le hace saber que el General Urquiza, no se presta á mandar Comisionados á esta Ciudad para la negociacion de la paz, y propone por lo tanto V. E. que el Gobierno de Buenos Aires envíe sus Comisionados á un punto próximo á su Cuartel general, donde en el acto irán los de la Confederacion.

El Gobierno duda mucho de los sentimientos del General Urquiza por la paz con el Estado de Buenos Aires, pues antes, de declarar la guerra, no ha dado paso alguno por ella, y todos sus actos despues de haberse presentado la valiosa mediacion del Exmo. Gobierno del Paraguay, tanto en tierra como en los rios ha sido para definir cuanto antes la cuestion por medio de una batalla. Sin embargo el Gobierno de Buenos Aires quiere persuadirse que el General Urquiza esté pronto á la paz, y que en las instrucciones que dé á sus Comisionados prevalecerán los sentimientos por ella, y cree de su deber consecuente al espíritu que lo ha guiado al armarse solo para defender el territorio de este Estado no resistir á la indicacion de V. E.

Tengo por lo tanto orden de decir á V. E. que el Gobierno acepta el ofrecimiento del « Tacuarí » que V. E. se sirvió hacerle, y que en él y al frente de la Ciudad de San Nicolas, pueden reunirse los Comisionados de ambos Gobiernos. Allí estarán cerca del Cuartel general del Presidente de la Confederacion, y con este medio el Gobierno de Buenos Aires, dá á V. E. la mayor prueba de su deseo de arribar á una solucion pacífica, y que su poderosa mediacion tenga todos los efectos que tan dignamente se ha propuesto V. E.

Si el General Urquiza aceptare este medio procederá á nombrar sus Comisionados, para que partan á bordo del « Tacuarí, » hasta el punto arriba indicado.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 23.

Buenos Aires Octubre 24 de 1859.

Señor Ministro.

Me es de suma importancia, rectificar un hecho, á que yo no le daría hoy ese carácter, sino fuera que él me ha servido de base para tratar de que el Señor Dr. D. Benjamin Victorica, no se presentase en esta, formando parte de la Comision, que el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, debia mandar para la discusion de un arreglo pacífico entre aquel Gobierno y el de este Estado.

El Sor. D. Carlos Calvo autorizado por V. E. me ha espresado "que V. E. estrañaba que yo hubiese creído que el Gobierno de Buenos Aires repulsaba al Sor. Dr. Victorica, como Comisionado del Gobierno de la Confederacion; agregándome que V. E. decia que para el Gobierno le era indiferente que viniese el Sor. Victorica, ó cualquier otro Comisionado, y que á cualesquiera que viniesen con ese carácter se les recibiría, y concluyendo el Sor. Calvo con espresarme que esta manifestacion la hizo V. E. ante varias personas."

No tengo derecho, ni la pretension tampoco á reprochar que esa manifestacion la hiciese V. E. en presencia de los Señores que allí estaban presentes; pero esta circunstancia, cuando yo he pedido al Sor. Victorica de no venir, me coloca en el deber de salvar en todo tiempo ante ese Señor y su Gobierno, el concepto poco favorable en que yo quedaria, desde que apareciese yo pidiendo al Señor Victorica que no viniese por ser disgustante su venida y desde que alguna vez por los mismos Señores que han oido la referencia de V. E., se pudiera decir, que el Gobierno de Buenos Aires nunca tuvo ni oposicion, ni aun desagrado, en que el Sor. Victorica formase parte de la Comision del Gobierno de la Confederacion, de que yo le he pedido que se separe.

Me permitiré recordar aquí lo que ha pasado y le ruego á V. E. se persuada, que si dirijo á V. E. esta nota á pesar de la esplicacion verbal que V. E. se dignó hacerme antenoche en esta casa, es por que dado por mi el paso de pedir que el Sor. Victorica no forme parte de la Comision, tengo el mas vivo interes en que ni ahora ni en tiempo alguno, se considere tal pedido, como una inspiracion mia, que á la verdad, seria siempre injustificable, no solo ante el Sor. Victorica y su Gobierno, sino ante mi Gobierno tambien.

Con el íntimo deseo de remover cualquier dificultad que pudiera sobrevenir, y hacer fracasar la negociacion, yo espresé á S. E. el Sor. Gobernador que sino se creia indiscreto, desearia que se me permitiese el preguntar, qué personas de la Confederacion, le serian desagradables al Gobierno de Buenos Aires, en la Comision que viniese.

El Sor. Gobernador me contestó que no tenia inconveniente para declararme que él no admitiria al Sor. General Guido, al Sr. Pujol, al Sor. Dr. D. Luis J. de la Peña, y al Sor. Dr. Derqui.

Yo entonces le repuse que me felicitaba de haberle oido, por que precisamente ninguno de esos Señores componia la comision, y que esto me complacia, desde que divisaba una dificultad menos.

Con este motivo le dije que los Comisionados eran el Sor. D. Pedro Lucas Funes, y los que despues iré nombrando.

En cuanto al Señor Funes me dijo no lo conozco.

Le nombré al Señor Leiva, y me dijo, ese tambien es del número de los que excluyo, y si no lo nombré, fué por que no me acordé.

Nombré en seguida al Señor Cullen, y me respondió, es buen hombre.

Le nombré por último al Sor. Victorica, y entonces asombrándose me dijo, ese no puede admitirse, es el hijo del Gefe de policia de Rosas, haciendo sobre esta circunstancia, y la de ser hijo político del Sor. General Urquiza, varias observaciones, concluyendo con decirme que primero preferiria al Sor. Leiva, aunque del número de los excluidos por él.

Yo le signifiqué á S. E. la inconveniencia que habia en aquel rechazo, espresándole que como esto era antes, que los Comisionados hubiesen llegado, iba á aprovechar los momentos para ver si lograba que el Sr. Victorica dejase de venir.

S. E. el Señor Gobernador como seguro de su derecho de no admitir esta ó aquella persona, me replicó entonces; pues qué V. dubaba que el Gobierno no tenga el derecho á repeler la persona que no le agrada? Yo absteniéndome de contestar le dije que me permitiera no responderle sobre ese punto. Que yo iba á esforzarme en remover esa dificultad, pidiendo que no viniese el Sor. Victorica, pero que si fuere tan poco feliz que no lo lograra y que á pesar de ello viniese el Señor Victorica y fuese repulsado, que daría á S. E. entonces mi juicio, pues ahora seria prematuro.

S. E. el Señor Gobernador tuvo la bondad de manifestarme ademas, que la Comision del Gobierno de Buenos Aires seria compuesta de los tres Señores Ministros, y preguntando á S. E. sobre la reserva de esta indicacion, me contestó que puesto, que no se habia tomado una resolucion decisiva no le convendria que se divulgase, pero que si era necesario usar de ella á fin de que el Señor Victorica no viniera S. E. me autorizaba para obrar así.

Concluida esa conferencia pasé á hablar con V. E., le manifesté todo lo ocurrido con el Exmo. Señor Gobernador y que queda aquí detallado, y al llegar á la persona del Señor Victorica, me contestó V. E. casi testualmente lo que paso á esponer. Por supuesto, Señor, el Sr. Gobernador hace bien en no admitir al Sr. Victorica, ni es posible que se trate con él de ninguna manera, espresándome V. E. del modo mas esplicito que no seria admitido y reproduciendo mas ó menos los mismos conceptos que S. E. el Señor Gobernador me habia espresado.

En consideracion á esta resistencia que felizmente aparecia antes del arribo de los Comisionados, yo le manifesté á V. E. que iba á hacer mis esfuerzos por lograr que el Sr. Victorica no viniese y que seria feliz si la obtenia, por que así habria desaparecido una dificultad prévia que hubiera embarazado la negociacion.

Consecuente pues con esto escribí sobre el particular, pidiendo al Sr. Victorica sin darle los detalles de ambas conferencias que habiendo yo comprendido que pudiera ser desagradable su arribo á esta Ciudad, hiciera el sacrificio de remover por si mismo toda dificultad.

Cuando movido yo por el interes mas puro he dado ese paso, siento profundamente, Señor, que alguna vez por las referencias que me ha hecho el Señor Calvo pudiera aparecer como una inspiracion mia, y es solo en el deseo de evitar ese concepto, no merecido de mi parte que contando con la deferencia de V. E. le ruego se sirva espresarme si es verdad que yo despues de lo que el Exmo. Sor. Gobernador y V. E. me espresaron, les manifesté que iba a esforzarme para obtener la remocion de aquella dificultad, solicitando que el Sor. Victorica no viniese.

Quiera el Señor Ministro aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Don Don Dalmacio Velez Sarsfield.

—54—
N. 24.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 27 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado contestando la comunicacion del Señor Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay de fecha 24 del presente, debe decir á V. E. que el incidente á que ella se refiere sobre la persona del Dr. Benjamin Victorica fué en una conversacion particular, y la juzgué tan de ninguna importancia, que no tuve inconveniente en hablar sobre él al Señor Calvo, y alguna otra persona. Yo ignoraba completamente lo que el Señor Gobernador hubiese dicho al Señor Ministro respecto á la persona del Señor Victorica. Y tan cierto es esto, que al ver la nota de V. E. he ido con ella en la mano, á preguntar al Señor Gobernador, si el habia rechazado la persona del Señor Victorica, y dicho á V. E. las espresiones que en su nota se sirve trascribir.

El Señor Gobernador me confirmó lo que V. E. asegura, y desde entónces sin duda es que V. E. se vió obligado á escribir al General Urquiza en los términos que dice haberlo hecho.

Cuando hablé al Señor Gobernador respecto de la nota de V. E. que contesto ya habia tenido lugar la conversacion con el Señor Calvo y las espresiones mias que él transmitió á V. E. Si hay contradiccion en mi pensamiento, y el Señor Gobernador, es por que no habia habido acuerdo sobre la materia ni me habia comunicado sus ideas ni menos tomado conmigo una resolucion respecto á la persona del Señor Victorica.

En tales circunstancias yo podia tener una opinion diversa de la del Señor Gobernador, y fué la que espresé al Señor Calvo.

En cuanto á la referencia que hace de mi el Señor Ministro, yo debo protestarle que no he dado importancia alguna á lo poco que he conferenciado con V. E. respecto del Señor Victorica; pero no habiendo ni hablado con el Señor Gobernador sobre la materia, ni sabido que él hiciera un rechazo formal del Señor Victorica, creo solo haber hablado sino me equivoco, con el Señor Ministro de la inconveniencia del Señor Victorica, para la negociacion de la paz. Pero sobre todo desde que el Señor Ministro, tenia la resolucion oficial del Señor Gobernador, lo que yo le dijera en una conversacion privada, no tenia ningun género de importancia.

Creo dejar con esto contestada la nota de V. E., repitiéndole las seguridades de mi perfecta consideracion.

DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

N. 25.

Buenos Aires Octubre 25 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el honor de avisar á V. E. que he recibido la comunicacion de V. E. fecha de ayer en que se digna decirme de orden de S. E. el Sor. Gobernador, que

el Gobierno acepta el ofrecimiento del "Tacuari", y que en él y al frente de la Ciudad de San Nicolas pueden reunirse los Comisionados de ambos Gobiernos: agregando V. E. que allí estarán cerca del Cuartel general del Presidente de la Confederacion, y que con este medio el Gobierno de Buenos Aires me da la mayor prueba de su deseo de arribar á una solucion pacifica.

Complacido al ver que puede llegar el momento en que reunidos los Comisionados todos Argentinos, se arribe á una solucion pacifica y honrosa, tengo el placer de avisar á V. E. para que se sirva manifestarlo asi á S. E. el Sr. Gobernador, que el vapor de guerra "Tacuari" estará á disposicion del Gobierno y que como en el estado en que pudieran hallarse hoy los Ejércitos, si ha habido una batalla, no será posible quizá saber el punto fijo que sea próximo al Cuartel general del Sr. Presidente, me impongo el grato deber de acompañarlos hasta ese punto en el Rio, y de permanecer allí hasta que haya podido yo obtener la fortuna de conducir á los Señores Comisionados del General Urquiza, a bordo del vapor paraguayo en que las conferencias se tengan.

Mas hallándose hoy ambos pueblos en momentos solemnes en que no sería imposible que haya un combate, del que debe surgir un triunfo para alguno de los beligerantes, me permito suplicar á V. E. que en precaucion de las ulterioridades que puedan sobrevenir, se digne munir á los Comisionados de las instrucciones necesarias, ya sea que el Señor General Urquiza haya sufrido una derrota, ó ya que haya obtenido un triunfo, pues sería lamentable, que cambiando cualquiera de esos acontecimientos la faz de las cosas, tuviese que suspenderse la negociacion, por no creerse autorizados los Señores Comisionados á continuarla.

Quiera V. E. excusar que yo me permita una indicacion que no puede escapar á la penetracion de V. E. y hacerme la justicia de creer, que solo la hago movido del vivo interes de remover toda dificultad que pueda trabar la iniciacion de las conferencias y su curso.

Dignese V. E. admitir las protestas de mi respeto y muy distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 26.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 25 de 1859.

Al Exmo Señor Brigadier General Ministro Mediador de la República del Paraguay
Don Francisco S. Lopez.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, en que hace presente que por el estado en que pudieran hallarse hoy los ejércitos, sería quizá imposible saber el punto fijo que sea próximo al Cuartel general del Presidente de la Confederacion, V. E. se impondrá el deber de acompañar á los Comisionados hasta ese punto del Rio, y de permanecer allí hasta conducir á los Comisionados del General Urquiza a bordo del vapor Paraguayo en que se tengan las conferencias; pero que pudiendo haber obtenido un triunfo, alguno de los beligerantes, en precaucion de las ulterioridades que pueden sobrevenir, V. E. se

permite suplicar se provea á los Comisionados de las instrucciones necesarias, ya sea que el General Urquiza haya obtenido un triunfo, ó sufrido una derrota, á fin de evitar que los acontecimientos puedan suspender la negociacion.

En contestacion á ella el infrascripto tiene orden de S. E. el Señor Gobernador para decir á V. E., que el Gobierno como lo espresó ya en una nota fecha de ayer, está dispuesto á nombrar sus Comisionados, y procederá en consecuencia tan luego como V. E. haya recabado la adquiescencia del General Urquiza á la medida propuesta.

V. E. comprenderá que el Gobierno no podria preceder á ese nombramiento sin aquel requisito previo, pues de otro modo el Gobierno se espondria, á recibir un sério desaire, en el caso de que el General Urquiza no asintiese á aquella medida, lo que seria tanto mas grave en las presentes circunstancias, en que acaba de tener lugar un hecho de armas, que habrá hecho variar el Cuartel general del Presidente de la Confederacion, y la dificultad de poder precisar las instrucciones que sea conveniente darse á los Comisionados.

Este hecho mismo, hace que el Gobierno no tenga idea fija, sobre la posicion en que actualmente se halle San Nicolas, para el objeto de la reunion de los Comisionados, y todo ello induce al Gobierno, á esperar que V. E. se penetrará de la conveniencia de obtener la adquiescencia del Presidente de la Confederacion á un lugar determinado para la reunion de los Comisionados, antes que se proceda al envio de los del Gobierno.

Con este motivo el abajo firmado reitera á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 27.

Buenos Aires Octubre 25 de 1859.

Señor Ministro.

Acabo de recibir la nota de V. E. fecha de hoy en la que entre otras cosas me dice V. E. de orden de S. E. el Señor Gobernador, que el Gobierno está dispuesto á nombrar sus Comisionados y proceder en consecuencia tan luego, como yo haya recibido la equiescencia del Sr. General Urquiza á la medida propuesta: agregando V. E. que el Gobierno no podria proceder al nombramiento sin ese requisito previo, pues de otro modo se espondria á recibir un sério desaire en el caso en que el Sor. General Urquiza no asintiese á aquella medida.

En contestacion, tengo el honor de manifestar á V. E. que aunque comprendo por el tenor y espíritu de la nota fecha 24 del corriente del Señor General Urquiza, que él estaria dispuesto á recibirme con los Señores Comisionados de este Gobierno en un lugar próximo á su Cuartel general, sea cual fuere ese punto, me será muy agradable corresponder al deseo de V. E. buscando la aquiescencia previa del Señor General Urquiza.

Dispuesto estoy á ello con todo el interes que me inspira la suerte de los dos pueblos que estan hoy en lucha. Mas ignorando cual pudiera ser en estos momentos el Cuartel general del Señor Presidente, como V. E. lo indica, y creyendo por otra parte, que no sea tal vez fácil investigarlo por el rio, me permito rogar á V. E. me facilite los medios necesarios para que por un parlamento pueda por

tierra llegar una nota mia á dicho Señor General Urquiza al lugar en que él se encuentre

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 28.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires, Octubre 27 de 1859.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier, General D. Francisco Solano Lopez.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 25 de Octubre, en que contestando V. E. á la que se le dirigió con referencia al envio é instrucciones que V. E. pedia se diesen á los Comisionados del Gobierno, finaliza solicitando los medios necesarios para que por un parlamento pueda por tierra llegar una nota de V. E. al General Urquiza, al lugar en que se encuentre.

En contestacion, el infrascripto tiene orden de S. E. el Sor. Gobernador para decir á V. E. que el Gobierno está altamente reconocido por los laudables esfuerzos que V. E. ha hecho y continua haciendo en favor de la paz de los pueblos del Rio de la Plata, asi como que se halla dispuesto á facilitar á V. E. todos los medios y recursos que V. E. crea conducentes al objeto que V. E. se propone, esperando tan solo que V. E. le indique la naturaleza de ellos, á fin de impartir las órdenes que al efecto convengan.

Con tal motivo le es grato al infrascripto reiterar á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 29.

Buenos Aires Octubre 27 de 1859.

Señor Ministro.

En este momento una y cuarto de la tarde tengo la honra de recibir la comunicacion de V. E. fecha de hoy en que de orden de S. E. el Señor Gobernador, al contestar mi nota del 25 del presente, se sirve decirme que el Gobierno está altamente reconocido por los laudables esfuerzos que he hecho y continuo haciendo en favor de la paz de los pueblos del Rio de la Plata, y que S. E. el Señor Gobernador se halla dispuesto á facilitar todos los medios y recursos que yo crea conducentes al objeto que se propone.

Lamento de veras, Sor. Ministro, que se haya perdido el tiempo corrido desde la fecha de mi nota, por que en el interes que he tenido y tengo por la paz, habia preparado ya esos medios y en disposicion de servir eficazmente al grande objeto que me proponia, pues desde el 24 en que recibí la nota de V. E. de ese mismo

dia, contraté un carruaje y todos los medios de conducirme hasta el punto en que el Señor General Urquiza se encontrase.

Esos medios que entonces no eran imposibles, lo son hoy, por el estado á que han llegado las cosas, pues el mismo Señor Sause que los tenia, no los tiene hoy en la misma estension, ni aun para el servicio ordinario.

El Gobierno sin duda tiene esos medios y recursos con mas facilidades que yo por tierra, y vivamente interesado como estoy en contribuir á que calme la situacion que agita al Pueblo de Buenos Aires, me es grato avisar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador que los recursos únicos que deseo son, los caballos necesarios para dos Ayudantes el Sargento Mayor D. José María Aguiar y Subteniente D. Pedro Duarte con seis militares paraguayos con recomendacion á todas las postas y autoridades para ser prontamente servidos y con un salvo conducto de este Gobierno para que puedan ellos transitar libremente por el territorio del Estado hasta encontrar el Cuartel general del Señor General Urquiza, á quien me dirijo, para que recordando los vínculos de los hombres que se estan recabando en una guerra fratricida, se digne acordarme su aquiescencia para recibir en un punto próximo á su Cuartel general á los Señores Comisionados de V. E., á fin de que allí se tengan las conferencias que ante el Ministro Mediador preparen el ajuste del tratado de paz, y para que por su parte allane tambien todos los obstáculos que se presenten en el tránsito.

Muy feliz seré, Señor Ministro, si mis esfuerzos son coronados con el éxito que me propongo al buscar al Exmo. Señor General Urquiza en cualquier punto de la Campaña en donde se halle.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 30.

Exmo. Sor. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Octubre 27 de 1859.

Señor.

En la tarde del dia 23 del presente recibí la comunicacion de V. E. fecha 21 de este, en Pabon, en la que dando siempre los testimonios de su vivo interes por la Paz, se dignaba V. E. decirme en contestacion, que si el Gobierno de Buenos Aires deseaba la Paz, que enviase sus Comisionados á un punto próximo á su Cuartel general, donde en el acto irian los Comisionados nacionales, asegurándome V. E. que en las instrucciones que á estos espediese, prevalecerian los generosos sentimientos que V. E. se habia esforzado en abundar y para cuyo testimonio apelaba V. E. á mí mismo.

Altamente complacido al ver en la respetable nota de V. E. consignados los mismos sentimientos que me ha manifestado en las varias conferencias que me hizo el honor de tener conmigo sobre el importante objeto de mi mision, me diri-

gi al Gobierno de Buenos Aires en la tarde del mencionado dia 23 participándole que V. E., despues de la negativa que se hacia á un armisticio previo, no se presbtaba á mandar sus Comisionados á Buenos Aires, y que solo se prestaría á recibir en un punto próximo á su Cuartel general á los Comisionados que este Gobierno enviase, protestándole que V. E. me aseguraba que en las instrucciones que espudiese á sus Comisionados, prevalecerian los generosos sentimientos en que V. E. habia abundado toda vez que se habia hablado sobre la Paz.

El Gobierno de Buenos Aires me contestó con fecha 24 que aceptaba el nombrar por su parte los Comisionados y enviarlos hasta frente á San Nicolas, que era un punto próximo, al Cuartel general de V. E.

Mas como despues de recibida esa contestacion, empezaron á cambiar las cosas por los acontecimientos del 23, cuya noticia se recibió aquí el 25 á la tarde, me dirigí en la misma fecha á este Gobierno espresándole que habiendo cambiado la faz de las cosas, no seria quizá posible encontrar el Cuartel general de V. E. por las inmediaciones de San Nicolas y rogándole se sirviera proporcionarme los medios de hacer llegar á V. E. una nota mia.

Esta nueva comunicacion de mi parte y la peticion que hice á este Gobierno para que muniese de instrucciones á los Comisionados aun para el caso en que hubiese habido, o un triunfo, ó una derrota en el ejército de V. E. ha dado motivo á que este Gobierno me conteste manifestándome que está pronto á facilitarme los medios y recursos que yo necesitare para hacer llegar hasta V. E. esta nota, en la que mi interes es rogar á V. E. me acuerde su aquiescencia para que los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires, puedan llegar hasta ese Cuartel general y reunirse allí con los comisionados Nacionales que V. E. nombrare.

No he trepidado, Sor. Presidente, en aceptar el encargo de buscar la aquiescencia de V. E. para que los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires pasen hasta un punto próximo al lugar en que hoy se halle su Cuartel general, por que tengo la mas íntima conviccion de que V. E. no cifra su gloria en el triunfo de una batalla entre argentinos, sino en la paz que reanude la amistad que desgraciadamente han roto acontecimientos que á ambos pueblos les interesa olvidar.

Con esa esperanza que han formado los sentimientos de que V. E. me ha dado positivas pruebas en las ocasiones en que me ha honrado con su amistosa confianza, le ruego a V. E. que con toda la brevedad que reclama la conveniencia de los dos pueblos argentinos hoy en lecha, se digne acordar aquella aquiescencia que el pueblo de Buenos Aires espone para lograr la fortuna de que todos concurran á enjugar las lágrimas de la Patria de los argentinos.

El Gobierno de Buenos Aires me ha protestado que los Comisionados que nombrará, serán agradables á V. E. cuyo acto me presenta como el testimonio de su deseo á arribar á la Paz.

Con estas seguridades me he decidido á enviar cerca de V. E. á los Oficiales de la República del Paraguay Sargento Mayor D. José María Aguiar y Subteniente D. Pedro Duarte con seis militares paraguayos, quienes tendrán el alto honor de poner esta nota en manos de V. E. y de esperar allí la contestacion de V. E.

Me es muy honroso saludar á V. E. y presentarle mis respetos.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 31.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 28 de 1859.

Al Exmo. Señor Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

Tengo el honor de decir á V. E. que á noche se proporcionó á los Ayudantes de V. E. los recursos que eran necesarios para llegar al campo del General Urquiza. En la nota de V. E. fecha de ayer, á que tengo el honor de contestar, se lamenta el tiempo perdido en la contestacion á la nota de V. E. del 25 que lo fué el 27. Nunca Señor Ministro pueden contestarse con mas presteza que lo que lo hace este Ministerio respecto á las notas de V. E. Regularmente las recibo de noche, y no puedo dar cuenta de ellas al Señor Gobernador hasta el dia siguiente á las 11 de la mañana, y tan luego como tomo sus órdenes, doy á V. E. la contestacion acordada. Aunque parece, pues, que las comunicaciones del Señor Ministro Mediador se contestan al dia siguiente de su fecha, no es en realidad asi, por las horas á que se reciben, sino que son contestadas en el acto que es posible acordar con el Señor Gobernador.

La nota de V. E. del 25 del corriente se recibió en momentos en que llegaban á esta Ciudad todos los Gefes dispersos del Ejército, y el Gobierno no podia ocuparse de otra cosa. El 26 fué el único dia que pasé sin contestarse inmediatamente la nota de V. E. por las circunstancias dichas; pero la pérdida de ese dia no ha podido traer ningun perjuicio á la negociacion, por que aun que V. E. tuviese contratado un carruage con el Sor. Sause el 24, en ese mismo dia el Correo del Señor Sause se volvía sin poder pasar adelante de Arrecifes, de modo que aun en el caso que dicha nota hubiese sido contestada el 25, en ese dia el carruage ó no habria podido salir, ó habria tenido que volverse.

El infrascripto reitera á V. E. las seguridades de su mayor consideracion y aprecio.

DALMCIO VELEZ SANSFIELD.

N. 32.

Buenos Aires Octubre 29 de 1859.

Señor Ministro.

He recibido la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en la que al avisarme que se habia proporcionado á los Ayudantes los recursos necesarios para llegar al campo de S. E. el Sor. General Urquiza, se digna explicarme la razon de haber transcurrido el tiempo hasta el dia 27 sin la contestacion á mi nota del 25.

He mirado con pena, Señor Ministro, que el Gobierno de V. E. pudiera comprender que al decir yo que lamentaba el tiempo perdido me propusiese hacer un reproche, á que me es grato espresar, no tengo motivo, ni derecho.

He lamentado el tiempo perdido, por que en su transcurso habia desaparecido la facilidad que antes habia para salir á la campaña del Estado, y fué solo en el interes tan vivo que tengo por la suerte de este Pais, que lamentando que esa facilidad hubiera desaparecido, me permití espresarlo en mi citada nota de 27 del

presente, sin poder entonces ni aun presumir que pudiera considerarse un reproche que yo quisiera hacer á V. E. ó á su Gobierno.

Quiera V. E. penetrarse de mis intenciones y hacerlas conocer al Exmo. Sor. Gobernador del Estado; asegurándole que la única causa que produjo aquel concepto, á cuya esplicacion se contrae la nota de V. E. de ayer, ha sido la que dejo espresada.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi respeto y distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 33.

Al Exmo. Sor. Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

Buenos Aires Octubre 28 de 1859.

Señor.

Motivos especiales de consideracion al Señor Mariscal Santacruz y á su hijo el Coronel D. Simon Santacruz, hoy prisionero de guerra en este Estado, me deciden á pedir á V. E. la gracia de que sea cangeado con el Señor Coronel Don José Murature prisionero tambien en el Paraná.

Si el Interes tan positivo que mi Gobierno ha tomado por la paz de estos Pueblos pudiera ser un título para esa gracia, yo como su representante me permito pedirla á V. E. con la esperanza de que V. E. al otorgármela, sentirá tambien un verdadero placer al recuperar para el Estado de Buenos Aires, un buen servidor como lo es el Señor Coronel Murature, y un virtuoso padre á su familia.

Con la confianza de que el Señor, General Urquiza, consentirá en el cange que propongo, yo me dirigiré á aquel Exmo Señor si V. E. quisiere hacerme el honor de tener esa deferencia admitida en estos casos.

Dígnese V. E. aceptar los sentimientos de mi gratitud, que me complazco en anticipar á V. E. y admitir la respetuosa consideracion con que le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 34.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco Solano Lopez.

Buenos Aires Octubre 29 de 1859.

Señor Ministro.

No pudiendo menos que reconocer los humanitarios y nobles sentimientos que han obrado en el ánimo de V. E. al dirigirme su estimable carta de ayer, respecto al cange del Coronel Santa Cruz con el Comandante Murature, me es sumamente sensible verme forzado á no poder complacer á V. E. como habria sido mi sincero deseo, por cuanto, como observará V. E. no solo, ambos individuos propuestos no ocupan una clase análoga pero aun independiente de esto, existen

circunstancias muy especiales respecto al Coronel Santa Cruz que dan á su persona en estos momentos una importancia que, por su naturaleza especial, estaria muy distante de equilibrarse con la que nos ofrecería el Comandante Murature.

Al dejar así contestada la carta de V. E. no puedo menos que esperar que V. E. se penetrará que ha sido haciendo un esfuerzo sobre mi mismo, y movido solo por el bien de la causa pública, que estoy en el deber de fortificar, que he podido negar á V. E. que tantos títulos tiene hoy á la consideracion del País, y muy especialmente á la de este Gobierno, el acceder á la consecucion solicitada para V. E., movido por los altos sentimientos que tanto honran su carácter.

Quiera, Señor Ministro, penetrarse de los verdaderos motivos que dejo espuestos, y acepte V. E. las seguridades de la mas alta consideracion con que le saluda.

VALENTIN ALSINA.

N. 35.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 29 de 1859.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediator de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á S. E. el Señor Ministro Mediator del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay para decirle, que en la nota del 14 del presente espresó á S. E. el Señor Ministro que se habian ya presentado oficialmente como mediadoras otras potencias de la Europa á las cuales el Gobierno no podia dejar de atender así que se presentasen sus respectivos Ministros.

Este caso ha llegado pues se han presentado al Gobierno como tales Ministros Medidores por la Francia y la Inglaterra, los Señores Ministros residentes en el Paraná y Montevideo Mr. Ch. Lefevre de Becour y Mr. Eduardo Thornton.

En una conferencia tenida hoy han solicitado una suspension de hostilidades entre las fuerzas de este Estado y las de la Confederacion Argentina, y S. E. habia sido el primero en pedir esta medida, el Gobierno ha creído de su deber y de los respetos y consideraciones tan justamente debidos á la mediacion del Exmo. Gobierno del Paraguay, comunicar á S. E. antes de contestar á los Señores Ministros de Francia é Inglaterra que han cesado las circunstancias relativas al Ejército del Estado que obligaron al Gobierno á no prestarse á un armisticio previo á la negociacion de la paz; circunstancia de cuya importancia se persuadió S. E. segun puede inferirse de su nota de 18 del presente; y que en virtud de esto no hay por este Gobierno inconveniente alguno para el convenio de un armisticio previo á la negociacion de la paz como S. E. lo desaba.

El abajo firmado con este motivo tiene la satisfaccion de renovar á V. E. las seguridades de su distinguida consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 36.

Buenos Aires Octubre 30 de 1859.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer en la que recordando lo que V. E. me espresó en su nota del 14 de este, de que se habian ya presentado oficialmente como Mediadoras otras Potencias de la Europa, á las cuales el Gobierno no podia dejar de atender así que se presentasen sus respectivos Ministros, se sirve V. E. decirme que ese caso ha llegado, pues se han presentado al Gobierno como tales los Ministros Medidores por la Inglaterra y la Francia, y que en una conferencia tenida hoy, han solicitado una suspension de hostilidades entre las fuerzas de este Estado y las de la Confederacion, y que como yo habia sido el primero en pedir esta medida el Gobierno habia creído de su deber y de los respetos y consideraciones tan justamente debidos á la mediacion del Exmo. Gobierno del Paraguay, comunicarme antes de contestar á los Señores Ministros de Francia é Inglaterra, que han cesado las circunstancias relativas al Ejército de este Estado, que obligaron al Gobierno de V. E. á no prestarse á un armisticio previo á la negociacion de paz, y que en su virtud no hay por el Gobierno inconveniente alguno para el convenio de un armisticio previo á la negociacion de la Paz como yo lo deseaba.

Al presentar á V. E. para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la espresion de mi reconocimiento por la deferencia en comunicarme que los Señores Ministros han hecho ya aquella peticion, y que el Gobierno de V. E. me lo manifiesta antes de responder á aquellos Señores Ministros Medidores, le ruego se sirva permitirme le pida al Gobierno de V. E. una contestacion esplicita y previa á la manifestacion de mi asentimiento á proponer al Exmo. Sor. General Urquiza un armisticio.

V. E. se sirve decirme que en una conferencia tenida hoy, han solicitado los Señores Ministros una suspension, y que antes de contestarles me comunica V. E. que han cesado los motivos que antes tuvo el Gobierno para negarse á tal suspension.

Esto me persuade que los Señores Ministros han abierto ya sus conferencias oficiales con el Gobierno de V. E. sobre el mismo asunto que yo inicié en representacion de mi Gobierno, es á saber, que los Señores Ministros han empezado oficialmente ya á ejercer sus buenos oficios, como Medidores para arribar á la Paz entre este Estado y la Confederacion Argentina; y como esto me revela la existencia de dos mediaciones que simultáneamente siguen, tengo el honor de pedir á V. E. se sirva recabar del Exmo. Señor Gobernador, si á la vez van á ser considerados los trabajos de aquella mediacion colectiva y de la mediacion paraguaya, ó si por el contrario queda aquella mediacion colectiva aplazada hasta el resultado de la mision paraguaya ya bastante adelantada en los trabajos que en quince dias lleva haciendo los mas positivos esfuerzos por la Paz.

Como la marcha de dos mediaciones que obran simultáneamente, sin ser colectiva, pueden traer algun inconveniente, ruego á V. E. se sirva esplicitamente decirme, si á pesar de haberse abierto ya las conferencias con la mediacion anglo francesa, esta espera el resultado de la mediacion paraguaya, sea de exigir la previa suspension de hostilidades, que me seria muy agradable pedir al Exmo. Sor. Presidente, ó sea de entrar ya á la negociacion de la paz, si aquel previo armisticio lo aceptase dicho Exmo. Sor. Presidente.

Dignese V. E. manifestarme cual es la opinion y resolucion del Exmo. Señor

Gobernador, y entonces me será muy agradable el contestar á la nota de V. E. que me ha hecho el honor de dirigir con fecha de ayer.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 37.

Ministerio de Rela-
ciones Exteriores.

Buenos Aires Octubre 31 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez

He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E. fecha 30 del corriente y para contestarla brevemente como me es únicamente posible por el cúmulo de atenciones que ocupan al Gobierno, bastará poner en conocimiento de V. E., que habiendo los Ministros Mediadores de Francia é Inglaterra, propuesto, el 29 del mismo, una base para la negociacion de la paz, les he contestado en una conferencia que acabo de tener con ellos, que el Gobierno se encuentra embarazado para llevar á un tiempo dos negociaciones bajo diversos mediadores. Que la negociacion con V. E. estaba adelantada al punto de haber pedido V. E. al General Urquiza la designacion del lugar cercano á su Cuartel general, donde se reuniesen los Comisionados de uno y otro Gobierno. Que en tales circunstancias, el Gobierno no podría hacer á un lado la Mision tan honrosa para nosotros encargada á V. E. por el Exmo. Gobierno del Paraguay, ni le era posible atender á las dos negociaciones á un tiempo, lo cual por otra parte traería embarazos de todo género, concluyendo por decir á los SS. Ministros de Francia é Inglaterra, que por este grave inconveniente no podría entrar á discutir la base de paz que proponian como tambien por que el Señor Ministro Mediador del Paraguay, se habia abstenido de presentar base alguna, y se habia circunscrito solo á la reunion de los Comisionados de los Gobiernos beligerantes, y á asistirlos en ella como Representante de la Potencia Mediadora y que por lo tanto, dejaba al juicio de los referidos Señores Ministros, presentar al Gobierno el medio de salvar esta dificultad.

Por lo demas no puedo asegurar al Señor Ministro Mediador, que despues de lo que he espresado á los Señores Ministros de la Mediacion anglo-francesa, esta espere el resultado de la mediacion Paraguaya, sea de exigir la prévia cesacion de hostilidades, ó sea de entrar ya á la negociacion de la paz, por que dichos Señores Ministros han guardado absoluta reserva sobre el particular.

Con este motivo tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 38.

Cuartel General en marcha sobre Lujan, 31 de Octubre de 1859.

Exmo. Sor. Brigadier General Don Francisco Solano Lopez, Ministro Plenipotenciario Mediador de la República del Paraguay.

Exmo. Señor y mi distinguido amigo.

Me apresuro á contestar su apreciable carta fecha 27 declarándole desde yá

que soy fiel á mi palabra y á los sentimientos de que he hecho á V. E. ostentacion y que creo con placer son bien estimados por V. E.

Aunque es tan diversa la situacion, me es grato decir á V. E. que ha debido contar con mi aquiescencia á recibir los Comisionados de Buenos Aires, en un punto próximo á mi Cuartel general, á donde yo enviaré los Comisionados nacionales como habia tenido el honor de indicárselo en mi anterior—Juzgo el punto mas á propósito el pueblo de Moron para sitio de las conferencias.

Conviene al efecto y para evitar toda demora que V. E. se digne enviarme á Montevideo la adjunta carta para el Señor Brigadier General D. Tomas Guido, que ha de ser uno de los Comisionados, y V. E. seria muy bondadoso si enviase el «Tacuari» á buscarlo. Hacer conducir hasta aquí los individuos existentes en el Rosario exigiria una tardanza en que no puedo consentir.

Yo aseguro á V. E. que el Sor. General Guido es animado de los sentimientos mas favorables á la paz, y que debe inspirar al pueblo de Buenos Aires de que es digno hijo, la mayor confianza—Los otros Comisionados serán tambien ciudadanos juiciosos, moderados y patriotas—He creido conveniente expresárselo á V. E. desde que me dice que los Comisionados que nombre el Gobierno de Buenos Aires serán de mi agrado.

Los hechos que han pasado desde el 23 del corriente habrán mostrado á V. E. y á todos los que hayan seguido con interes nuestra situacion, y lo habrá mostrado tambien á mis gratuitos enemigos que no era debilidad lo que me hacia desear la paz, y ser deferente para conseguirla, hasta mas allá de lo que podia exigírseme.

Al frente de un Ejército numeroso y vencedor dominando ya casi toda la campaña, cuyos pueblos abandonados por las autoridades deprimentes del Gobierno de Buenos Aires, se pronuncian decididamente adhiriéndose á la autoridad Nacional, dispersadas las fuerzas con que contaban en la Campaña, el mismo Gobierno como puede informar á V. E. el mismo Sargento Mayor Aguiar del servicio de V. E. ofresco siempre la paz, la exijo por detener los efectos dañosos de esta lucha y por horror á la sangre Argentina esterilmente vertida.

No debo ocultar á V. E. que temo que el personal del Gobierno de Buenos Aires, no se coloque aun en los términos prudentes que la actual situacion exige—Temo que quieran librar á esfuerzos imprudentes el éxito de pasiones individuales.

Por mi parte yo deseo evitar á la Ciudad de Buenos Aires ser el teatro de una batalla desigual: cualquiera que sea el éxito, son incalculables los perjuicios que sufrirá, y las víctimas impiamente sacrificadas á la tenacidad de unos pocos.

V. E. me ha juzgado bien: yo no puedo aspirar como un goze al placer de una victoria cruenta, y ese pueblo que me veria obligado á atacar, es un pueblo amigo, un pueblo hermano, sangre de nuestra sangre y pedazo precioso de mi patria.

Ninguna aspiracion personal me trae á esta lucha á que he sido obligado—No ambiciono el poder que si la ley no me ordenase pronto abandonar, yo lo renunciaria voluntariamente.

Persigo el cumplimiento de un deber que me ha sido impuesto.

El objeto de esta lucha es la integridad nacional, cimentar sobre esta base la paz de la República; quiero la prosperidad de Buenos Aires para la grandeza nacional; quiero la union de sus hijos—Ninguna humillacion exijo ni de las individualidades que allí imperan á quienes no odio á pesar de su encarnizamiento contra mi, ni de un pueblo á quien como pueblo argentino amo y respeto.

Agradecería á mis propios enemigos que concurriesen á una obra que es para la felicidad del pais.

Permitame V. E. que me desahogue fado en la nobleza y rectitud de su carácter—Me creo bastante fuerte para no disimular los sentimientos del corazon aunque los contrasten tanto con la furia de mis enemigos.

El vecindario de Buenos Aires se dejará arrastrar por la violencia de los que lo gobiernan al último trance, del conflicto de hacer de esa valiosa Ciudad el teatro de una batalla? No es un extraño el que toca á sus puertas: es un amigo y al llevar mis armas contra ese Gobierno que resiste todo arreglo creo obrar en servicio de su libertad y de sus intereses, asi como en cumplimiento de mi deber y por el alto interes de la integridad y de la dignidad Nacional.

Si los Comisionados que el Gobierno de Buenos Aires envíe, vienen inspirados en otra fuente que en la que está inspirada la prensa que sirve á su politica, la paz es fácil, sin desdoro y con ventaja para ese pueblo—Esta es mi conciencia y mi intencion.

Agradeciendo á V. E. las espresiones benévolas con que hace justicia á mis sentimientos, me es grato repetir á V. E. que soy

De V. E.
obsecuente amigo
y S. servidor

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 39.

Exmo. Sor. General Don Tomas Guido.

Buenos Aires 4º. de Noviembre de 1859.

S. E. el Sor. Presidente de la Confederacion Argentina Capitan General Don Justo José de Urquiza me anuncia haberse fijado en V. E. para desempeñar el alto encargo de Comisionado para celebrar un ajuste de Paz entre la Confederacion y Buenos Aires, y me pide con ese motivo que envíe á V. E. la adjunta carta, y que lo haga conducir hasta este puerto á fin de que pase V. E. hasta Moron.

Sumamente complacido con la acertada eleccion que el Exmo. Sor. Presidente ha hecho en la persona de V. E., tengo el honor de felicitarle, y poner á disposicion de V. E. el vapor paraguayo "Salto de Guairá", á fin de que con toda la brevedad que le sea á V. E. posible y que reclama la tranquilidad de estos pueblos se digne V. E. venir á este puerto, en donde me será grato recibir á V. E. y conducirlo hasta el Cuartel general del Exmo. Señor Presidente.

Quiera el Sor. General aceptar la distinguida consideracion con que respetuosamente le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 40.

Exmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Noviembre 4.º de 1859.

Señor.

A las cuatro y tres cuartos de la tarde de hoy tuve el honor de recibir la muy

respetable de V. E. fecha de ayer, en la que despues de manifestarme los sentimientos que yo he tenido la fortuna de conocer en V. E. por la paz y prosperidad de los Pueblos Argentinos, se digna avisarme que está pronto á recibir á los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires en el pueblo de Moron, dignándose ademas encargarme que remitiese á Montevideo una carta que V. E. envia para el Señor Brigadier General D. Tomas Guido, y que lo hiciese conducir hasta el punto de las conferencias, enviando para ello á Montevideo el vapor "Tacuarí."

Muy agradable me habría sido enviar el "Tacuarí" desde que V. E. se fijaba en él. Pero no estando en ese momento pronto, y si el vapor "Salto de Guairá", lo despaché antes de una hora, con carta mia para el Señor Brigadier General Guido, y un Ayudante con orden para que le entregase la carta de V. E. y la mia, y se pusiese el Comandante del vapor á disposicion de dicho Sr. Brigadier General, á fin de que lo condujese á este puerto en el momento en que el Señor Guido lo determine.

Creo, pues, que el juéves 3 del presente estará ya aquí el Señor General Guido, y yo me haré un grato deber en acompañarlo hasta el Cuartel general de V. E.

Mientras disponia asi de todo lo necesario, para que saliese el vapor á Montevideo, como salió, quize tambien aprovechar el tiempo, y pasé á las cinco de la tarde á ver personalmente al Señor Gobernador Dr. Alsina.

Me personé á tener una conferencia para espresar verbalmente los sentimientos de que V. E. se halla poseido en obsequio del pueblo de Buenos Aires, significándole ademas que de conformidad con los deseos de V. E. acababa de dar orden para que el vapor "Salto de Guairá" saliese para Montevideo á traer al Sr. Brigadier General Guido, á quien V. E. elegía para su Comisionado.

El Sr. Gobernador me contestó que estaba bien, y que iba á citar á sus Ministros para elegir los Comisionados por parte de Buenos Aires.

No obstante lo que en esa conferencia verbal le habia yo significado, quize pasarle una nota, en la que al acusarle recibo de una comunicacion, que en fecha de ayer me dirigió, le reitero lo que por ganar tiempo, verbalmente le habia referido momentos antes; es á saber, que V. E. dominado de sentimientos los mas nobles en obsequio del pueblo de Buenos Aires, admitia sus Comisionados, y los recibiria en Moron, no obstante que se encuentra ya en el territorio del Estado con su Ejército vencedor y numeroso; agregándole á demas que desde que este Gobierno me habia significado estar ya dispuesto á un armisticio, iba yo á proponerle á V. E.

Efectivamente este Gobierno reconociendo mis empeñosos esfuerzos, me agradece el interes que manifiesto, y me anuncia que vá á proceder al nombramiento de sus Comisionados, para que vayan, bien á Moron, á San José de Flores, á San Justo, ó á San Isidro, desde que cualquier punto de estos pudiese considerarse neutral y próximo al Cuartel general de V. E.

En medio de la agitacion que domina á este pueblo, he tenido ocasion de advertir una reaccion favorable á V. E. y que haciendo justicia á la opinion que antes de ahora habia yo manifestado respecto á V. E., la reconocen hoy.

Sensible me es, Señor, tener que ocupar la atencion de V. E. sobre un asunto que no puedo menos que mirar con mucho interes, y aunque yo reposaba en la seguridad que V. E. se ha servido darme, de que la mediacion de mi Gobierno seria siempre considerada con los derechos que le acuerdan su anterioridad sobre toda otra mediacion posterior, aquí se han presentado los Señores Ministros de Inglaterra y Francia y entraron luego en conferencias oficiales.

Esta circunstancia que me hacia temer graves inconvenientes, me decidió

à dirigirme al Gobierno de Buenos Aires, cuando este me avisó el arribo de los Señores Ministros Mediadores de Inglaterra y Francia; pidiéndole se sirviese manifestarme de un modo esplicito, si la mente del Gobierno era considerar simultáneamente los buenos oficios de la Mediacion Anglo-francesa, y de la Mediacion Paraguaya, pues que observaba que al avisarme oficialmente en nota del 29 el arribo de aquellos Señores, me decia que en una conferencia tenida en ese mismo dia habian pedido una suspension de hostilidades, y que como yo habia sido el primero en solicitarla, creia el Gobierno de su deber comunicármelo antes de contestarles, que habian cesado las circunstancias relativas al Ejército del Estado que obligaron al Gobierno á no prestarse á un armisticio previo; y que en su virtud no habia inconveniente alguno para el convenio de un armisticio previo á la negociacion de Paz, como lo habia yo deseado.

Esta comunicacion del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, me movió á decirle por nota del 30 del pasado, que comprendiéndose por el tenor de su nota que ya existian conferencias oficiales que anunciaban otra mediacion en curso, le rogaba declarase si la mente del Gobierno era el que los trabajos de ambas mediaciones siguiesen por diversos caminos á un mismo fin; y que solo cuando se me contestase de una manera esplicita, podría á mi vez contestar sobre lo que se me comunicaba, respecto á la posibilidad de un previo armisticio.

El Gobierno en la necesidad de hacer una declaratoria que allanase las dificultades que podrian surgir, me comunicó en fecha de ayer que habia contestado á los Señores Ministros de Inglaterra y Francia en una conferencia verbal, que se veia embarazado para llevar á un tiempo dos negociaciones, bajo diversos mediadores: que la negociacion conmigo estaba á punto de haber pedido ya á V. E. la designacion de un lugar cercano al Cuartel general de V. E.; y que en tales circunstancias, no podia dejar á un lado la Mision Paraguaya.

Esta declaratoria me tranquiliza un tanto, no obstante, que hecha asi, el mismo Gobierno me decia en su nota que á pesar de ello habia dicho á los Señores Ministros que dejaba á su juicio el presentar al Gobierno el medio de salvar esa dificultad.

Yo espero que el Gobierno de Buenos Aires, consecuente con su declaratoria, hará esperar á la Mediacion Anglo-francesa el resultado de la Paraguaya que tantos trabajos llevaba adelantados.

Creo deber instruir á V. E. de todos estos pasos desde que advierto que aun admitida la posibilidad de abrir dos negociaciones simultáneas, pueden nacer inconvenientes que crucen la negociacion misma; por que en verdad, si por diversos caminos marchan las mediaciones, es muy posible que los unos perjudiquen al otro, sea que busquen un armisticio, ó sea que entren de lleno ya á la negociacion de Paz.

Me habia propuesto ir personalmente al Cuartel general de V. E. á instruirle de lo ocurrido, y á buscar el armisticio, que ajustarian en sus detalles los Comisionados, si V. E. aceptase la idea en tésis general. Mas, afectada mi salud por una indisposicion, me privó del honor de hacerlo mañana, y me he resuelto á enviar con esta al Teniente D. Basilio Benitez con la esperanza de que el juéves 3 del presente tendré el placer de saludar á V. E. y ofrecerle mis respetos en su Cuartel general.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 41.

Buenos Aires Noviembre 1º. de 1859.

Señor Ministro.

Al recibir la comunicacion de V. E. fecha de ayer, fundaba la esperanza, de que podrian estar hoy de regreso los dos Ayudantes que envié cerca del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion y que entonces podria contestar á V. E.

Hoy que dichos Ayudantes han regresado con la contestacion del Exmo. Sor. Presidente, en la que, como yo lo esperaba de los sentimientos que S. E. me habia expresado, está dispuesto á recibir á los Comisionados que el Gobierno de Buenos Aires nombre, y designa ya el pueblo de Moron, segun he tenido la satisfaccion de manifestarlo verbalmente al Exmo. Señor Gobernador, como punto para las conferencias de ambas comisiones, tengo el honor de avisar á V. E. recibo de la mencionada nota de fecha de ayer, en que se sirve decirme lo que en conferencia verbal habia contestado á los Señores Ministros de Inglaterra y Francia.

Con tal motivo y en la confianza de que por parte del Gobierno de Buenos Aires, no hay ya como V. E. se ha servido manifestarme en nota del 29 del pasado, inconveniente alguno para un armisticio, tengo el honor de decir á V. E. que voy á proponerlo al Señor General Urquiza, rogando á V. E. se sirva decirme cuales son los Señores que su Gobierno nombra Comisionados por parte de Buenos Aires para comunicarlo á S. E. el Señor Presidente de la Confederacion al mismo tiempo de proponer una suspension de hostilidades.

Aguardo solo la respuesta de V. E. y su asentimiento para enviar un oficial al campo del Señor General Urquiza, con el interes de lograr que se evite el que se derrame aun mas la sangre de hermanos.

Tengo el honor de reiterar á V. E. mi muy distinguida consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 42.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 1º. de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado ha recibido la nota de V. E. fecha de hoy relativa al envio de un oficial al campo del General Urquiza, y S. E. el Sr. Gobernador me ordena decirle, que agradece mucho los empeñosos pasos que V. E. dá por la paz entre Buenos Aires y la Confederacion Argentina, pero siente no poder en este momento designarle los Comisionados que ha de nombrar, por que aun no se ha fijado su eleccion, no ha hablado con ellos, y no sabe por consiguiente si aceptarían ó no.

Respecto al lugar de la reunion de los Comisionados, el Gobierno del Estado juzga que deberá ser un campo neutral, que no esté ocupado por las fuerzas del General Urquiza. Segun fuere la posicion que ocupe dicho General, el lugar de las

conferencias puede ser ó Moron, ó San José de Flores, ó San Justo, ó San Isidro.

Se remite á V. E. el pasaporte que se sirve pedir al Ministerio en su segunda nota de hoy, y tambien la órden para el Prefecto de Moron, á fin de que facilite los caballos que necesitare el oficial y tropa que conducen los pliegos de V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 43.

Buenos Aires Noviembre 1º de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

Señor Ministro.

Para el caso en que V. E. necesite hacer uso del Ferrocarril, se acaba de impartir las órdenes para que á cualquier hora del dia ó de la noche de hoy, mañana, ó los subsiguientes que V. E. lo desee, se le ponga inmediatamente á su disposicion, tanto para V. E. ó para las personas que V. E. designe, un tren espreso á sus órdenes.

Con tal motivo tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas alta consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 44.

Cuartel General en marcha, 2 de Noviembre de 1859.

Exmo. Sor. D. Francisco S. Lopez, Ministro Mediator del Paraguay.

Exmo. Señor y mi distinguido amigo.

Hoy, viniendo en marcha, recibí la estimable comunicacion de V. E. del dia anterior.

Agradezco mucho á V. E. la prontitud con que se prestó á enviar un vapor á Montevideo en busca del Señor General Guido—Si indiquè el "Tacuarí" fué únicamente por que creí que era el vapor que V. E. tenia allí—Esta prueba de benevolente amistad de parte de V. E., la estimo mucho.

Desde que V. E. me anuncia su visita para mañana escuso entrar en largas esplicaciones sobre algunos puntos de su interesante carta.

Es realmente un embarazo para mi que la mediacion que V. E. ejerce no pudiese adunarse á la anglo-francesa, pues si ofrecen inconvenientes dos mediaciones á la vez, tambien las ofrecerán siendo sucesivas, desde que cada dia que pase conociendo la terquedad de los individuos que dominan la situacion de la Ciudad de Buenos Aires, es un dia perdido para la paz, y que aumentando aquellos el aparato de resistencia se han de hacer mas dificiles á un acuerdo y mas grave un hecho de armas.

Listo para el ataque yo no puedo diferirlo, seguro de que la tardanza dificultará

ta toda solucion, tan exigida por todo el pais. Yo ruego á V. E. promueva la conjuncion de ambas mediaciones—Siempre quedará á V. E. el honor de ser el primero, y una parte honrosísima en el curso de ella por la especial estima que hago yo de su persona y de su Gobierno.

Muy reconocido á los empeñosos esfuerzos de V. E., y á su muy recomendables buenos oficios, me es muy grato reiterar á V. E. los sentimientos de perfecta estimacion con que soy

De V. E.

Afectísimo amigo
y obsecuente servidor

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 45

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. que el Gobierno ha elegido como Comisionados suyos para la negociacion de la paz á los Señores Don Juan Bautista Peña, Dr. D. Carlos Tejedor, y Dr. D. Antonio Cruz Obligado, los cuales han aceptado ya el nombramiento.

El infrascripto reitera á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 46.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1859

Señor Ministro.

Acabo de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, en que se sirve comunicarme la eleccion que el Gobierno de V. E. ha hecho de los Ciudadanos que compondrán la Comision que con la del Exmo. Sor. General Urquiza deben reunirse para dar principio á las conferencias que conduzcan á un arreglo definitivo de una guerra fratricida.

Me complazco en creer, aunque no tengo el honor de conocer á todos los tres Señores, sino á uno, que ellos son ciudadanos dignos de tan alta confianza, y que serán mirados por el Exmo. Sor. General Urquiza con toda la consideracion debida á su alto caracter, y á las calidades personales de esos caballeros. Yo no perderé tiempo para hacer conocer á S. E. el nombramiento de dichos Señores.

Quiera V. E. elevar al conocimiento del Exmo. Sor. Gobernador esta contestacion, y admitir las seguridades de mi consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sansfield.

N. 47.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. por encargo del Sor. Gobernador, poniendo en su conocimiento, que en los alrededores de esta Ciudad en el lugar denominado la *Convalescencia* existe un establecimiento de mugeres dementes, á cargo de la Sociedad de Beneficencia. Ese lugar queda desde hoy fuera de trincheras y no es posible asistir á esas desgraciadas, ni que los médicos frecuenten aquella casa, si ella, como el camino que conduce desde allí á esta Ciudad, no se neutraliza, ó se dieren órdenes á las tropas del General Urquiza para que permitan toda asistencia á ese hospital.

El Gobierno ruega á V. E. se sirva interponer su valimiento para ante el General Urquiza á fin de obtener que el hospital de mugeres dementes de la *Convalescencia* pueda ser visitado por los médicos, provisto y asistido desde esta Ciudad, por que de otro modo, perecerian esas infelices.

El abajo firmado reitera á V. E. las protestas de su alta consideracion y respeto.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 48.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el honor de avisar á V. E. recibo de la nota fecha de hoy, en la que comunicándome que el establecimiento de mugeres dementes en la *Convalescencia* queda fuera de trincheras, me pide por encargo del Exmo. Sor. Gobernador que interponga mi valimiento con el Exmo. Sor. General Urquiza, á fin de que neutralizándose el terreno necesario para atender y asistir aquel establecimiento, puedan concurrir los médicos á su visita diaria, y proveerse á demas á la subsistencia de aquellas infelices.

En contestacion, me es grato asegurar á V. E. que me será sumamente lisonjero, propender por mi parte ante el Sor. General Urquiza, á que se adopten las medidas que conduzcan al humanitario fin, que ha tenido en vista S. E. el Sr. Gobernador, y en el interes de obtener pronta y eficazmente tan interesante objeto, voy á despachar un oficial con una nota para el Sor. General Urquiza, rogando á V. E. por lo tanto se sirva enviarme un pasaporte para el Teniente de la República del Paraguay D. Manuel Nuñez y dos asistentes.

Muy agradable me será, si mereciendo ante el Exmo. Sor. General Urquiza todo el valer con que V. E. me cree favorecido, pudiese yo conseguir la neutralizacion que V. E. desea.

Quiera V. E. comunicarlo así al Exmo. Sor. Gobernador, y admitir las seguridades de mi distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sansfield.

N. 49.

Exmo. Sor. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1859.

Señor.

He recibido con fecha de hoy dos notas del Gobierno de Buenos Aires, avisándome en una de ellas que ha elegido para sus Comisionados á los Señores D. Juan Bautista Peña, Dr. D. Carlos Tejedor, y Dr. D. Antonio Cruz Obligado, quienes han aceptado ya la Comision que se les confia; y diciéndome en la otra que el establecimiento de mugeres dementes, situado en la *Convalescencia* ha quedado fuera de las trincheras; y que como en tal caso, no pueden salir los médicos á la asistencia diaria, sin que antes se neutralize aquel terreno, me pide que obtenga de V. E. el que neutralizándose aquel establecimiento y su tránsito, se deje libre para la salida de los médicos, y para la provision de los alimentos necesarios á aquellas infelices que se hallan hoy bajo la direccion de la sociedad de Beneficencia.

En cuanto á la primera comunicacion, me es grato anunciar á V. E. aquella eleccion, deseando que ella sea agradable á V. E., como antes tuve el honor de asegurar á V. E. en carta fecha 27 del pasado que lo seria.

Favorecido en la segunda nota con el concepto altamente honroso para mi, de valimiento ante V. E. y aceptando la Comision que me encarga, tengo el honor de pedir á V. E. que si no fuere un obstáculo al servicio de su Ejército, se digne acceder á que aquellas infelices mugeres que se encuentran en la *Convalescencia*, puedan no solo ser atendidas por los médicos encargados de aquel establecimiento, sino tambien con los alimentos y demas provisiones, con que la sociedad de Beneficencia las auxilia.

No trepido en dirigirme á V. E. desde que conociendo los sentimientos que le animan, comprendo que V. E. se esforzaria en contribuir á tan humanitario objeto, con todo el interes que le inspira no solo la suerte de sus compatriotas, sino la de la humanidad tambien.

Quiera V. E. aceptar la distinguida consideracion, con que soy de V. E. muy atento servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 50.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el honor de participar á V. E. que el Señor Brigadier General Don Tomas Guido ha arribado á este puerto, y que interesado como lo estoy, en no perder momentos, deseo pasar hoy mismo al Cuartel general de S. E. el Señor Presidente de la Confederacion.

Ruego á V. E. me envíe un pasaporte para mi, y mi comitiva, y que acepte la consideracion, con que distinguidamente le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sansfield.

INSTRUCCIONES

A los Señores Comisionados del Gobierno para la negociacion de Paz.

Los Señores Comisionados comprenderán la conveniencia de la mas pronta salida del Ejército invasor del territorio del Estado, y se empeñarán en que ella tenga efecto inmediatamente de firmado el tratado de Paz, arreglando los artículos concernientes á este punto.

Lo mas conveniente para el Estado de Buenos Aires es, conservar el *statu quo* criado por el tratado de 8 de Enero de 1855. Ellos deberán solicitarlo así, demostrando que la incorporacion inmediata á la Confederacion seria efecto de la fuerza, y no de la libre voluntad del Pueblo de Buenos Aires.

La Union á los demas Pueblos podria estipularse para cuando pueda ser examinada y reformada la constitucion de la Confederacion, que es en Mayo de 1863, obligándose el Estado de Buenos Aires, á incorporarse á la Confederacion bajo previo exámen de la Constitucion que hoy rige.

Como el General Urquiza ha pretendido siempre que se le confiara el encargo de las Relaciones Exteriores, si lo solicitare ahora, los Señores Comisionados, podrán demostrarle que las Relaciones Exteriores suponen de toda necesidad la soberanía en el territorio respecto al cual se ejerce el poder de ellas, y que no estando aun Buenos Aires incorporado no es posible conferirle el encargo de la soberanía exterior. Pero habria un medio de allanar este punto adoptando, con diversa redaccion el artículo 44 del tratado de 9 de Marzo de 1853, del tenor siguiente: "La Provincia de Buenos Aires confiere por su parte al Exmo. Sor. General Urquiza, el encargo de conservar las relaciones exteriores de la Republica, sin crear nuevas obligaciones que ligen á la Provincia, á menos que preceda el acuerdo y consentimiento de esta.

Si el *statu quo* del tratado de 55 no fuese admitido, los Señores negociadores pueden entrar á tratar de la Paz, bajo la base de la incorporacion de Buenos Aires, tan pronto como sea posible, de una manera legal que puede concretarse en las estipulaciones siguientes.

Que así que las tropas hayan salido del territorio del Estado, el Gobierno de Buenos Aires convocará las Cámaras, aunque esten en receso, para el exámen de la Constitucion de la Confederacion Argentina.

Que los Disputados de Buenos Aires se incorporarán al Congreso Federal, cuando esten aceptadas por este las reformas que hubiese presentado, sobre la Constitucion Federal, el cuerpo legislativo de Buenos Aires.

Que reformada ó aceptada la Constitucion de la Confederacion, los poderes que ella cria serán elegidos en la forma prescripta por ella.

Como Buenos Aires en el caso de unirse á los otros pueblos debe ser como un Estado federado, los Comisionados exgirán que el Gobierno de Buenos Aires ha de ser el delegado necesario y único del Presidente de la República en todos los actos, y en la ejecucion de todas las leyes que deban cumplirse y ejecutarse en el territorio de Buenos Aires, sin que en él puedan crearse autoridad ó empleo nacional que no esté sujeto al Gobierno de Buenos Aires, como delegado del Gobierno Nacional.

Esto es conforme al artículo 107 de la Constitucion de la Confederacion Argentina. Al llamar la Constitucion Federal, á los Gobiernos de las Provincias, que se asociaban para formar un Gobierno Nacional, *agentes naturales* del poder

nacional, para la ejecucion de las leyes nacionales, en sus respectivas Provincias escogió esta palabra, *naturales*, para mostrar que eran agentes por su propio derecho.

Que todos los establecimientos públicos existentes en Buenos Aires de cualquier género y clase que sean, sin distincion alguna, como el Banco, Universidad, Colegios & seguirán siempre correspondiendo al Estado de Buenos Aires y serán únicamente gobernados y vigilados por la autoridad del Estado, con excepcion de la aduana.

Como por la Constitucion Federal estas aduanas exteriores corresponden á la Nacion, y consistiendo casi la totalidad de las rentas de Buenos Aires en los derechos de aduana, la nacion deberá garantir al Estado de Buenos Aires por el término de cinco años su presupuesto del año de 1859, para cubrir esos gastos que le corresponden como Estado particular, inclusa la deuda interior y esterior.

Estando probada la conveniencia y los buenos resultados de las Leyes que Buenos Aires se ha dado sobre comercio exterior, interior y de navegacion, ellas deben ser conservadas, y jamas variadas sino en un sentido favorable á las libertades comerciales.

Si el General Urquiza llegase á exigir el cese en el ejercicio de los poderes públicos de las personas que los ocupan, se negarán á ello absolutamente, hasta el discutir tal materia, demostrando que el General Urquiza solo es Presidente de la Confederacion; que no tiene otros poderes que los que se le han delegado por la Constitucion y que no puede por lo tanto, sino como conquistador pretender variar las autoridades del Estado legalmente constituida.

Si el General Urquiza exigiese que Buenos Aires se incorpore inmediatamente á la Confederacion, sin exámen de la constitucion los Señores Comisionados, fácilmente le demostrarán que esto es contrario á la Constitucion misma y que el asentimiento á la Confederacion de todos los pueblos debe ser absolutamente voluntario, y no efecto de una victoria y del poder del Estado y así se negarán absolutamente á tal exigencia.

Lo mismo se les encarga si se llegare á exigir, como se dice, que Buenos Aires pague algo, de los gastos de la guerra, lo cual solo se ha visto tener efecto respecto á pueblos vencidos en guerras injustas que han provocado, y nunca cuando tratan de unirse para formar una sola nacion, pues, entonces vendria á resultar que la nacion se pagaba á sí mismo los gastos que al parecer demandaba á un Pueblo que hacia parte de ella.

INSTRUCCIONES

Espedidas á los Comisionados por el Presidente de la Confederacion para negociar una Convencion de Paz, con los Comisionados del Gobierno existente en la Ciudad de Buenos Aires, durante la mediacion del Gobierno de la República del Paraguay.

La base principal de todo arreglo, es salvar al principio de Integridad Nacional, que ha puesto las armas en manos del Gobierno de la Confederacion al cual se han adherido ya todos los pueblos de la Campaña de Buenos Aires.

La union federal bajo la ley comun sancionada el primero de Mayo, es lo único que podria salvar todas las exigencias de la situacion y dar por resultado la

paz y la fusion; la fraternidad para la felicidad y grandeza de la hermosa Nacion á que pertenecemos, y que no hemos cesado de hacer desgraciada con nuestros extravios.

Los Comisionados Nacionales harán esfuerzos por que los de Buenos Aires acepten la base de incorporacion inmediata á la Confederacion, procediendo á señalar el dia para la jura de la Constitucion Nacional: teniendo presente que el vecindario de los Pueblos de la campaña que forman una gran mayoria, como consta de actas firmadas que existen en la Secretaria de Guerra, se han pronunciado, adhiriéndose á la Constitucion federal.

Si observasen que los Comisionados del Gobierno existente en la Ciudad de Buenos Aires se manifiestan decididos á aceptar la base anterior, se prestarán á cualquiera exigencia que al efecto se les haga.

El Presidente de la Confederacion autorizado por el Soberano Congreso para decidir la cuestion Nacional por la razon ó la fuerza, no omitirá esfuerzo alguno por obtenerla por un medio pacífico, que evite la efusion de sangre, dolorosamente vertida ya; y no se envaneco con la victoria de Cepeda, pues en ella y despues de ella ha tratado y quiere tratar á amigos y á enemigos como á hermanos.

Pronunciada toda la campaña de esta Provincia á favor de la causa Nacional, engrosado su Ejército con los contingentes de ella que cada dia aumentan sus filas, detiene por un momento su marcha sobre la ciudad, cuando solo falta que sus fuerzas en cuádruple número, hagan un esfuerzo mas para tomarla y pide á sus mas encarnizados enemigos prescindan completamente de su persona, que en breve dejará el puesto que ocupa, y mediten sobre los males que una resistencia tenaz puede causar á la patria comun, á esta Provincia y á su bella capital destrozada como lo seria, mañana, por el cañon, y enrojadas sus calles, con sangre argentina.

El General Urquiza no desea esa victoria aunque fuera muy fácil conseguirla, por que sabe que la nacion le agradecerá mas el evitar nueva efusion de sangre en una batalla fratricida.

Sin orgullo, sin ambicion para el futuro, su único deseo es la union y la fraternidad Argentina; por ella ofrecerá otra vez, si es preciso, su vida en holocausto.

Numerosos hijos de Buenos Aires aumentan el Ejército Nacional.—Esta ciudad no es un pueblo enemigo; el Presidente de la Confederacion desea un arreglo tan honroso para el pueblo de Buenos Aires como para la nacion de que ha formado, desea y debe formar parte integrante. Es por eso que ha elegido para sus Comisionados á patriotas decididos, ajenos á las pasiones de bando, á los furores de partido.

Como debe preverse que los Comisionados de la Ciudad no admitan la base de la aceptacion inmediata de la Constitucion federal y su jura solemne, para que no se pueda alegar que se trata de imponer la Constitucion Nacional, desde que por los sucesos ocurridos en mil ochocientos cincuenta y dos no concurrió Buenos Aires á su sancion, cuando S. E. desea guardar al pueblo Bonaerense su inmunidad de pueblo libre, pueden los Comisionados proponer la union bajo la base de una convencion provincial libremente elegida para el exámen de la Constitucion federal y su espontánea aceptacion.

Las bases adjuntas pueden servir de instrucciones suficientes á los Comisionados, quienes deberán obtener las seguridades en ellas contenidas y cuantas se creyese conveniente conseguir, despues de oír á los Comisionados de la Ciudad, para garantir sólidamente la fraternidad de los hijos de esta provincia, el olvido del pasado y la fusion mas perfecta, como garantia de toda paz.

Los Comisionados deberán acordar el término de dos dias para la discusion

de las bases, pues que cada dia que pasa es un obstáculo á la paz y perjudica la definitiva y conveniente resolucion de una situacion tan grave para el pais.

Como el Gobierno Nacional, cuando admitió la iniciativa de una negociacion propuso bases honorables para un arreglo pacífico, ahora que el Gobierno existente en la Ciudad de Buenos Aires quiere evitar por medio de los Comisionados la accion de las armas, y siendo bien conocido que la única causa de la presente lucha es la cuestion de Integridad Nacional, los Comisionados Nacionales exigirán de los de la Ciudad de Buenos Aires las bases ó condiciones bajo las cuales aceptan el principio, procurando una transacion equitativa y honrosa, y cuidando á la vez de alejar todo pretexto de demora en el curso de la negociacion.

Al confiar finalmente á los Señores que componen la Comision, la honrosa, patriótica y humanitaria mision que van á desempeñar, ha fiado en su prudencia y civismo acreditados.

Una paz honrosa para todos y salvadora para la República entera, hé ahí su única aspiracion: hé ahí su deber—la voluntad nacional en cuya virtud obra. Que no se vierta una sola gota mas de sangre ni una lágrima por lo que ha de hacer la felicidad de la patria y el triunfo de la fraternidad argentina.

Cuartel general en Caseros, á 4 de Noviembre de 1859.

BENJAMIN VICTORICA.

N. 53.

Cuartel General en Monte Caseros 4 de Noviembre de 1859.

Excmo. Sor. Brigadier General Don Francisco S. Lopez Ministro Mediador del Paraguay.

Exmo. Señor y mi distinguido amigo.

He recibido su apreciable comunicacion fecha 2 de ayer en marcha—

Deseo que los Comisionados nombrados merecan el mejor concepto de V. E.— En cuanto á mi, los acepto, y no dudo que vendrán animados de las buenas intenciones que son necesarias para evitar una nueva batalla entre hermanos, y fundar la paz y la union de la República—La obra es digna de dejar satisfecho á un hombre honrado y patriota—

Los Comisionados nombrados por mi parte son los Señores Brigadieres Generales D. Tomas Guido, D. Juan E. Pedernera, y el Señor Diputado Dr. D. Daniel Araoz.

En cuanto á la neutralizacion de la *Convalescencia*, no la juzgo absolutamente necesaria para la atencion de las enfermas que allí existen—Los médicos pueden venir, y los efectos que se le envíen serán recibidos por las guardias y entregados—Ademas, si es necesario yo enviaré los médicos del Ejército y ayudaré en cuanto me sea posible á la sociedad de Beneficencia en la atencion de ese establecimiento humanitario—Me alhago con la idea de que una situacion tan desagradable bajo tantos aspectos, pueda terminar en breve.

Aprovecho esta ocasion para repetirme de V. E.

afectísimo amigo.

y S. Servidor.

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 54

Buenos Aires Noviembre 6 de 1859.

Señor Ministro.

En el momento en que tuve el honor de recibir la nota de V. E. fecha 2 del presente en que se sirve pedirme que obtenga del Exmo. Sr. General Urquiza, que el Hospital de mugeres dementes de la Convalecencia pueda ser visitado por los médicos, y provisto y asistido desde esta Ciudad, me dirigi á dicho Exmo. Señor General con todo el interes que inspira aquel importante objeto.

En mi nota á S. E. el Sr. General Urquiza, le pedí con encarecimiento que ó se neutralizase el camino que conduce desde la Ciudad á la Convalecencia, ó que, como V. E. tambien me lo indica, se diesen órdenes á las tropas de dicho Exmo. Sr. para que permitiese toda asistencia á ese hospital, manifestándole ademas que ese interesante establecimiento se encuentra bajo la respetable direccion de la Sociedad de Beneficencia.

Me es satisfactorio avisar á V. E. que aun cuando el Exmo Señor Presidente Urquiza, me espresa que no juzga necesaria la neutralizacion para la atencion de las enfermas, conviene dicho Exmo. Señor General, en que los médicos de esta Ciudad puedan pasar, como igualmente los efectos que sean remitidos al Hospital, asegurando que serán recibidos y entregados por las guardias.

Me dice ademas, S. E. el Sr. General Urquiza, que si es necesario enviará los médicos de su Ejército, y que ayudará en cuanto le sea posible á la Sociedad de Beneficencia en la atencion de ese establecimiento humanitario.

Me habria complacido altamente, si hubiese logrado la fortuna de que se neutralizase el terreno, como V. E. lo desea. Mas no habiendo obtenido del Sr. General Urquiza la neutralizacion, sino el asentimiento á que pasen los médicos, y los auxilios que al Hospital se quisiesen enviar, tengo el honor de avisarlo á V. E. para que se sirva hacerlo conocer asi al Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

Quiera Sr. Ministro aceptar la distinguida consideracion con que saludo á V. E.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 55.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la importante nota de V. E. fecha 6 del corriente, en que se sirve comunicarle el resultado obtenido por V. E. en su interposicion amistosa, cerca del General Urquiza, á fin de que el Hospital de mugeres dementes de la Convalecencia pudiese ser visitado por los médicos, y provisto y asistido desde esta Ciudad, y le es sumamente satisfactorio al infrascripto

poder manifestar á V. E. la alta gratitud de este Gobierno tanto por su valiosa y humanitaria interposicion, cuanto por el favorable resultado obtenido por V. E.

Con este motivo el infrascripto reitera á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

N. 56.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1859.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediador de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, diciéndole que habiendo los Señores Comisionados para la negociacion de la Paz, puesto en conocimiento del Gobierno que en la conferencia de hoy han recibido de los Comisionados del Presidente de la Confederacion Argentina, las tres proposiciones siguientes con la calidad de indeclinables:—1ª. amnistía sin condiciones—2ª. conservacion de todos los empleados puestos en la campaña del Norte, despues de la ocupacion militar del Ejército de la Confederacion, y 3ª. cambio de todo el personal del Gobierno; ha recibido orden de S. E. para decir á S. E. el Sor. Ministro Mediador, que el Gobierno no ha trepidado un momento en disponer que la Comision no continúe en sus trabajos, en conformidad á las instrucciones que antes de ahora se les habian dado; y que por lo tanto, los Señores Comisionados no saldrán el dia de mañana, rogándole al Sor. Ministro se sirva comunicarlo á los Señores Comisionados del General Urquiza.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer nuevamente sus respetos y consideracion á S. E. el Sor. Ministro.

DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

N. 57.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1859.

Señor Ministro.

Acabo de recibir á las once de esta noche la nota de V. E. fecha de hoy en que se sirve decirme que S. E. el Sor. Gobernador le ha ordenado me comunique que los Señores Comisionados no irán mañana al lugar de las conferencias con los Comisionados del Exmo. Sor. Presidente, y me pide que lo anuncie así á dicho Sor. Presidente.

Llenaria inmediatamente los deseos de V. E. si á ello no se opusiese el compromiso contraido hoy por los Señores Comisionados de concurrir á firmar los Protocolos de las conferencias de este dia.

Esta circunstancia me hace rogar á V. E. se sirva poner en conocimiento del Exmo. Sor. Gobernador, que habiendo quedado todos convenidos en regresar mañana, seria muy conveniente que llenando este compromiso contraido se tratase

por ellos, despues de firmados los Protocolos, la ruptura de las negociaciones, si es que el aviso que V. E. me pasa, importa una ruptura de ellas.

Me permitire no obstante manifestar á V. E. que he comprendido en la conferencia que he tenido esta noche con el Exmo. Sor. Presidente, que la segunda proposicion relativa á la conservacion de las autoridades actuales que se han dado los pueblos de campaña, puede, modificarse, segun el curso de la discusion.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 58.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859.

Señor Ministro.

En mi nota de ayer á las doce de la noche espresé á V. E. que segun la conferencia que tuve con el Exmo. Señor General Urquiza, habia comprendido yo que la segunda proposicion relativa á las autoridades civiles y militares creadas recientemente en la campaña, admitia modificaciones.

Esa creencia, y los motivos espuestos en mi nota de á noche, han influido en mi ánimo para no comunicar yo al Exmo. Sor. General Urquiza la determinacion del Gobierno á no enviar hoy sus Comisionados; y aprovechando los momentos que se presentan antes de un combate que salpique los suburbios de esta Ciudad con la sangre de Argentinos, he ido hoy al Campo del Exmo. Señor General Urquiza, y despues de la conferencia que he tenido, me complazco en espresar á V. E. que los puntos que quedaron pendientes en la conferencia de ayer, son suceptibles de discusion, y que por lo tanto no pueden considerarse como absolutamente indeclinables.

Al comunicar á V. E. el resultado de este mi último esfuerzo, cerca del Exmo. Señor Presidente, debo tambien manifestar á V. E. que no habiéndolo yo comunicado al Exmo. Señor General Urquiza la suspension de las conferencias, el espera hoy, como estaba convenido, á los Señores Comisionados.

Quiera V. E. elevar todo esto á la consideracion del Exmo. Señor Gobernador, y avisarme su contestacion, pues en momentos tan solemnes como los que se presentan, creo que S. E. el Señor Gobernador se complacerá al ver reanudada una negociacion que puede librar á la Patria de los Argentinos de muchos dias de luto, y desgracias.

Me es grato reiterar á V. E. las protestas de mi respeto y distinguido aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 59.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859.

A. S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El infrascripto ha recibido entre una y dos de la mañana de este dia, la comunicacion del Señor Ministro Mediator, fecha de ayer, contestando al aviso que se le dió, que los Señores Comisionados no saldrian ya, y tiene orden de su Gobierno para decir á V. E. que los mismos Señores Comisionados han juzgado inútil su vuelta, desde que no tiene otro objeto que firmar un Protocolo, lo cual puede hacerse sin que sea preciso la presencia de ellos fuera de la Ciudad, y por esta causa, S. E. dispuso lo que tuve el honor de comunicar al Señor Ministro en la nota de ayer.

Por lo demas, Señor Ministro, la negociacion de la paz ha cesado, desde que los Comisionados del General Urquiza han puesto condiciones indeclinables bajo las cuales es absolutamente imposible continuar negociacion alguna.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer al Señor Ministro Mediator sus respetos y consideracion.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

N. 60.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859.

Señor Ministro.

La nota de V. E. fecha de hoy la he recibido despues de haber enviado á V. E. otra en la que le instruyo del resultado de la conferencia que he tenido con el Exmo. Señor Presidente en su Cuartel general hoy, y aunque V. E. se sirve decirme ahora, que la negociacion de la Paz ha cesado desde que los Comisionados del Exmo. Señor General Urquiza han puesto condiciones indeclinables, bajo las cuales es imposible continuar negociacion alguna, yo abrigo la esperanza de que no es imposible reanudar la negociacion, aun cuando la ruptura se hubiese comunicado al Exmo. Señor Presidente, pues en la larga conferencia que he tenido con él, advierto que es posible no solo la discusion, sino alguna modificacion tambien.

Comprendo, como V. E. que cuando se presentan como indeclinables las proposiciones es imposible continuar negociacion alguna, y aunque en tésis general, reconozco como exacto ese principio, no por ello lo creo sin una excepcion muy digna y muy frecuente en una guerra entre hermanos.

Esta conviccion puede tanto en mí, que cuando yo ví como indeclinables algunas proposiciones en las instrucciones de los Comisionados del Exmo. Señor General Urquiza, y como indeclinable una, en las de los Comisionados de V. E. no abandoné por ello la esperanza de arribar á algun arreglo; y me lisongeo de no haberme equivocado, cuando he visto que las tres proposiciones que V. E. menciona en su estimable nota de á noche, son suceptibles aun de modificacion segun lo que me acaba de declarar el Exmo. Señor Presidente, y como lo he comunicado á V. E. en nota de esta misma fecha.

V. E. me dice ademas que los Señores Comisionados han juzgado inútil su vuelta desde que no tiene otro objeto que firmar su Protocolo, que puede hacerse sin que sea precisa la presencia de ellos.

Sin refutar desde luego el pensamiento de los Señores Comisionados, yo me permito manifestar á V. E. que la no concurrencia de todos los Comisionados embarazará sin duda alguna la suscripcion de los Protocolos, pues que siendo una acta de lo discutido y convenido, hay que hacer frecuentes correcciones, que van naciendo de la lectura de la acta y de las modificaciones mismas que cada uno va haciendo. Mas no por ello me esforzaré en pedir que contrarien su creencia, y menos, cuando en lo que he manifestado en mi nota anterior, y en esta demuestro á V. E. que la imposibilidad de continuar la negociacion desaparece, por que ha desaparecido el carácter de indeclinable que tenian las proposiciones de los Señores Comisionados del Exmo. Señor General Urquiza; y desde entonces es de esperarse que desaparecida esa imposibilidad que se presenta como causa del cese de la negociacion vuelva á abrirse y continuar la discusion en cuyo caso se firmarán entonces los dichos Protocolos.

Dígnese V. E. admitir las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

N. 61.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco Solano Lopez.

El abajo firmado ha recibido la nota de V. E. de esta fecha, y debiendo entrar en pocas horas á desempeñar el Gobierno del Estado el Presidente del Senado Sor. D. Felipe Llavallol, pongo en conocimiento de V. E. que así que se reciba del Gobierno pondré en sus manos la referida nota de V. E.

Tengo el honor de saludar á V. E. con toda mi consideracion y respeto.

DALMACIO VELEZ SARFIELD.

N. 62.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á V. E. participándole que habiendo sido aceptada la renuncia de S. E. el Sor. Gobernador Dr. D. Valentin Alsina, de conformidad con lo dispuesto en ley de esa fecha por la Asamblea general ha quedado en posesion de las funciones anexas al Poder Ejecutivo el Sr. Presidente del Senado D. Felipe Llavallol.

Con este motivo, el abajo firmado tiene el honor de ofrecer á V. E. las seguridades de su mayor consideracion.

Por autorizacion de S. E.

PALEMON HUERGO.

Oficial Mayor

N. 63.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1859.

Señor Ministro.

Teniendo noticia de que la Escuadra de la Confederacion Argentina se hallaba próxima á la Isla de Martin Garcia, y en disposicion de batirse con la Escuadra de Buenos Aires, traté de investigar este hecho que iba á producir un derramamiento de sangre sin resultado en momentos en que hay las mas fundadas esperanzas de celebrarse un tratado de Paz.

Efectivamente he sabido por el mismo Exmo. Señor General Urquiza, que en el dia de mañana debia la Escuadra de la Confederacion batirse con la de Buenos Aires, é invadir la Isla y con el interes de evitar la efusion de sangre he pedido al Exmo. Señor Presidente, y obtenido de él que se suspenda ese combate á cuyo efecto me ha dado una orden escrita para el Gefe de la Escuadra ordenándole que suspenda toda operacion bélica y que permanezca á la defensiva.

Deseo vivamente enviar dicha orden mañana al amanecer en el vapor "Tacuarí" que despacho para el punto de Martin Garcia exclusivamente con ese objeto; y como esta suspension de hostilidades por solo la Escuadra de la Confederacion no bastaria para evitar la efusion de sangre ruego á V. E. se sirva recabar del Exmo. Señor Gobernador una igual orden para el Gefe de la Escuadra de Buenos Aires, y para el Comandante de la Isla á fin de que conservándose igualmente á la defensiva no emprendan hostilidad alguna hasta no recibir orden á este respecto.

Ruego á V. E. que por lo interesante del objeto que me mueve, y por la urgencia que hay en que el vapor "Tacuarí" salga mañana de madrugada, pues que mañana vá á ser el combate, se digne V. E. enviarme en esta noche las órdenes necesarias que podrá llevar y entregar el mencionado vapor paraguayo.

Me felicito Señor Ministro de esta oportunidad para presentar á V. E. mis respetos, y saludarle con mi distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 64.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El infrascripto ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador el contenido de la nota de V. E. fecha de ayer, referente á la posicion

que ocupaban las Escuadras de la Confederacion argentina y la del Estado ; y tiene orden para decir á V. E. que comprendiendo el Gobierno las poderosas razones invocadas por V. E. en su referida nota, no ha trepidado un momento en coincidir en las vistas de V. E., á cuyo efecto se espidió la orden concebida en los términos y con el objeto indicados por V. E., al Gefe de la Escuadra del Estado, á fin de que suspenda toda operacion bélica, permaneciendo á la defensiva hasta nueva orden, la que con anterioridad le fué remitida á V. E. á fin de que fuese conducida por el vapor de guerra " Tacuarí. "

El infrascripto reitera á V. E. las seguridades de la mas alta consideracion y aprecio.

Por autorizacion del Señor Ministro.

PALEMON HUERGO.

N. 65.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota que con fecha de ayer me ha dirigido el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicándome que por la Ley de la Asamblea Legislativa queda en posesion de las funciones anexas al Poder Ejecutivo el Sor. Presidente del Senado D. Felipe Llavallol, por haber sido aceptada la renuncia del Sor. Dr. D. Valentin Alsina que ha hecho del cargo de Gobernador del Estado.

Ruego á V. E. se sirva manifestar al Exmo. Sor. D. Felipe Llavallol, que me es altamente honroso felicitarlo por la merecida confianza que recibe en estos momentos supremos ; y que hago mis votos por que correspondiendo á las fundadas esperanzas del Pueblo de Buenos Aires, tenga la fortuna de arribar á una solucion feliz y honorable en la situacion en que se halla el Pais.

Me es muy grato saludar á V. E., y ofrecerle las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tegedor.

N. 66.

Exmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

Señor.

En momentos en que las mas fundadas esperanzas nos presagian una solucion feliz, que se debe á los sentimientos fraternales muy elevados de V. E. no he trepidado en pedir al nuevo Gobierno de Buenos Aires una suspension de hostilidades que sea para este pueblo el anuncio de la paz de que vá á gozar.

El Gobierno ha accedido á ello sin dificultad, teniendo un verdadero placer en presentar á V. E. esa suspension como un testimonio de su deseo y del interes por que esa paz tan deseada por V. E. y por este pueblo se realice.

Confiando yo en V. E. que tantas pruebas me ha dado de sus sentimientos, tengo el honor de pedirle una suspension de hostilidades, rogando á V. E. que si esta-peticion, mereciese su acogida, se digne dar orden á la línea para que ni por esta, ni por sus avanzadas se haga la menor hostilidad.

Si V. E. tuviere á bien acceder, suplico á V. E. se sirva avisármelo para comunicarlo á este Gobierno, á fin de que él tambien imparta sus órdenes á la línea.

Esta concesion recíproca será para este pueblo un presagio feliz de la Paz de que tanto necesita, y que ya celebra desde que se ha penetrado de los nobles y fraternales sentimientos de V. E.

Quiera V. E. admitir la seguridad de mi respeto con que afectuosamente le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 67

Cuartel General en San José de Flores, 9 de Noviembre de 1859.

Exmo. Sor. Brigadier General, D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediador de la Republica del Paraguay.

Distinguido Señor.

Acabo de recibir su interesante comunicacion de esta fecha y no puedo resistirme a ser deferente á los empeñosos esfuerzos de V. E. por una solucion feliz, esfuerzos que tanto lo ennoblecen y lo recomiendan al aplauso y estimacion del pais, al reconocimiento de la humanidad entera—Mis sentimientos fraternales que V. E. honra tanto, serian ineficaces sin la cooperacion de V. E., que comprendiéndolos ha contribuido y contribuye al éxito de mi mejor aspiracion: el triunfo incruento de la Union Nacional y de la fraternidad y paz del pueblo de Buenos Aires.

Inmediatamente de recibir su apreciable carta he dado orden á toda la línea para una perfecta suspension de hostilidades—Al hacer esto con gusto en obsequio del vecindario de la Ciudad, yo confio en la sensatez y patriotismo con que contribuirá á que una paz honrosa lo salve cuanto antes de los horrores de una lucha fratricida, fundando una nueva era de orden, de libertad, de fusion para el noble Pueblo bonaerense.

Con este motivo vuelvo á ofrecer á V. E. el testimonio de mi perfecta consideracion y afecto, como su amigo y S. Servidor.

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 68.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

Señor Ministro.

Como anuncié al Exmo. Señor Gobernador, me dirijí hoy al Exmo. Señor Presidente solicitando una suspension de hostilidades: manifestándole que el

Gobierno de V. E. tambien la aceptaba, y pidiendo ordenase á la línea la suspension de toda hostilidad por ella, y por sus avanzadas.

Me es muy satisfactorio decir á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador que el Exmo. Señor Presidente me ha contestado ahora en los términos que tengo el honor de trascribir literalmente á V. E.

“ Cuartel general en San José de Flores, 9 de Noviembre de 1859=Exmo. Señor Brigadier General D. Francisco Solano Lopez Ministro Mediador de la República del Paraguay=Distinguido Señor=Acabo de recibir su interesante comunicacion de esta fecha y no puedo resistirme á ser deferente á los empeñosos esfuerzos de V. E. por una solucion feliz, esfuerzos que tanto lo ennoblecen y lo recomiendan al aplauso y estimacion del pais, al reconocimiento de la humanidad entera. Mis sentimientos fraternales que V. E. honra tanto, serian ineficaces sin la cooperacion de V. E., que comprendiéndolos ha contribuido y contribuye al éxito de mi mejor aspiracion: el triunfo incruento de la union nacional y de la fraternidad y paz del Pueblo de Buenos Aires=Inmediatamente de recibir su apreciable carta he dado orden á toda la línea para una perfecta suspension de hostilidades—Al hacer esto con gusto en obsequio del vecindario de la Ciudad, yo confio en la sensatez y patriotismo con que contribuirá á que una paz honrosa lo salve cuanto antes de los horrores de una lucha fratricida, fundando una nueva era de orden, de libertad, de fusion para el noble pueblo bonaerense=Con este motivo vuelvo á ofrecer á V. E. el testimonio de mi perfecta consideracion y afecto, como su amigo y seguro servidor=Justo José de Urquiza.”

En su consecuencia ruego á V. E. se sirva impartir las órdenes á la línea para que de conformidad con lo que ya ejecuta el Exmo. Señor Presidente, se dé ejecucion al armisticio en esta Ciudad.

Tengo el honor de renovar á V. E. las protestas de la distinguida consideracion con que me es grato saludar á V. E.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 69.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El infrascripto Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, ha recibido orden de S. E. el Señor Gobernador para acusar recibo á la nota de V. E. fecha de hoy; poniendo en su conocimiento que el Gobierno acepta por su parte la suspension de hostilidades, obtenida por interposicion de V. E., habiéndose impartido, en consecuencia, las órdenes correspondientes, á fin de que las fuerzas que guarnecen la línea de fortificacion no hostilicen á las sitiadoras; en la inteligencia de que, mientras tanto, se mantendrá la incomunicacion entre ambas líneas, conservando las fuerzas de la plaza los puestos avanzados que tienen al exterior de ella para su servicio de vigilancia.

Con este motivo el Gobierno me encarga manifestar á V. E. la satisfaccion que siente por los buenos oficios prestados por V. E. á fin de que se arribe á obtener una paz digna y honrosa, y se evite el derramamiento de sangre.

Al dejar asi cumplidas las órdenes de S. E., el infrascripto se complace en tributar á V. E. las seguridades de su mayor consideracion y respeto.

PALEMON HUERGO.

N. 70.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 9 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El infrascripto Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, por orden de S. E. el Sr. Gobernador tiene el honor de acusar recibo á las dos notas de V. E. fechas de ayer, dirigidas al anterior Ministro de este Departamento Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield; referente la primera á la continuacion de la discusion interrumpida sobre las negociaciones de paz, y la segunda en que V. E. comunica que los puntos que quedaron pendientes en la conferencia del 7 del corriente, son susceptibles de discusion, y que por consiguiente no pueden considerarse como absolutamente indeclinables.

Instruido S. E. el Señor Gobernador del contenido de ellas, me ordena decir á V. E. que habiendo quedado allanadas en la conferencia verbal tenida con V. E. en el dia de ayer, solo cree necesario limitarse á acusar recibo á las referidas notas de V. E.

El infrascripto tiene el honor de ofrecer á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

PALEMON HUERGO.

N. 71.

En nota del Coronel Edecan de S. E. Gefe del Regimiento N.º 3, de fecha de hoy, se encuentra el párrafo siguiente.

“Aprovecho esta ocasion para comunicar tambien á V. E. que el enemigo «salió hoy, y no obstante la suspension de hostilidades ordenada, hizo fuego sobre «nuestras guardias, las que se verán en la necesidad de contestar para no abandonar impugnemente el puesto que se les ha confiado. Digo esto á V. E. para «que no lo estrañe, si asi sucede.»

“ Dios guarde á S. E.

(Firmado)

JUAN RAMON NADAL. »

BENJAMIN VICTORICA.

N. 72.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el pesar de adjuntar en copia á V. E. la nota que el Sor. Secretario del Exmo. Señor Presidente me ha pasado con motivo de la ruptura, que dice se ha hecho hoy del armisticio por las fuerzas de la línea de la Ciudad, rogando á V. E. se sirva elevarla á la consideracion de S. E. el Señor Gobernador, y pedirle una esplicacion, que aleje la creencia de que por parte de las fuerzas de este Gobierno pudiera haberse quebrantado la suspension de hostilidades acordada en la mañana de ayer.

Me complazco en creer que si el hecho que se denuncia en la nota adjunta fuese cierto, será por motivos independientes de la voluntad del Gobierno de V. E. y con esta seguridad me permiti espresárselo verbalmente al Exmo. Sr. Presidente, asegurándole que en el momento de llegar á esta Ciudad me iba á dirigir á V. E., como tengo el honor de hacerlo ahora.

Quiera V. E. aceptar la distinguida consideracion con que afectuosamente le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 73.

Ministerio de Rela- }
ciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 10 de 1859.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediator de la República del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Ministro Mediator, fecha de hoy, en que se sirve acompañarle copia autorizada de otra que habia recibido del Secretario del Sor. Presidente de la Confederacion, denunciando la ruptura de la suspension de hostilidades en este dia, por parte de las fuerzas de esta Ciudad.

Tan luego como se instruyó de la mencionada nota de V. E. el infrascripto solicitó del Sor. Ministro de la Guerra los conocimientos necesarios á cerca del hecho á que V. E. se refiere, y le es satisfactorio manifestarle, que, si bien es cierto que en la mañana de hoy se hicieron algunos disparos por una pequeña parte de la fuerza de esta Ciudad, tal hecho no puede mirarse como una violacion de la suspension de hostilidades, sino como una irremediable necesidad en que se vieron dichas fuerzas, para realizar el corte del pasto de que diariamente tienen que proveerse para sus cabalgaduras.

Era una consecuencia de la suspension que las fuerzas de la plaza conservarían los puestos avanzados que tienen al exterior de ella, y consiguientemente, que durante dicha suspension podrian entregarse á las operaciones diarias de costumbre, que no tuviesen ningun carácter de hostilidad, ni de provocacion; pero, contra lo que era de esperarse, en la mañana de hoy las partidas de la Ciudad á que el

infrascripto se ha referido, encontraron ocupados por fuerzas enemigas los puestos avanzados en que acostumbran á hacer el corte del pasto, dentro del radio en que siempre lo han verificado.

Natural era, que procuraran la desocupacion de esos parages; y V. E. fácilmente comprenderá que, en esos momentos, no era posible acudir á otro medio, que al que emplearon á ese solo objeto.

Seria, por lo tanto, de suma importancia para evitar ulteriores desagradados durante la suspension de hostilidades, que V. E. se sirviera obtener del Sor. Presidente de la Confederacion, ordenase á quienes corresponde no permitan en manera alguna la aproximacion de ningunas de sus fuerzas á los puestos avanzados, que los de la Ciudad tienen al exterior de la línea y que hasta el presente han servido para los objetos que quedan manifestados.

Por lo demas, V. E. puede reposar en la seguridad de que, sin la circunstancia que ha dado lugar al hecho que motiva esta correspondencia, las fuerzas de esta Ciudad, han de cumplir lealmente la suspension de hostilidades, sin avanzar un solo paso, fuera de la zona, que hasta el presente han ocupado sus avanzadas.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para presentar á Su Exelencia el Sor. Ministro Mediator las seguridades de su mas alta consideracion y distinguido aprecio.

CARLOS TEJEDOR.

N. 74

Buenos Aires Noviembre 11 de 1859.

A S. E. el Señor Ministro Mediator de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á S. E. el Señor Ministro Mediator del Exmo. Gobierno del Paraguay, poniendo en su conocimiento haberse ordenado al Gefe del Departamento de Policia, tenga á disposicion de V. E. los prisioneros del Ejército del Señor Presidente de la Confederacion Argentina existentes en esta Ciudad.

En su consecuencia puede V. E. cuando lo tenga á bien, enviar por dichos prisioneros, y disponer á su respecto lo que halle por conveniente.

Aprovecha el infrascripto esta ocasion para renovar á S. E. el Señor Ministro Mediator, las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

Por ausencia y autorizacion del Señor Ministro.

JOSE M. LA FUENTE.

Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

N. 75

Buenos Aires Noviembre 11 de 1859.

Señor Ministro.

He recibido hoy la nota, en que el Señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, me comunica por autorizacion de V. E. que se han dado las órdenes correspondientes á la Policia, para que tenga á mi disposicion los prisioneros del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina.

Agradezco debidamente, Señor Ministro, el testimonio que el Gobierno de Buenos Aires, dá de su interes por acreditar que quiere hacer práctico el deseo de paz, y de olvido de las desgracias que afligen á la Nacion; y aceptando el distinguido obsequio que el Gobierno me hace, poniendo á mi disposicion aquellos prisioneros; he mandado buscarlos á la policia y me propongo llevarlos conmigo al Campo del Exmo. Señor Presidente, para presentarlos como una prenda de la paz que hoy ratifica el Gobierno de V. E.

Quiera V. E. manifestarlo así al Exmo. Señor Gobernador, y presentarle la espresion de mi fino reconocimiento, admitiendo V. E. entretanto, la distinguida consideracion con que le saludo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Gobierno de Buenos Aires Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 76.

Confidencial.

Exmo. Sor D. Felipe Llavallol, Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1859.

Señor.

En los momentos en que el Pueblo se halla gozando la Paz que acaba de obtenerse en los primeros dias de la Administracion de V. E., el júbilo está interrumpido por las lágrimas de las familias que al ver consignado en el convenio el olvido de todos los delitos políticos, me pide interponga el valimiento con que las familias me creen cerca de V. E., á fin de que todos los presos por causas políticas sean restituidos á su libertad.

Si fuese cierto, Señor, que hayan presos por causas políticas, yo ruego á V. E. que señalando este dia con un acto de clemencia, se digne V. E. acordar su libertad, haciendo sobreseer las causas que se les sigue.

Quiera V. E. escusar el que cediendo á las lágrimas de las familias, le distraiga un instante que V. E. necesita para las grandes atenciones públicas que le rodean, y persuadirse de la estimacion y respeto con que soy de V. E.

Muy atento servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 77.

Exmo. Sor. Ministro de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1859.

Señor de todo mi respeto y estimacion.

Acabo de recibir la apreciable confidencial que se ha servido V. E. dirigirme, y me es agradable manifestarle que me he anticipado á los deseos de V. E., pues antes de retirarme de la Casa de Gobierno se dió la orden para que fuesen puestos en libertad todos los detenidos por causas políticas.

Al participarlo á V. E. tengo el gusto de saludarlo con mi mayor consideracion. De V. E. muy atento servidor.

FELIPE LAVALLOL.

N. 78.

Cuartel General en el Puerto del Tigre 13 de Noviembre de 1859.

Exmo. Sr. Brigadier General Don Francisco Solano Lopez, Ministro Mediator del Paraguay.

Exmo. Sor. y mi distinguido amigo.

Fiando absolutamente en la fé del Gobierno de Buenos Aires, como fio, me he apresurado á ejecutar por mi parte el tratado de paz, felizmente celebrado bajo la mediacion de V. E.

He retirado todas las fuerzas sobre el puerto del Tigre para efectuar su inmediato embarque, para evitar hasta en los peor dispuestos todo motivo de alarma, he procedido al desarme de los que en calidad de presentados ó prisioneros de Buenos Aires existian en las filas del Ejército, para presentarlos al Gobierno, he dado orden á todas las autoridades de la campaña de obedecer al Gobierno actual de Buenos Aires; he hecho en fin cuanto podia exigirse de mi fé en el honor del Gobierno y del pueblo de Buenos Aires.

Pero algunos rumores de hechos que no prueban la mejor disposicion de parte de algunos funcionarios dependientes del Gobierno, me obligan á enviar en calidad de comisionado cerca de V. E. á uno de los Señores que compusieron la comision negociadora de la paz para que solicite de V. E. su interposicion y acuerde con V. E. mismo los medios de disipar todo recelo, y de que poniéndose en ejecucion el convenio, se le dé desde el principio toda la firmeza que necesita para que tenga todos los buenos resultados que nos hemos prometido, y que tanto importan á la salud de la Patria.

Si fuese necesario, espero que V. E. mismo acredite cerca del Gobierno á mi comisionado el Dr. D. Daniel Araoz para cuanto pueda ser oportuno.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. los sentimientos de mi perfecta consideracion y estima.

JUSTO J. DE URQUIZA.

N. 79.

Ministerio de Rela-)
ciones Exteriores.)

Buenos Aires Noviembre 13 de 1859.

Señor Ministro.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que he recibido orden del Exmo. Señor Gobernador para significar á V. E., su mas sincero reconocimiento por la mediacion ofrecida, por el Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, y ejecutada tan digna y felizmente por V. E., en la desgraciada desinteligencia que existia entre el Estado de Buenos y la Confederacion Argentina.

La accion diplomática del Paraguay, acercando los miembros de una misma familia, y allanando las dificultades que hasta hoy habian parecido insuperables, ha contribuido poderosamente á la resolucion, por la paz, de las cuestiones que jamas habrian podido ser resueltas honorablemente para todos, por el empleo de las armas; al mismo tiempo que esa accion diplomática, Señor Ministro, deja consignados dos grandes hechos de un significado tan lisongero para el presente,

como fecundo de esperanzas para el porvenir de la América. El primer paso estérno de la mas joven de las Repúblicas Americanas, ha sido en obsequio de la paz, y la union de sus vecinos, dando un ejemplo consolador de desinterés é imparcialidad, poco comun en los anales de la América, tan inspirada habitualmente por los intereses encontrados, creados por las posiciones y las luchas de los Estados que la componen; y en ese primer paso, ademas, se ha descubierto sin dificultad que la República del Paraguay no solo ha ofrecido á la América el contingente de su poder y su riqueza, sino el valioso homenaje de una política alta y circumspecta, espresada por una diplomacia hábil, cuanto ingénuo y sincera.

Estos antecedentes, fijados ya, pueden ser precursores de grandes bienes que la América del Sur tiene derecho á esperar, cuando las conveniencias de una política general y trascendente aproxime á sus Estados de primer rango, para la combinacion de sus intereses legítimos, y de sus propósitos mas requeridos.

La paz de la República Argentina constituirá quizá el principio de un nuevo orden de ideas en la política general de estos Países, reclamada por su felicidad, y la mas perfecta consolidacion de sus derechos, y bajo este doble punto de vista, Señor Ministro, la mediacion practicada por V. E. se hace doblemente acreedora al reconocimiento del Pueblo de Buenos Aires, y que su Gobierno se complace, en transmitir por mi órgano á V. E. para que V. E. se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay.

Me es grato tambien significar á V. E. que el Gobierno de Buenos Aires conservará las impresiones agradables que la distinguida persona del Representante del Paraguay ha sabido inspirarle como complemento lisongero de la noble y feliz mision que ha desempeñado.

Cumplidas asi las órdenes de S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires, aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E., Señor Ministro, las seguridades de mi mas perfecta consideracion.

CARLOS TEJEDOR.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

N. 80

Buenos Aires Noviembre 14 de 1859.

Señor Ministro.

He recibido una nota del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, fecha de ayer, en que me dice que fiado absolutamente en la fé del Gobierno de Buenos Aires se ha apresurado por su parte á ejecutar el tratado de paz, retirando todas las fuerzas, para ejecutar su inmediato embarque, á fin de evitar, todo motivo de alarma hasta en los peor dispuestos: procediendo al desarme de las fuerzas que en calidad de presentados ó prisioneros existian en su Ejército, para presentarlos al Gobierno de Buenos Aires, dando órdenes á todas las autoridades de la Campaña, de obedecer á este Gobierno, y haciendo en fin cuanto podia exigirse de su fé en el honor del Gobierno y del pueblo de Buenos Aires. Pero que algunos rumores de hechos que no prueban la mejor disposicion de algunos funcionarios dependientes del Gobierno de V. E. le han obligado á enviar cerca de mi persona al Señor Dr. D. Daniel Araoz para que solicite mi interposicion y aun lo acredite cerca del Gobierno de V. E. á fin de acordar los medios de disipar todo recelo, y

de que poniéndose en ejecucion el Convenio se le dé toda la firmeza que es necesaria para que tengan efecto todos los buenos resultados que tanto importa á la salud de la Patria.

He tenido con este motivo esplicaciones con el Señor Dr. Araoz, Comisionado del Exmo. Señor Presidente, y aunque he tenido la fortuna de poder disipar alguno de esos recelos hasta donde me es posible alcanzar he sentido una verdadera dificultad al no poder darle esplicaciones sobre otros, y bien penetrado del vivo interés que el enunciado Dr. Araoz tiene de conformidad con los deseos de su Gobierno, de que el Convenio de paz sea efectivo, y no lo interrumpian esos recelos que V. E. podria sin duda disipar, me he decidido á pedirle á V. E. quiera permitirme el que por la presente acredite á dicho Señor Dr. Araoz, cerca del Gobierno de V. E.

En este caso, si V. E. pudiera recabar del Exmo. Señor Gobernador el que el Señor Dr. Araoz sea por mi interposicion oido personalmente por S. E. el Sor. Gobernador, le ruego se sirva comunicarlo V. E. para manifestarlo asi al Sor. Dr. Araoz que se halla en esta Ciudad, esperando la contestacion de V. E.

Dignese V. E. aceptar las protestas de mi perfecta consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires Er. D. Carlos Tejedor.

N. 81

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1859.

Al Exmo. Sor. Ministro Mediador de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

El infrascripto se ha impuesto de la nota de V. E. fecha de hoy, en que se sirve comunicarle el contenido de otra, fecha del dia anterior, que le habia sido dirigida á V. E. por el Sor. Presidente de la Confederacion, por la que consta que alarmado por algunos rumores referentes á algunos funcionarios dependientes del Gobierno, habia resuelto enviar al Sor. Dr. D. Daniel Araoz, para que solicitando la interposicion de V. E. cerca de este Gobierno, pudiese acordar los medios de disipar todo recelo poniendo en ejecucion el convenio & concluyendo V. E., por espresar los deseos de que, el Sor. Araoz, pueda ser oido personalmente por el Señor Gobernador.

Impuesto S. E. del contenido de la respetable nota de V. E., me ha ordenado decirle, cuan desagradable le ha sido de que rumores infundados, inspirados sin duda al Sor. Presidente de la Confederacion por personas quizá interesadas en destruir los buenos resultados que debe producir el convenio de paz últimamente celebrado, haya podido hacer vacilar por un momento el ánimo de S. E., respecto á la buena disposicion con que tanto el Gobierno de Buenos Aires como todos los funcionarios que de él dependen, están dispuestos á llevar á efecto con la mas estricta escrupulosidad las cláusulas todas del convenio de paz que felizmente ha cimentado de una manera sólida la tranquilidad futura de la República.

Al suplicar á V. E. se digne hacer llegar al conocimiento del Sor. Presidente de la Confederacion cuales son á este respecto los íntimos deseos de este Gobierno,

el infrascripto se complace en manifestar á V. E. por órden del Sor. Gobernador que tendrá la satisfaccion de recibir al Sor. Dr. D. Daniel Araoz cuantas veces lo desearé y solicitare, esperando que las francas esplicaciones del Gobierno de Buenos Aires satisfarán ampliamente al Sor. Comisionado.

El infrascripto tiene el honor de reiterar á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideracion.

CARLOS TEJEDOR.

N. 82.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1859.

Señor Ministro.

Acabo de recibir una nota del Exmo. Sor. Presidente de la Confederacion Argentina, avisándome que en el deseo en que está de acreditar al Pueblo de Buenos Aires la fé en que ha confiado, y confia de que el Pacto de familia celebrado seria cumplido, dió órden para que la Escuadra de la Confederacion bajára á las inmediaciones del puerto del Tigre, para que en union con la de Buenos Aires, pudieran remolcar los buques de vela en que su Ejército se embarcára, y que acaba de saber con pena que al marchar la Escuadra de la Confederacion á pasar por Martin Garcia para venir al puerto del Tigre á auxiliar el embarque del Ejército, ha tenido que retroceder por que la Escuadra de Buenos Aires le impide el paso; manifestándome S. E. el Sor. Presidente, que esto indica en el Gefe de la Escuadra de Buenos Aires un mal-entendido, que doblemente le sorprende, cuando creia ser ya acordado que la Escuadra de este Gobierno debia tambien concurrir á hacer mas fácil el viage de su Ejército; y pidiéndome en fin que ante V. E. procure yo reparar ó ese mal-entendido del Gefe de la Escuadra de Buenos Aires, ó que se lo comuniqué lo conveniente, si aun nada se le hubiese ordenado por el Gobierno de V. E.

Yo me persuado, como el Exmo. Sor. Presidente que solo sea una mala inteligencia del Gefe de la Escuadra de Buenos Aires la que haya contribuido á crear aquel obstáculo al pronto embarque que tanto desea el Exmo. Sor. Presidente, y en la esperanza de removerlo con facilidad, segun los descos que comprendo tiene el Gobierno de V. E. de cumplir con todo lo acordado, y aun de hacer todo aquello que aunque no acordado, pudiera contribuir á auxiliar al Exmo. Sor. Presidente, tengo el honor de comunicarlo á V. E. y de rogarle pida al Exmo. Sor. Gobernador las órdenes convenientes á fin de alejar toda dificultad, que contra las intenciones del Gobierno de V. E. pudieran nacer.

Me es agradable presentar á V. E. la espresion de mi estimacion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 83.

Exmo. Sor. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1859.

Señor.

He tenido el honor de recibir la muy apreciable de V. E. de ayer, en la que

se sirve comunicarme que confiado en la fé del Gobierno de Buenos Aires, habia procedido V. E. á dar por su parte cumplimiento al Convenio de Paz, y en que ademas me espresa que deseaba que por mi interposicion se acreditase al Sor. Dr. D. Daniel Araoz, en el carácter de Comisionado, cerca del Gobierno de Buenos Aires á fin de que por medio de las esplicaciones que se cambien, puedan disiparse los recelos que han nacido de hechos de algunos funcionarios dependientes de este Gobierno.

Muy agradable me es avisar á V. E. que inmediatamente de recibida su respetable carta, he dado los pasos convenientes y me he dirigido á este Gobierno interesándome en que sea oido el Sor. Dr. Araoz por el Exmo. Sor. Gobernador, no dudando que le oiria con todo el interes que inspira el respetable nombre de V. E. que he invocado, y que tantos títulos tiene á la consideracion y aprecio del Gobierno y Pueblo de Buenos Aires.

El Señor Araoz acaba de decirme que habia recibido esplicaciones muy satisfactorias á los puntos, cuya esplicacion yo preferí oyera del mismo Sor. Gobernador y su Ministro.

Quiera V. E. aceptar la distinguida consideracion con que respetuosamente saluda á V. E.

Su muy atento Servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 84.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1859.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 13 del corriente, en la que de órden de S. E. el Sor. Gobernador se digna V. E. manifestarme, que la accion diplomática del Paraguay, acercando los miembros de una misma familia, y allanando las dificultades que hasta hoy habian aparecido insuperables, ha contribuido poderosamente á la resolucion por la paz de las cuestiones que jamas pudieran haber sido resueltas por el empleo de las armas; y que esa accion diplomática deja consignados dos grandes hechos de un significado tan lisongero para el presente, como fecundo de esperanzas para el porvenir de la América: dignándose V. E. por último espresarme que la Mediacion de mi Gobierno practicada por mi, se hace doblemente acreedora al reconocimiento del Pueblo de Buenos Aires, y que su Gobierno se complace de transmitirme para que por mi órgano eleve al conocimiento del Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

Altamente honrosas, y muy agradables serán para el Exmo. Sor. Presidente de la República del Paraguay, como lo son para mi, las espresiones con que V. E. se digna reconocer con agradcimiento los esfuerzos de mi Gobierno, y los que yo llenando los deseos de este, he empleado para poder acercar los miembros de la familia Argentina que desgraciadamente se hallaban divididos.

Este acontecimiento será siempre de grande importancia para la República del Paraguay, y su Gobierno se felicitará siempre de que le haya cabido la fortuna bien gloriosa para la Nacion Paraguaya, de haber podido contribuir á que la union de los Argentinos les haya evitado á todos los pueblos Confederados la efusion de sangre que parecia imposible evitarse en el estado que por desgracia habian llegado sus diferencias.

El Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, á cuya alta consideración voy á llevar los sentimientos y las expresiones benévolas con que V. E. los manifiesta, siempre se felicitará de que la acción diplomática del Paraguay haya dejado consignados, como V. E. se sirve decirme en la nota á que contesto, dos grandes hechos de un significado lisonjero para el presente, y fecundo de esperanzas para el porvenir de la América.

V. E. en estas expresiones ha llevado al Gobierno de mi País una recompensa mas allá de lo que pudiera exigir por mas que esté dispuesto como siempre lo está á que la República del Paraguay contribuya con desinterés é imparcialidad á la Paz, al engrandecimiento y union de sus vecinos.

Me es agradable retribuir á V. E. las expresiones gratulatorias á mi persona, y asegurarle que me felicitaré siempre de que me haya cabido el honor de representar al Exmo. Gobierno de la República del Paraguay en la República Argentina en momentos tan solemnes, y que jamas recordaré sin gratitud las distinciones con que V. E. se ha dignado favorecerme.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 85.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 18 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á S. E. el Señor Ministro Mediator acompañándole un oficio rotulado á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno del Paraguay, cuya copia se permite acompañar, para conocimiento de V. E.; esperando se sirva dar direccion á dicho oficio, en la oportunidad que estime conveniente.

El abajo firmado se complace en reiterar á V. E. los homenajes de su alta y distinguida consideracion.

CARLOS TEJEDOR.

N. 86.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 17 de 1859.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay.

El abajo firmado Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires tiene el honor de dirigirse á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno del Paraguay, para manifestarle que habiendo terminado las cuestiones pendientes entre este Gobierno y el de la Confederacion

Argentina por medio del Convenio de paz celebrado el 10 del corriente, bajo la mediacion del Exmo. Gobierno del Paraguay dignamente representado por S. E. el Señor Ministro Mediator Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, cumplo ahora el agradable deber de significar á S. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de dicha República Brigadier General Don Carlos Antonio Lopez el vivo reconocimiento de que se halla animado este Gobierno hácia S. E. el Señor Presidente por su oportuna y amistosa interposicion, coronada de un éxito el mas brillante y feliz, debido en su principal parte á los constantes esfuerzos y habilidad de S. E. el Señor Ministro Mediator.

El Gobierno y el pueblo de Buenos Aires, y puede asegurarle tambien la Confederacion Argentina recordarán siempre con gratitud que en los momentos en que iba á correr á raudales la sangre de los hijos de una misma Patria, la amistosa interposicion de un Gobierno Americano tuvo la fortuna de impedirlo.

Sirvase pues S. E. presentar en nombre de este Gobierno al Exmo. Señor Presidente, sus mas calorosas felicitaciones por un acto que revela elocuentemente los sentimientos humanitarios de S. E. y su decidido interes por la paz y felicidad de estos paises, y al mismo tiempo aceptarse V. E. las seguridades de la distinguida consideracion y aprecio con que lo saluda.

Firmado. CARLOS TEJEDOR.

Es copia. PALEMON HUERGO.

N. 87.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1859.

Señor Ministro.

Siéndome necesario fijar los puntos de la conferencia, que en la tarde de ayer, el Exmo. Sor. Gobernador y V. E. tuvieron la bondad de acordarme, me permito presentar á V. E. para su confirmacion el extracto siguiente.

En el interes de hablar á S. E. el Sor. Gobernador, me presenté en su despacho, y habiendo sido recibido, manifesté á S. E. que mi objeto era recordarle que se aproximaba la espiracion del término estipulado en el artículo 11 del convenio de 10 del corriente. Que este paso lo daba por que innumerables personas del Pueblo y del Comercio, aun comisiones de este, habian estado á pedirme que no me retirase del País, sin que antes se hubiese realizado el cumplimiento del artículo 11. y hubiese vuelto la situacion al estado de Paz. Que esta zozobra de que estaban poseidos los que me habian visto, y de que no podia yo menos participar tambien, me habia decidido á dar este paso, por que tenia ademas el interes de poder instruir á mi Gobierno, de que efectivamente el Pueblo de Buenos Aires, quedaba restituido á su estado de paz.

S. E. el Sor. Gobernador me contestó que efectivamente faltaban pocos dias para hacerse el desarme, y que el Gobierno dispuesto como estaba á cumplir lo pactado, iba á verificar el desarme de toda la línea en el viérnes próximo 25 del corriente.

Entonces repliqué, si solo se verificaria el desarme de la línea y el retiro de esta, y me respondió que no: que lo que se iba á hacer era desarmar toda la línea, retirar la guardia nacional á sus hogares, y destruir las trincheras, restituyendo todo al estado de paz.

Me agregó S. E. que éi se felicitaba de que hubieran estado á verme las per-

sonas del Pueblo, y pedirme la suspension de mi viage, por que podria mi permanencia ser útil aun, y que en esta persuacion él mismo la deseaba.

Le repuse con este motivo, que me complacia de oír á S. E. que estuviese dispuesto á desarmar la línea en el dia 25 próximo, á dejar todo en estado de paz, y á destruir las trincheras, por que de este modo, no solo quedaria cumplido el Convenio, sino tranquilizado el Pueblo y el Comercio, quienes por el estado de Asamblea y de sitio, no tenían una perfecta tranquilidad.

Que en cuanto á la utilidad que pudiera ofrecer mi permanencia, por unos dias mas, yo no podia dejar de recordar á S. E. que varias veces y hasta el fastidio quizá, le habia oportunamente ofrecido mis servicios, al ver el mal estado, por que ha pasado estos dias el Pueblo, para arreglar cualquiera dificultad que hubiese podido surgir respecto al desarme de las fuerzas, que se hallaren en la campaña, pues que conocia á algunos de sus gefes, y aunque no conocia á los otros, creia que si yo los hubiese invitado á una entrevista, en algun punto, habria podido arreglarlo todo, haciendo valer la posicion que ante ellos mismos me habian formado las distinguidas consideraciones que me dispensó S. E. el Señor General Urquiza.

Que esto habia yo propuesto al Gobierno, desde antes de la partida del Sor. Presidente de la Confederacion, pero que no habiendo sido aceptada mi oferta, debí comprender que, ó el Gobierno, no la necesitaba, ó que este tenia la seguridad del desarme en la campaña.

S. E. el Sor. Gobernador me contestó que efectivamente hoy no ofrecia dificultades el desarme en la Campaña, puesto que todo iba muy bien y que todos los gefes se sometian al Gobierno.

Me agregó S. E. que aunque el Gobierno se proponia el viérnes 25 reponer todo al estado de paz, no por eso levantaría el estado de sitio, proponiéndome que haria venir al Señor Ministro de Gobierno.

Efectivamente V. E. vino y el Sor. Gobernador le dijo entonces que yo necesitaba algunas esplicaciones que habia pedido, y que me las diese.

V. E. se manifestó dispuesto á dárme las, y con ese motivo observé que yo no venia á pedir esplicaciones, sino en fuerza de mi deber á llamar la atencion del Gobierno sobre la próxima espiracion del término de quince dias fijado en el artículo 11. del Convenio para el desarme de las fuerzas, poniendo todo en un estado de paz, y que se aproximaba el término de la época fijada para la convocacion de la Convencion Provincial.

Me interrogó entonces V. E. ¿ con qué objeto pide el Sor. Ministro? Respondí que teniendo deberes que llenar ante mi Gobierno sentiria una viva pena al tener que decirle que aun se conservaba Buenos Aires, en el mismo pié de guerra.

Recitando V. E. el artículo 11 del Convenio, replicó que él no imponia sino la obligacion de evacuar el Señor General Urquiza con su Ejército el territorio de Buenos Aires, en el término de quince dias, y que la reduccion de fuerzas, al pié de paz, deberia ser simultánea, añadiendo que aun el Gobierno no tenia noticia de que el Señor General Urquiza lo hubiese practicado.

Yo repuse á V. E. que habia una grande equivocacion por parte del Señor Ministro, tanto mas estraña en él, cuanto que habia sido el mismo quien habia redactado el artículo del Convenio, despues de una larga y luminosa discusion sobre la materia.

V. E. me observó que no habia tal obligacion para Buenos Aires, y que yo debia forzosamente manifestar á mi Gobierno, que si el General Urquiza, (sin querer hacerle inculpacion) se apresuró á retirarse dejando partidas enormes, fué por la necesidad que sintió de hacerlo asi, yo entonces interrumpí á V. E.

diciedo que no admitia el adverbio *forzosamente*, pues que yo procederia no forzosamente, sino como creyese de mi deber, pues que si el Señor General Urquiza, se habia retirado con su Ejército antes del término señalado por el artículo 11, me persuadia que consecuente con lo pactado habia querido dar al Gobierno de Buenos Aires este testimonio de la buena fé, con que procedia, y con que el Gobierno deseaba que procediese consecuente, por otra parte, con lo mismo que los Señores Comisionados de Buenos Aires habian deseado en las conferencias; que el Señor General Urquiza, habia previamente ordenado á los Gefes de aquellas partidas que se pusieran á las órdenes del Gobierno Provincial, y que estos lo habian cumplido, segun las diferentes comunicaciones que los diarios registran.

Recordé tambien que cuando el Señor General Pedernera se vió obligado á retardar por pocos dias su retiro con la Division de su mando, el Gobierno de Buenos Aires tuvo ocasion de invocarme este hecho como infraccion del Convenio.

He manifestado á V. E. que daba aquel paso cerca del Gobierno de Buenos Aires, por que habiendo empeñado la garantía del Exmo. Gobierno del Paraguay, me hallaba en la necesidad de cumplir un deber, y averiguar la verdad de las cosas, previniendo desde luego que el Gobierno paraguayo, no querria ni podria sufrir ningun desaire.

V. E. me espresó entonces que no se sabia aun, si el Sor. General Urquiza se hallaria en estado de paz, pues aunque se habia retirado, no habia hecho conocer que su Ejército hubiese sido reducido al pié de paz. A esto contesté que S. E. el Señor Presidente de la Confederacion habia disuelto desde aquí su Ejército enviando á cada Pueblo, las divisiones y soldados.

V. E. me replicó que hoy su Gobierno no podia practicar ni el desarme, ni levantar el estado de sitio, mientras la Campaña, no estuviese enteramente tranquila.

Con tal motivo recordé á V. E. que en el curso de la conferencia habia oido que las partidas á que se referia eran tan reducidas que no podian inspirar cuidados, que la Campaña estaba tranquila, que los gefes se sometian, y que observaba yo en esto alguna equivocacion. V. E. me repuso entonces que no estaba exenta de recelos, pues aunque decian que se sometian no desarmaban aun, citándome el hecho de que el Comandante Pita al dar cuenta del desarme de su fuerza, decia conservar su escolta á la órden del Gobierno, de que el Coronel Prida aun tenia cuatrocientos hombres, y que otros mandaban ochocientos: Yo manifesté á V. E. que probablemente se desarmarian, desde que todos ellos habian oficiado al Gobierno, sometiéndose á su autoridad.

Despues de varias observaciones cambiadas entre nosotros, V. E. concluyó por declararme que el Gobierno no desarmaba las fuerzas, que el estado de sitio no se levantaría, y que la convocacion de la Convencion no se haria hasta que no estuviese desarmada toda la Campaña.

En presencia de esta declaracion signifiqué á V. E. que escusaba hablar mas, declarando á S. E. el Señor Gobernador y á V. E. que no aceptaba esa declaracion y que reiteraba la que habia hecho de que el Gobierno paraguayo no querria ni podria sufrir ningun desaire.

Siento sobremanera distraer á V. E. con el objeto que queda espresado; pero V. E. justificará este paso, desde que como yo comprendo, cuanto importa esclarecer la exactitud de los hechos para que en las ulteriores que puedan sobrevenir, sirvan estas mismas esplicaciones para espresar y aclarar las causas que pueden obstar al cumplimiento estricto de lo pactado.

Yo me permito esperar que penetrado V. E. de esto mismo se dignará recabar

del Exmo. Señor Gobernador, el que se sirva espresarme, si la relacion que acabo de hacer, es ó no exacta.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi estimacion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 88.

Ministerio de Rela- }
ciones Exteriores. }

Buenos Aires Noviembre 26 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediator de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.

Señor Ministro:

El abajo firmado ha tenido el honor de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Sor. Gobernador, la comunicacion de V. E. del 24 del corriente en que solicita la confirmacion de los puntos principales de la conferencia del dia anterior y que V. E. reproduce en su comunicacion.

Esa conferencia tenida una parte de ella con S. E. el Sor. Gobernador, y otra con el abajo firmado, fué considerada por ambos como un cambio de esplicaciones amistosas sin presumirle ninguna ulterioridad diplomática, por cuanto el Gobierno de Buenos Aires no consideraba llegado el caso de diferir á interpelaciones oficiales sobre el cumplimiento del convenio del 10, de parte de V. E. desde que la garantía moral del Exmo. Gobierno del Paraguay, era en el convenio una condicion *ad referendum*, que aun no ha sido aprobada ni ratificada por el Gobierno de V. E. y por otra parte por no haber ocurrido motivo alguno para hacer reclamos á este Gobierno sobre el cumplimiento de obligaciones que se estaban llenando entre los términos estipulados con una puntualidad que abona sin duda por la buena fé de este Gobierno.

Estas circunstancias que el abajo firmado hizo valer á V. E. en su conferencia del 23, no podian inspirar la idea de que dicha conferencia debiera ser mas tarde protocolizada; y ni el Sor. Gobernador, ni su Ministro de Gobierno creyeron deber tomar las notas necesarias para tal objeto, de los puntos que animaron la conversacion con V. E. Pero en general los puntos que contiene la comunicacion del Sor. Ministro, son efectivamente, segun las recordaciones del abajo firmado, mas ó menos los que entretuvieron la conferencia; y se complace en transmitirlo á V. E. á los fines que V. E. se propone.

Por un momento el Gobierno de Buenos Aires pudo prever, con un profundo pesar que las dificultades para el ejercicio de su autoridad en todo el territorio del Estado provenientes de la lentitud con que practicaban su desarme los Gefes amnistiados podia dar lugar á retardar el cumplimiento de las obligaciones mas inmediatas del tratado, por parte de Buenos Aires; pero una reaccion benéfica á la paz en el proceder de aquellos Gefes obviaron aquellas dificultades, y V. E. conoce ya el decreto del Gobierno convocando la convencion de que habla el artículo 3º. del convenio.

Las fronteras del Nort, del Oeste y del Sur, han sido y son todavia un

horrible teatro de devastacion, ya por los indios que acompañaron el Ejército de la Confederacion, ya por Gefes mismos que entraban á las condiciones del convenio. Pero si tal situacion requiero vivamente la cooperacion del Gobierno para impedir que se consume la ruina de la campaña, muchos dias despues de ser conocido el convenio de paz en esos lugares, eso no ha obstado, como lo conoce V. E. á que el Gobierno de Buenos Aires empiece á poner su Ejército en pie de paz, no obstante que este compromiso era recíproco, y la ejecucion simultánea entre los contratantes; y con solo sus fuerzas ordinarias no completas aun, acudir á la defensa de la frontera, esperando que ellas y los reclamos consiguientes y justos que presentará inmediatamente al Gobierno de la Confederacion, será lo bastante á prevenir en lo futuro la repeticion de los daños que hasta este momento, quince dias despues de firmada la paz, se están infiriendo á la riqueza del Pais.

Estas seguridades que el abajo firmado se complace en trasmitir al Señor Ministro Mediator, son de suyo suficientemente ingenuas y apoyadas por hechos tan notorios que la religiosidad del Gobierno de Buenos Aires en el cumplimiento de lo pactado resaltaré, no puede dudarse ante la imparcialidad del Sr. Ministro.

Habiendo dejado así satisfechos los deseos del Sor. Ministro, en conformidad á las órdenes recibidas de S. E. el S. Gobernador, el abajo firmado tiene el honor de reiterar á V. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

CARLOS TEJEDOR.

N. 89.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1859.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E. fecha de hoy, en la que contestando á la mia del 24, se sirve V. E. decirme de orden del Exmo. Sor. Gobernador, entre otras cosas, que la conferencia á que yo me refiero, fué considerada por V. E. y por su Gobierno como un cambio de esplicaciones amistosas, sin presumirse ninguna ulterioridad diplomática, por cuanto el Gobierno no consideraba llegado el caso de diferir á interpelaciones oficiales sobre el cumplimiento del Convenio del 10; y que por otra parte no habia dado motivo á reclamos sobre el cumplimiento de obligaciones que se estaban llenando entre los términos estipulados, concluyendo con espresarme que las seguridades que se digna transmitirme, son de suyo suficientemente ingenuas, y apoyadas en hechos que hacen resaltar la religiosidad del Gobierno en el cumplimiento de lo pactado.

Al paso que me es agradable espresar á V. E. el aprecio con que acepto las seguridades que en nombre de su Gobierno se sirve transmitirme, tengo pena en que contra lo testual de mi citada nota, haya podido el Gobierno interpretar por interpelacion, ó reclamo el paso que yo dí, y á que se refiere mi nota del 24.

En mi conferencia con el Exmo. Señor Gobernador y con V. E. fuí tan esplicito, que si V. E. se toma la molestia de consultar sus términos, se persuadirá que muy lejos de interpelar, y reclamar, no quise ni aun aceptar las palabras de que usó S. E. el Señor Gobernador, cuando llamado V. E. le dijo que me diera las esplicaciones que yo le pidiese.

Entonces, como recordará V. E., yo le espresé que no iba á pedir esplicacion sino á llamar la atencion del Gobierno de que los términos para el desarme y para la convocacion estaban al espirar.

Este lenguaje empleado allí por mí persuadirá á V. E. que no he intentado hacer interpelacion ni reclamo alguno, y mas se convencerá V. E. de esta sinceridad de mi parte si observa que yo le di las causas impulsivas de aquel paso.

Prescindiendo de todo comprendo que cualquiera que fuese mi carácter no podia hacer interpelacion, ni reclamo, ya por que los plazos no habian espirado aun y ya por que no alegaba hechos que revelasen la infraccion de lo pactado: y es por esta inteligencia de mis deberes que presentando á V. E. los motivos que me decidian á aquella conferencia, me limité á llamar la atencion del Gobierno.

Estas esplicaciones que me es muy agradable dar á V. E. convencerán al Exmo. Sor. Gobernador y á V. E., que jamas he dudado ni por un momento de su religiosidad en el cumplimiento de lo pactado, ni de la buena fé que reconozco en los actos del Gobierno.

Quiera V. E. elevar á la consideracion del Exmo. Sor. Gobernador esta esplicacion, y hacer penetrar á S. E. que á no haber sido la circunstancia de estar á espirar los términos y de haber sido incitado como le espresé á viva voz, habria esperado á que vencidos los términos se hubiese confirmado el concepto, que nunca he dejado de tener de que el Gobierno llenaria con religiosidad los deberes que aceptó por el pacto del 10; y que solamente aquellas circunstancias han podido influir para que hubiese hecho un recuerdo que en nada participa de las calidades de una interpelacion ó reclamo.

Me es grato saludar á V. E. con toda consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tejedor.

N. 90.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1859.

Señor Ministro.

Habiendo terminado la mision con que el Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, me ha honrado, acreditándome su Ministro Mediador en la República Argentina, tengo que retirarme del Pueblo de Buenos Aires, en que su Gobierno, y sus habitantes me han favorecido con distinguidas demostraciones de consideracion y aprecio.

Muy lisonjero me será espresar al Exmo. Gobierno de la República del Paraguay el íntimo reconocimiento de que voy poseido por las consideraciones que el Gobierno de Buenos Aires colectiva ó individualmente me ha dispensado: y mientras lleno yo aquel justo deber, ruego á V. E. me permita llenar otro no menos justo y muy grato para mí, cual es el de pedir á V. E. eleve á la consideracion del Exmo. Sor. Gobernador la espresion de mi gratitud que se dignará V. E. aceptar tambien y avisar á S. E. que mañana me ausento de Buenos Aires, poseido de un agradecimiento indeleble hácia los habitantes todos, de Buenos Aires, de quienes he recibido testimonios de alto aprecio, que siempre recordaré con placer.

Quiera V. E. aceptar mi despedida y penetrarse que al retirarme de Buenos Aires, hago votos por la prosperidad del Gobierno, de quien V. E. forma parte, y por la Paz y felicidad de este ilustrado pueblo.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A S. E. el Sor. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tejedor

N. 91

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1859.

A S. E. el Sor. Ministro Mediador del Exmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.

El infrascripto ha puesto en conocimiento de S. E. el Sor. Gobernador la nota de V. E. fecha de hoy, en que en los términos mas obligantes se digna comunicarle su próxima partida de Buenos Aires, y ha recibido orden para decir á V. E. que no menos penetrado el Gobierno, que el Pueblo de Buenos Aires, de los inapreciables servicios que le ha prestado V. E. le es muy grato renovar una vez mas á V. E. el sincero agradecimiento del Gobierno al desearle un arribo feliz á su Pais natal.

El infrascripto tiene orden igualmente para decir á V. E. que el Gobierno ha dispuesto sea V. E. acompañado en su embarque por el Inspector y Comandante General de Armas Brigadier General D. Enrique Martinez, el Capitan del Puerto, y el oficial Mayor de este Ministerio.

Al tener el honor de dar á V. E. la despedida, quiera V. E. aceptar las seguridades de su mas distinguida consideracion y aprecio.

CARLOS TEJEDOR.

N. 92.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná Noviembre 17 de 1859.

El Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfaccion, que los laudables deseos de la República del Paraguay en favor de la paz interna de la Confederacion, cuya ejecucion fué muy dignamente confiada á los distinguidos talentos de V. E., han sido coronados por el mas brillante y completo resultado.

S. E. el Señor Vice-Presidente de la Confederacion en ejercicio del P. E. avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á aquella, por la República hermana del Paraguay, y por V. E. como su digno representante, que ha cooperado con tanto celo como intelijencia á los invalorable esfuerzos del Ilustre fundador de la Union Nacional, y de la República Argentina constituida bajo la ley de 1º de Mayo de 1853, ha ordenado por su Decreto de 15 del presente, sea presentado un voto de gracias á nombre de la Confederacion Argentina á S. E. el Sor. Presidente de la República del Paraguay y á V. E. como su Ministro Plenipotenciario y Mediador en la gravísima cuestion que ha sido felizmente resuelta.

Al poner en su conocimiento el mencionado Decreto, que adjunto en copia legalizada, segun las órdenes de S. E. el Sor. Vice-Presidente, cumpla igualmente con la de presentar á V. E. á nombre de la Confederacion Argentina, y de su Gobierno, el mas espresivo voto de gracias por la habilidad, y el celo, con que ha sabido contribuir á la Union de todos los Argentinos; ofreciendo este nuevo testimonio del vivo interes que lo anima por la amistad estrecha de las dos Repúblicas Argentina y Paraguaya.

V. E. me permitirá añadir, lo espero, á los votos espresados, la felicitacion mas viva por mi parte, y la reiteracion de los sentimientos de mi particular y muy distinguida consideracion.

LUIS J. DE LA PEÑA.

—101—
N. 93.

Departamento de }
Guerra y Marina }

Paraná, 15 de Noviembre de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Exmo. Señor Presidente Constitucional de la Confederacion, participa que ha dado cumplimiento á las disposiciones de la Ley de 20 de Mayo del corriente año, en la forma que instruyen los documentos adjuntos.

Ha acordado y Decreta.

Artículo 1º. Por ocho dias consecutivos se publicará en el Periódico Oficial,—el convenio celebrado el dia 10 de este mes en San José de Flores,—la Proclama que dirigió al Pueblo de Buenos Aires,—y la orden general que el dia 11 se circuló al Ejército de la Confederacion.

2º. Declárese que el Exmo. Señor Capitan General Presidente de la Confederacion Argentina, Don Justo José de Urquiza es fundador de la Union Nacional y de la República Argentina, constituida bajo la ley federal de 1º. de Mayo de 1853.

3º. El Ejército vencedor en Cepeda, ha merecido bien de la Patria y el Gobierno pedirá al Congreso un premio que recuerde aquella accion gloriosa y el Convenio patriótico del 11 de Noviembre, que consagra la union de Buenos Aires con las trece Provincias hermanas.

4º. Se ofrecerá un voto de gracias al Supremo Gobierno de la República del Paraguay y al Exmo. Señor Brigadier General Ministro Mediador Don Francisco Solano Lopez, que ha empleado con noble y generoso empeño sus buenos y fraternales oficios para acercar á la Union las partes disidentes de la República Argentina.

5º. Sométase este Decreto al Congreso Legislativo en su próximo sesion extraordinaria en el mes de Febrero de 1860.

6º. Comuníquese, circúlese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Firmados=

CARRIL.

JOSE MIGUEL GALAN.

Está conforme=

GERONIMO ESPEJO.

Oficial Mayor.

Es copia,

JOSE F. LOPEZ.

N. 94.

Paraná Diciembre 19 de 1859.

Señor Ministro.

Ayer tuve el honor de recibir lo nota de V. E. fecha 17 de Noviembre en que se sirve comunicarme que el Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfaccion que los laudables deseos de la República del Paraguay, en favor de la Paz interna de la Confederacion, hayan sido coronados por el mas brillante y completo resultado. Que S. E. el Señor Vice-Presidente de la Confederacion en ejerci-

—102—

cio del Poder Ejecutivo, avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á aquella por la República hermana del Paraguay, y por mí como su representante cooperando con celo é inteligencia á los invaluable esfuerzos del *ilustre fundador* de la Union Nacional y de la República Argentina constituida bajo la Ley del 1º. de Mayo de 1853, ha ordenado por su Decreto del 15 de Noviembre último, sea presentado un voto de gracias á nombre de la Confederacion Argentina á S. E. el Señor Presidente de la República del Paraguay, y á mí como su Ministro Mediador en la gravísima cuestion que ha sido felizmente resuelta, que al acompañarme copia legalizada de aquel Decreto, segun las órdenes de S. E. el Señor Vice-Presidente, me presenta á nombre de la Confederacion Argentina y su Gobierno el mas espresivo voto de gracias por la habilidad y el celo con que habia contribuido á la Union de todos los Argentinos, ofreciendo este nuevo testimonio del vivo interes que lo anima por la amistad estrecha de las dos Repúblicas, Argentina y Paraguaya, concluyendo V. E. por añadir tambien sus votos de felicitacion por su parte.

Al aceptar el alto honor con que el Exmo. Sor. Presidente se digna favorecerme, lleno el mas grato de mis deberes, pidiendo á V. E. se sirva manifestar al Exmo. Señor Vice-Presidente, que mi Gobierno á quien voy á dar cuenta del resultado de mi mision y del contenido de la nota que contesto, recibirá y apreciará con fino reconocimiento la demostracion altamente digna que el Gobierno Argentino le dirige por el feliz resultado de su mediacion.

Yo en su nombre me apresuro á manifestar á V. E. el agradecimiento del Exmo. Sor. Presidente de la República del Paraguay por el voto de gracias que se dirige á él, como á su Ministro Mediador, asegurando á V. E. que la Nacion Paraguaya mirará siempre como uno de sus acontecimientos mas felices el haber contribuido á la Union de la gran familia argentina, por tantos años dividida.

Yo me retiro, Sor. Ministro, para mi Patria, llevando una gratitud, que será indeleble por las distinguidas consideraciones de bondad, con que el Gobierno de la Confederacion se ha dignado favorecerme.

Dignese V. E. elevar al conocimiento del Exmo. Sor. Vice-Presidente la espresion que dejo equi consignada en nombre de mi Gobierno, de mi reconocimiento á las honrosas distinciones que personalmente me ha hecho el Sr. Vice-Presidente y de mis votos por la prosperidad de la Nacion Argentina.

Rogando á V. E. quiera tambien aceptar la espresion de mi gratitud por sus felicitaciones personales, reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

FRANCISCO S. LOPEZ.

A. S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina
Dr. D. Luis José de la Peña.

N. 95.

Exmo. Sr. Brigadier General Don Francisco Solano Lopez, Ministro Mediador de la República del Paraguay. & & &

Paraná 17 de Noviembre de 1859.

Mi distinguido Sor. General y amigo.

Despues que mi Gobierno ha cumplido con el agradable deber de ofrecer á V. E. el mas espresivo voto de gracias por la constancia, habilidad y finísimo tac-

to con que ha empleado sus buenos y amigables oficios, para cortar la guerra fratricida que despedazaba sin piedad á la familia argentina; yo, no puedo ofrecerle sino mis congratulaciones por haber visto colmados mis deseos y esperanzas que V. E. tan generosamente emprendia sus trabajos en la obra de la reconciliacion. La buena voluntad de V. E. y la inteligencia especial de las cuestiones argentinas, me persuadieron desde entonces, que queriéndolo Dios los esfuerzos humanitarios fraternales y sinceros de V. E. habrá de ser coronados por el éxito mas feliz.

Estos trabajos llevan en si mismo la recompensa, y despues de la satisfaccion intima inmensa que V. E. ha de sentir por ellas es indudable que V. E. ha conquistado una página gloriosa para la historia de la República del Paraguay. El convenio del 11 de Noviembre que lleva la firma de V. E. obra de la política mas alta y previsorá, es la base y vínculo de seguridad recíproca para ambos Paises y Gobiernos en todas las posibles eventualidades.

Reciba, Señor General, en este concepto mis felicitaciones y la seguridad de la grande y entusiasta afeccion que se ha conquistado en el corazon del hombre y del magistrado que se permite abrazarlo en el abandono del as mas vivas emociones.

Tengo el honor de saludarlo y de reiterarle mis sentimientos de profunda gratitud y amistad.

B. L. M. de V. E.
SALVADOR MARIA DEL CARRIL.

N. 96.

Excmo. Sor. Dr. D. Salvador Maria del Carril, Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná Diciembre 19, de 1859.

Mi distinguido Sor. y amigo.

Ayer noche me fué entregada la muy estimable carta de felicitacion, que V. E. me ha hecho el honor de dirigir el 17 del pasado.

En momentos de partir, y por consiguiente sin el tiempo necesario para responder tan estensamente como ella merece, no quiero dejar esta Ciudad sin presentar á V. E. la espresion de mi gratitud por tan señalado favor.

La carta de V. E. es la espresion del patriota sincero, que dedicado al servicio de su Pais, le ha visto atravesar desgarrado por las guerras civiles, muchos años de luchas y desastres sin desesperar de encontrar un término á los males de los Pueblos argentinos.

Me complazco, Señor, en participar de la justa satisfaccion de V. E. al presentir una era nueva para la gran familia Argentina, una prosperidad futura solo exige la bien hechora influencia de la Paz.

V. E. realza con su generosa apreciacion los servicios que me siento feliz de haber podido prestar á la Nacion Argentina, y es una recompensa bien grata para mí, las francas y amistosas declaraciones con que V. E. me honra.

Acepto, Señor, con todo interes y con la mas viva emocion de gratitud, las elocuentes felicitaciones que V. E. se dignó dirigirme, y hago fervientes votos por que sean permanentes y duraderos los bienes de la paz que reune la gran familia argentina.

Dignese V. E. aceptar la espresion de mi profundo reconocimiento y la amistad particular con que soy de V. E.

Muy obsecuente servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

N. 97

Excmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná Diciembre 19 de 1859.

Señor :

Cuando escribí á V. E. el 11 del corriente avisando mi salida de Buenos Aires, nutria todavía la esperanza de poder tal vez saludar á V. E. personalmente antes de volver á mi Patria, emprendiendo un viaje por tierra de esta Ciudad hasta la casa de V. E.; pero con sentimiento tengo que renunciar hoy á aquella lisongera esperanza; pues á consecuencia de los sucesos que V. E. conoce, me hallo en la necesidad imprescindible de llegar la Paraguay cuanto antes.

Al dejar la Confederacion Argentina, é ir á dar cuenta á mi Gobierno del feliz resultado de la comision que me ha confiado, lo hago poseido de la mas sincera gratitud por las pruebas tan distinguidas que V. E. se ha dignado darme de aprecio y amistad.

Muy agradable me es confesar á V. E. que á pesar de haber parecido insuperables las dificultades que se presentaban á la reconstruccion de la nacionalidad Argentina, jamas perdí la esperanza de un arreglo amistoso que pudiera reunir todos los Pueblos argentinos, pues los sentimientos elevados y generosos que siempre noté en V. E. eran para mi una prenda segura de la paz, que en nombre de mi Gobierno venia buscando para estos Pueblos, á quienes la República Paraguaya mira con todo el interes fraternal, que produce un mismo origen americano.

Me complazco en que mis creencias no han sido equivocadas, y reconociendo como me es agradable reconocer, que á la noble deferencia de V. E. con un hermano, debo en gran parte el mejor éxito de mi mision, me es grato consignar esta conviccion, y rogarle que al despedirme de V. E. me permita ofrecerle el homenaje de mi respeto y gratitud, asegurándole que en todas las épocas de mi vida, recordaré con placer la abnegacion de que le he visto dar tantas pruebas, en momentos verdaderamente los mas dificiles.

Dignese V. E. admitir la espresion de mi profundo respeto—

FRANCISCO S. LOPEZ.

-100-

PROCOLO

DE

Conferencias habidas entre la Comision del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires

ANTE

**S. E. EL SR. MINISTRO MEDIADOR POR LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY, BRIGADIER GENERAL D. FRANCISCO S. LOPEZ.**

PRIMERA.

En cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en la Chacra de Monte Caceros, en presencia del Exmo. Señor Ministro Mediador de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez, los Señores Brigadier General D. Tomas Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, cerca de S. M. el Emperador del Brasil, y del Estado Oriental, el Señor Brigadier General D. Juan E. Pedernera, Gobernador de la Provincia de San Luis, y Comandante de la circunscripcion militar del Sud, y el Doctor D. Daniel Araoz, Diputado al Congreso nacional, por la Provincia de Jujuí, como Comisionados nombrados por parte del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, y por parte del Gobierno de Buenos Aires, los Señores Dr. D. Carlos Tejedor, D. Juan Bautista Peña y Dr. D. Juan C. Obligado, se procedió a la verificacion y cange de los respectivos Plenos Poderes, que se encontraron conformes. En seguida el Exmo. Señor Ministro Mediador, Brigadier General Don Francisco S. Lopez, abrió las conferencias, espresando que como representante de la República del Paraguay estaba animado de los mas vivos deseos de ver terminadas por un arreglo pacífico las diferencias suscitadas entre el Gobierno de la Confederacion Argentina, y del Estado de Buenos Aires, y que abrigaba la mas fundada esperanza, de que habiendo logrado reunir en aquel lugar los Señores Comisionados de ambos Gobiernos, pudiera llegarse a un arreglo que pusiese término a la lucha, y evitarse la efusion de sangre entre los miembros de una misma familia, desgraciadamente dividida, que le seria muy lisonjero por su parte obtener tan feliz resultado, y que esperaba del patriotismo de los Señores Comisionados, que al entrar en la discusion de las bases de paz, hiciesen completo olvido de todo lo pasado y prescindiesen de toda recriminacion por las diferencias anteriores que los habia dividido—Tomó en seguida la palabra el Señor General Guido para manifestar que la comision a que pertenecia, venia animada de los mejores deseos por la paz, y de evitar que se derramase aun mas sangre argentina de la ya vertida desgraciadamente para terminar una cuestion que contando con el patriotismo de los Señores Comisionados

podia tener una solucion pacífica inmediata, dejando definitivamente restablecida la integridad nacional, que debia ser la base primordial de la presente negociacion—El Señor Peña contestó espresando en nombre de la comision a que pertenecia los mismos nobles sentimientos de conciliacion y de paz, y el mismo deseo de ver restablecida bajo bases honrosas la integridad de la Nacion Argentina—Se preguntó en seguida por uno de los Señores Comisionados de la Confederacion, si los Señores Comisionados de Buenos Aires, traian redactadas algunas bases de arreglo, a lo que se contestó por aquellos que la Comision de Buenos Aires no traia proyecto de bases formulado, pero que estaba muy dispuesta a entrar en la discusion de las que se presentasen, bien fuere por el Ministro Mediador, ó por alguno de los Señores Comisionados—El Sr. Ministro Mediador espresó que habiendo recibido la noche anterior las instrucciones dadas a unos y a otros Comisionados, no habia tenido el tiempo material para formular proposiciones—Despues de una larga y luminosa discusion en que tomaron parte todos los Señores Comisionados, y en la que se trató de acordar los medios mas adecuados para restablecer la integridad nacional, conciliando todos los intereses, y salvando todos los derechos cuestionados de ambas partes, se convino por los Señores Comisionados de la Confederacion en formular las siguientes proposiciones que deberian consignarse en el presente Protocolo.

1º. La Provincia de Buenos Aires hace la declaracion solemne de que forma parte integrante de la Confederacion Argentina.

2º. Se concede a la Provincia de Buenos Aires, el libre exámen de la Constitucion de la Confederacion Argentina, por medio de una Convencion Constituyente, que deberá reunirse dentro de veinte dias contados, desde que se firme la paz, y compuesta del doble número de Diputados del que se compone la Cámara actual de Diputados.

Se convino en seguida por los Señores Comisionados, habiendo asentido a esta indicacion del Sr. Ministro Mediador, en que siendo la hora avanzada se levantaria la sesion, dejando la resolucion de esas proposiciones, así como de todas las demas bases que deben formar el pacto de paz, para la reunion del dia siguiente, que debia verificarse a las diez de la mañana en San José de Flores.

FRANCISCO S. LOPEZ.

TOMAS GUIDO.

CARLOS TEJEDOR.

JUAN E. PEDERNERA.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

DANIEL ARAOZ.

ANTONIO CRUZ OBLIGADO.

BENIGNO LOPEZ.

Secretario.

DELFIN B. HUERGO.

JOSE M. LA FUENTE.

Secretario.

Secretario.

SEGUNDA.

En seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en San José de Flores, los mismos Señores mencionados en el Protocolo anterior, el Exmo. Señor Ministro Mediador, Brigadier General D. Francisco S. Lopez, abrió las conferencias espresando que escitado, en la conferencia del dia anterior por

los Señores Comisionados á presentar é los puntos á la discusion, á fin de que esta no se extraviese y fuese en orden, habia sentido y sentia una verdadera dificultad, por que no siendo ideas propias las que habian de formar las proposiciones que presentáse á la discusion, habia necesitado recapitular las ideas todas de ambas Comisiones para formular una proposición que buena ó no, represente el pensamiento de ambas comisiones en lo que era posible conciliar ese pensamiento bajo de intereses opuestos. Que defiriendo por su parte el Sor. Ministro á las intimaciones que le habian hecho los Señores Comisionados, él habia redactado algunos puntos que los propóndria á la discusion, permitiéndose rogar á los Señores Comisionados que, si en alguna proposicion hubiese algo que afectase susceptibilidad, no lo miren como la espresion del sentimiento del Mediador, sino como la redaccion exacta, y en lo posible aproximada de las ideas encontradas de los Señores Comisionados, y de las que con el ánimo de conciliar los intereses, habia espedido las proposiciones que en el siguiente orden proponia, para que fuesen consideradas y discutidas, rogando á todos, que en la discusion, le permitiesen ayudar á ambas Comisiones en sus observaciones, pues que en esta interesante discusion, él queria agregar al carácter de Ministro del Paraguay, el de representante de la confraternidad de los argentinos, espuesta á disolverse quizá para siempre, y cuyo precioso vínculo deseaba su Gobierno reanudar.

1.

Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion, y jura solemne de la Constitucion nacional.

2.

Dentro de veinte dias de haberse firmado el presente Convenio, se convocará una Convencion Provincial que examinará la Constitucion, sancionada en Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3.

La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el pueblo, y con sujecion á las leyes de elecciones que regian en Buenos Aires, para la eleccion de los representantes de la Sala Constituyente en número doble.

4.

Si la Convencion Provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas Provincias Argentinas sin hallar nada que observar á ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia, y en la forma que esa Constitucion Provincial designare.

5.

En el caso que la Convencion Provincial manifieste que tiene que reformar en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso federal se decida la convocacion de la Convencion revisora de la Constitucion Nacional, á la cual la Provincia de Buenos Aires, se obliga á enviar sus Diputados, con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que la Convencion revisora asi integrada decida definitivamente.

6.

Interin llega la mencionada época Buenos Aires, no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase, y contribuirá á los gastos nacionales de este ramo en proporcion al número de sus habitantes.

Todos los establecimientos públicos existentes en Buenos Aires de cualquier clase y género que sean, seguirán siempre correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán Gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8.

Se exceptua del artículo anterior la Aduana, y como por la Constitucion Federal corresponden las Aduanas exteriores á la Nacion, queda convenido, en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto del año de 1859, hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos inclusive su deuda interior y exterior.

9.

Las leyes que Buenos Aires se ha dado sobre comercio interior y de navegacion deben ser conservadas y jamas se mudarán sino en un sentido favorable á las libertades comerciales.

10.

Todos los Generales, Gefes y oficiales dados de baja, desde el 1.º de Diciembre de 1852, serán restablecidos en su rango, y goce de sueldos.

11.

En consecuencia del artículo anterior todos los Gefes y oficiales de la Provincia de Buenos Aires, que han tomado servicio con el Gobierno Nacional, gozarán de su rango y sueldo en la Provincia ó en la Nacion, segun el punto que eligiesen para su residencia.

12.

Ningun Ciudadano Argentino será molestado en modo alguno por hechos ú opiniones políticas, durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires.

13.

Un perpétuo olvido borrará la memoria desgraciada de la desunion, y la fusion de los partidos es el principio de la integridad nacional, bajo una ley comun.

14.

Las confiscaciones que se hubiesen hecho en la Provincia, ó en la Nacion serán levantadas.

Puestas á discusion las anteriores proposiciones, se observó por los Señores Comisionados de Buenos Aires, que la aceptacion de la mayor parte de esas proposiciones estaba para ellos sujeta á la evacuacion del territorio de la Provincia de Buenos Aires, por las fuerzas nacionales, y que mientras este punto no se decidiese, no podrian ellos aceptar ninguna base. Se contestó por los Señores Comisionados de la Confederacion, que á la discusion de ese punto se llegaría despues que se hubiese oido la opinion de los Comisionados de Buenos Aires, sobre las proposiciones presentadas por el Ministro Mediador. Se aceptaron despues de una ligera discusion (condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires) los artículos 1.º y 2.º.

El artículo 3.º fué aceptado en la forma siguiente.

3.

La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el Pueblo, con sujecion á las Leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

El artículo 4º. fué aceptado condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires.

Al artículo 5º. se opusieron los Señores Comisionados de la Confederacion, alegando que su Constitucion vigente prohibia espresamente su revision antes de diez años, que terminaban en 63, y que no tenian facultades para ceder sobre este punto.

Que como las reformas que propusiese Buenos Aires á la Constitucion, podian no ser fundamentales, podrian mas bien ser tomadas en consideracion por el Congreso Legislativo.

No habiendo podido arribarse á una solucion sobre este artículo, quedó aplazada la discusion.

El artículo 6º. fué aceptado condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires en la forma siguiente.

6º.

Interin llega la mencionada época, Buenos Aires, no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

El artículo 7º. fué aceptado.

Los SS. Comisionados de la Confederacion se opusieron al artículo 8º., alegando que el presupuesto del año 59 era un presupuesto de guerra; y que la Confederacion se veria obligada á cargar con un deficit considerable, pues las rentas de Buenos Aires no alcanzarán á cubrirlo; que por otra parte no podian comprometerse á esto mas allá de la época marcada por la Constitucion para su revision. No habiendo podido ponerse de acuerdo los Señores Comisionados sobre este punto, su discusion fué aplazada.

Los SS. Comisionados de Buenos Aires, se opusieron al artículo 10º. por no tener instrucciones suficientes para resolverlo, y se opusieron por la misma consideracion al artículo 11º.

El artículo 9º. fué suprimido de comun acuerdo por considerarlo innecesario desde que unida Buenos Aires á la Confederacion todos estaban interesados en adoptar las leyes mas eficaces, para el desarrollo y prosperidad de su comercio.

Los artículos 12º. y 13º. fueron aceptados. Los Señores Comisionados de Buenos Aires se opusieron al artículo 14º. alegando su falta de instrucciones sobre este punto.

Se puso en seguida á discusion la proposicion siguiente hecha por el Señor Ministro Mediador.

«Al mismo tiempo de la evacuacion de las fuerzas nacionales que será á la mayor brevedad, Buenos Aires desarmará la Escuadra, la Isla de Martín García y licenciará las fuerzas hasta dejarlas en pie de paz»

Los Comisionados de Buenos Aires despues de una discusion sobre esta proposicion hicieron las que sigue, que quedó definitivamente aceptada por ambas Comisiones.

15º.

«Despues de ratificado este Convenio el Ejército de la Confederacion, evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz»

En la discusion de este artículo y con motivo de la invitacion hecha por los Comisionados de la Confederacion á los de Buenos Aires para que formularan ó propusieran algo en garantia de que la Escuadra, Ejército, & de Buenos Aires, seria reducido al estado de paz, estos propusieron que el Gobierno de la República del Paraguay garantizase el presente Convenio; lo que fué aceptado por los Sres.

Comisionados de la Confederacion, á pesar de no tener instrucciones para ello. El Señor Ministro Mediador, manifestó que el Gobierno del Paraguay no tendria inconveniente en prestar su garantia mas ó menos lata para la ejecucion del presente Convenio, siempre que viese en ese Convenio seguridades suficientes que garantizasen su cumplimiento por parte de los contratantes; que el Señor Ministro Mediador, no seria fácil en prestar esa garantia, pero una vez dada, ella seria eficazmente cumplida.

Se propuso tambien por uno de los Señores Comisionados de la Confederacion, que se sometiese al arbitraje del Gobierno del Paraguay cualquier disidencia que pudiera dividir á las partes contratantes, en la interpretacion del presente Convenio. El Señor Ministro Mediador contestó aceptando la indicacion.

Los SS. Comisionados de la Confederacion manifestaron en seguida que la evacuacion del territorio por las fuerzas nacionales, estaba por su parte sujeta á otras estipulaciones: que una de estas era el cambio del personal del Gobierno actual de Buenos Aires, que no habia por su parte en esta pretension nada personal contra individuos: que se deseaba solamente garantir así por un Gobierno mas fucionista la misma tranquilidad de la Provincia, y asegurar la libertad del sufragio en las elecciones: que creian que el Dr. Alsina haria naturalmente el patriótico sacrificio de dejar el puesto, antes de firmar esta Convencion, á que se habia antes opuesto, y que entónces sin alterar en nada las instituciones de la Provincia, podria el Señor Llavallol, Presidente del Senado, encargarse provisoriamente del Gobierno, con un ministerio fucionista que mereciese la confianza de ambas partes: que la otra estipulacion era relativa á la conservacion de las autoridades civiles y militares que la Campaña de Buenos Aires, hubiese dado despues de su pronunciamiento, por que retirado el Ejército Nacional, y conservadas por otra parte en la Ciudad de Buenos Aires todas sus autoridades civiles y militares, era justa la reciprocidad. Los SS. Comisionados de Buenos Aires se negaron abiertamente á tomar en consideracion estas proposiciones, espresando que les estaba inhubido oirlas por sus instrucciones: que ellos habian consentido sin la anuencia de su Gobierno en la convocacion de una Convencion, y que esa era una grande concesion que hacia en cambio de la evacuacion del territorio de Buenos Aires por las fuerzas nacionales. Despues de un largo debate se convino en que los SS. Comisionados de Buenos Aires, someterian esas proposiciones á su Gobierno no como proposiciones que la Comision acogia, sino como puntos presentados por los Señores Comisionados de la Confederacion.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion, habiéndose fijado otra conferencia para el dia siguiente á las diez de la mañana en el mismo lugar.

FRANCISCO S. LOPEZ.

TOMAS GUIDO.

CARLOS TEJEDOR.

JUAN E. PEDERNERA.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

DANIEL ARAOZ.

ANTONIO CRUZ OBLIGADO.

BENIGNO LOPEZ.

Secretario.

DELFIN B. HUERGO.

Secretario.

JOSE M. LA FUENTE.

Secretario.

TERCERA.

En siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en San José de Flores los mismos Sres. mencionados en el Protocolo anterior, se abrieron las conferencias por el Sr. Ministro Mediator. Los Sres. Comisionados de Buenos Aires manifestaron que su Gobierno habia aceptado la mayor parte de las proposiciones convenidas en el dia anterior; haciendo á ellas algunas ligeras modificaciones que esperaban serian admitidas por parte de los Señores Comisionados de la Confederacion. Dichas proposiciones son las siguientes.

Art. 1º. Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2º. Dentro de veinte dias despues de ratificado el presente Convenio se convocará una Convencion Provincial que examinará la Constitucion sancionada en Mayo de 53, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3º. La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el Pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4º. Si la Convencion Provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 53, y vigente en las demas Provincias Argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion Provincial designare.

5º. En el caso que la Convencion Provincial manifieste que tiene que reformar en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal, se decida la convocacion de la Convencion revisora de la Constitucion Nacional, á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus Diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que la Convencion revisora, asi integrada decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido.

6º. Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7º. Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8º. Se exceptua del artículo anterior, la Aduana, que como por la Constitucion Federal corresponden las Aduanas exteriores á la nacion, queda convenido, en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto del año 59, hasta cinco años despues de su incorporacion para cubrir sus gastos inclusa la deuda interior y exterior.

9º. Las leyes de Aduana de Buenos Aires sobre comercio exterior seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezcan la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10. Ningun Ciudadano Argentino será molestado de modo alguno, por hechos ú opiniones políticas durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires.

11º. Despues de ratificado este Convenio, el Ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

Puestas á discusion se suscitó el debate sobre cada una de ellas, siendo definitivamente admitidas en la forma siguiente.

Art. 1º. Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2º. Dentro de veinte dias de haberse firmado el presente Convenio, se convocará una Convencion Provincial, que examinará la Constitucion de Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3º. La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremente por el Pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4º. Si la Convencion Provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas Provincias Argentinas, sin hallar nada que observar á ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion Provincial designare.

5º. En el caso que la Convencion Provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal Legislativo decida la convocacion de una Convencion *ad hoc* que las tome en consideracion, y á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus Diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que esta Convencion asi integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

6º. Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7º. Todas las propiedades de la Provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8º. Se exceptua del artículo anterior, la Aduana, que como por la Constitucion Federal corresponden las Aduanas exteriores á la Nacion, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto de 1859 hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, y inclusive su deuda interior y exterior.

9º. Las leyes actuales de Aduanas de Buenos Aires sobre comercio exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10º. Quedando establecido por el presente pacto, un perpétuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunion, ningun Ciudadano argentino será molestado de modo alguno por hechos ú opiniones políticas durante la separacion temporal de Buenos Aires ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conformes á las Constituciones de ambas partes.

11º. Despues de ratificado este Convenio, el Ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

En seguida los Comisionados de la Confederacion manifestaron á los de Buenos Aires que deseaban saber la contestacion de su Gobierno sobre las tres proposiciones que llevaron el dia anterior á consultarle, relativas: 1º. al cambio del personal del Gobierno actual: 2º. al reconocimiento y conservacion en sus em-

pleos, gradas y goce de sus sueldos, de todos los Generales, Gefes y oficiales dados de baja desde el 1.º de Diciembre de 1852: 3.ª. a la conservacion de las autoridades civiles y militares que se hubiese dado la campaña por su pronunciamiento contra el Gobierno actual de Buenos Aires.

Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que su Gobierno rechazaba completamente el que se tratase sobre los puntos 1.º y 3.º. Que sobre el segundo pedirian nuevamente instrucciones, por que por ahora no estaban autorizados sino para conceder esto para un tiempo mas ó menos remoto.

Los Comisionados de la Confederacion despues de una larga insistencia, sobre este punto, declararon que esas proposiciones eran indeclinables por parte de su Gobierno, para llegar á una solucion de la negociacion; que habiéndose arreglado ya sobre bases tan honrosas y satisfactorias para entrambas partes la cuestion de la integridad nacional, seria profundamente sensible que ella fracasase por individualidades que no debian tenerse en cuenta cuando se trataba de intereses tan grandes.

Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que debiendo los Señores Comisionados de la Confederacion consultar á su Gobierno sobre el punto propuesto para la eleccion de Presidente, se les diese tiempo hasta el dia siguiente para consultar á su Gobierno sobre esas proposiciones.

En seguida los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que habian olvidado traer á la discusion el punto relativo á la eleccion de Presidente de la Confederacion, que su Gobierno les habia recomendado: que segun tenian entendido se estaba verificando en la actualidad dicha eleccion; y que para dar una prueba de que Buenos Aires queria entrar francamente en la union, declaraban que tomara parte en la eleccion próxima, siempre que pudieran acordarse los medios mas á propósito para que esto pudiera tener lugar.

Los Comisionados de la Confederacion contestaron que á pesar de no tener instrucciones sobre este punto, estaban seguros que el Presidente de la Confederacion oiria con gusto esa indicacion, y que si al dia siguiente podian ponerse de acuerdo sobre los puntos pendientes, podrian empezar á tratar recabando autorizacion para ello sobre el nuevamente propuesto por los Comisionados de Buenos Aires.

Con lo cual se dió por terminada la conferencia, y se levantó la sesion

FRANCISCO S. LOPEZ.

TOMAS GUIDO.

JUAN E. PEDERNEBA.

DANIEL ARAOZ.

BENIGNO LOPEZ.

Secretario.

DELFIN B. HUERGO.

Secretario.

CARLOS TEJEDOR.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

ANTONIO CRUZ OBLIGADO.

JOSE M. LA FUENTE.

Secretario.

CUARTA.

En nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los mismos Señores Comisionados en San José de Flores á excepcion del Dr. D. Antonio Cruz Obligado, se abrieron las conferencias por el Sor. Ministro Mediador. Los Comisionados de Buenos Aires presentaron nuevos plenos poderes, conferidos por su Gobierno á los Señores Dr. D. Carlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña, para continuar la negociacion, los que examinados se encontraron bastantes. Se procedió en seguida á tratar sobre la participacion que debia tomar la Provincia de Buenos Aires en la eleccion de Presidente de la Confederacion. Despues de una larga discusion y prévia consulta que se hizo por los Comisionados de la Confederacion al Sor. Presidente de la misma, se acordó el artículo en la forma siguiente.

Art. 42º. Habiéndose realizado ya en las Provincias Confederadas la eleccion de Presidente, la Provincia de Buenos Aires, puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que estos hagan la eleccion, hasta el 1.º de Enero próximo, debiéndose enviar al Congreso Legislativo las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reservas la Constitucion Nacional.

Los Comisionados de Buenos Aires, manifestaron en seguida sobre los tres puntos que quedaron pendientes, y que habian ocasionado por parte del Gobierno de Buenos Aires la ruptura de la negociacion—que sobre el primero—el cambio del personal del Gobierno la opinion pública lo habia resuelto en Buenos Aires—Que el Dr. Alsina habia renunciado su puesto de Gobernador de la Provincia—que sobre el segundo punto la conservacion de las autoridades civiles y militares creadas en la Campaña, despues de la batalla de Cepeda—el Sor. Ministro Mediador habia manifestado al Gobierno que esa no seria una proposicion indeclinable por parte de los Comisionados de la Confederacion, é insistieron sobre la conveniencia que habia en dejar al nuevo Gobierno completa libertad á este respecto. Sobre el tercer punto relativo á los Generales, Gefes y oficiales dados de baja en Buenos Aires desde 1852, se suscitó un largo debate en el que los Comisionados de la Confederacion insistieron en el pago de los sueldos atrasados, quedando resuelto el artículo en los términos siguientes.

Art. 43º. Todos los Generales, Gefes y oficiales del Ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852, y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la Provincia, ó en la Confederacion segun les conviniere.

Los Comisionados de la Confederacion manifestaron que el último punto que quedaba por tratar, era el relativo á la garantia del Gobierno del Paraguay, como tambien sobre el arbitraje que habia propuesto la comision de la Confederacion para los casos de disidencia en la interpretacion de este convenio. Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que estaban perfectamente de acuerdo sobre la conveniencia de la garantia del Gobierno del Paraguay propuesto antes por ellos mismos, pero que habiendo olvidado consultar á su Gobierno sobre lo relativo al arbitraje, no les era posible resolver en ese momento sobre ese punto que necesitarian consultar á su Gobierno. El Señor Ministro Mediador manifestó que se consideraba muy feliz en haber podido traer á su término la negociacion de paz, que por su parte habia hecho todo lo posible para que su mediacion en este negocio no tuviese un carácter equívoco para ninguno de los contratantes, y que si la

oportunidad llegase, podria demostrar en documentos inegables su completa imparcialidad respecto de ambos. Pero que despues de lo que habia oido decir á los Señores Comisionados y agradeciendo íntimamente la confianza que se hacia de su Gobierno, él se hallaba en el caso de no poder ofrecer hoy, sino la garantía moral del Gobierno del Paraguay. Los Comisionados de la Confederacion dijeron que veian con pesar que el Ministro Mediador limitase su ofrecimiento anterior á una simple garantía moral, tanto mas desde que en una de las conferencias anteriores habia declarado que su garantía seria mas ó menos lata segun las mayores ó menores seguridades de ejecucion que viere en este convenio, lo que importaria hoy declararse no enteramente satisfecho sobre este punto. El Señor Ministro Mediador contestó que esto no importaba desistir de lo que habia dicho anteriormente: que si no se resolvía á dar una garantía mas lata era por que no queria asumir sobre sí toda la responsabilidad de este acto y dejar que su Gobierno en vista de todos los antecedentes resolviese sobre este punto lo que creyese mas oportuno: que en cuanto á otras consideraciones que pudieran haber influido en él á este respecto se le permitiese reservarlas.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

FRANCISCO S. LOPEZ.

TOMAS GUIDO.

CARLOS TEJEDOR.

JUAN E. PEDERNA.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

DANIEL ARAOZ.

BENIGNO LOPEZ.

Secretario.

DELFIN B. HUERGO.

JOSE M. LA FUENTE.

Secretario.

Secretario.

QUINTA.

En diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en San José de Flores los mismos Señores espresados en la acta anterior se abrieron las conferencias por el Señor Ministro Mediador. Se acordó en seguida un artículo concebido en los términos siguientes.

46.º

El presente convenio será ratificado por el Exmo. Señor Presidente de la Confederacion y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires dentro del término de cuarenta y ocho horas ó antes si fuere posible.

Los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que en cuanto á la garantía del presente convenio por parte del Gobierno del Paraguay, habian sido ellos los primeros en reconocer su conveniencia como un homenaje debido al Ministro Mediador y al interes que habia tomado por el buen éxito de la negociacion, pero que en cuanto al arbitraje seria un punto que podia dejarse á un acuerdo posterior entre ambos Gobiernos contratantes, para consultar así la brevedad de la ratificacion de él.

Se contestó por los Comisionados de la Confederacion que ellos insistirian sobre

este punto: que deseaban que el Señor Ministro Mediador no se limitase á prestar una mera garantía moral, sino real y eficaz por que aun cuando esperaban confiadamente que el buen sentido de los pueblos aleccionados por una larga esperiencia, haria innecesaria la garantía y el arbitraje, estos buscaban en la consignacion de esa garantía algo mas que la seguridad de lo pactado, y era estrechar de la manera mas íntima las relaciones de la Confederacion Argentina con la República del Paraguay, lo mismo que desearia que se hiciese con los demas Estados limitrofes para dar á estos pueblos fuerza moral interior y exterior. El Señor Ministro Mediador contestó, que la garantía eficaz que se solicitaba, no podia prestarse con independencia del arbitraje por que consideraba que eran estos puntos inseparables: que la aceptacion por parte de su Gobierno de la garantía, podria traerle los inconvenientes de esa clase de actos, y que para obviarlos debia hacer una declaracion que pedia fuese consignada en el acta, y era, que en caso de aceptar el arbitraje seria, con la condicion que este fuese sin apelacion por ninguno de los Gobiernos contratantes: que ya que los Señores de ambas comisiones habian tenido la bondad de dar tanta importancia á la garantía del Gobierno del Paraguay, él la prestaría consignándola en un artículo del presente Convenio, y reservando á su Gobierno el darle la latitud que le conviniese, cuando los Gobiernos contratantes pudieran acordarse sobre el arbitraje. Los Señores Comisionados de la Confederacion pidieron que se consignase en el acta, que por su parte aceptaban desde ahora el arbitraje del Gobierno del Paraguay sin apelacion, á lo que se contestó por los Comisionados de Buenos Aires, que estando conformes en la idea, no habian opuesto á ella sino consideraciones de tiempo y oportunidad.

Se presentó en seguida, por el Señor Ministro Mediador á los Señores Comisionados, los artículos siguientes, los que quedaron definitivamente aceptados.

44.º

La Republica del Parguay cuya garantía ha sido solicitada tanto por el Exmo. Sor. Presidente de la Confederacion Argentina, cuanto por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

45.º

El Presente Convenio será sometido al Exmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay para la ratificacion del artículo precedente en el término de cuarenta dias ó antes si fuere posible.

Terminada la conferencia de este dia por estar todos conformes en la Convencion que acaba de celebrarse en presencia del Exmo. Sor. Ministro Mediador del Paraguay, pidió este á todos los Señores Comisionados, le permitiesen manifestar, que sentía un verdadero gozo en haber notado en las conferencias, que no se habia equivocado en su juicio, cuando á pesar de haber encontrado á los argentinos con las armas en la mano, y teñidos con la sangre de hermanos, fundó la esperanza que vé en este momento realizada, es á saber, que la union de ilustrados argentinos que forman las dos Comisiones, y en las que estan representados los intereses opuestos de dos pueblos en lucha, habia dado por necesario resultado el precioso fruto que se recoje en estos instantes, ajustando una paz sin mengua alguna de los beligerantes, y presentando así ante la Nacion Argentina y ante el mundo, el hermoso espectáculo de arrojar las armas de la mano, y simbolizar así á los Señores Comisionados, estrechando y entrelazándose las manos, lo que simboliza las que

en el pabellon siempre glorioso de la Nacion, sostienen el gorro de la libertad, la union de los Argentinos. Que este era el resultado de concesiones mútuas obtenidas de la moderacion de ambas comisiones, y que esperaba que en adelante no servirán ya de gérmen para nuevas discusiones.

Que los intereses políticos y comerciales de su Pais comprometidos mas ó menos directamente en esta lucha, hicieron para él mas difícil la direccion de esta negociacion, y habian constituido una razon para redoblar toda imparcialidad, á fin de quitar á la mediacion de su Gobierno todo carácter equívoco.

Que reconocia que si bien habia tenido la fortuna de traer la negociacion hasta este feliz resultado, no le imponia el deber de garantirla, pero que animado siempre el Gobierno paraguayo de ver desaparecer toda y cualesquiera desinteligencias entre pueblos vecinos y hermanos, no trepidaba en aceptar esta carga en su nombre, en la esperanza de que él le prestará su aprobacion.

Que su Gobierno por la parte que le ha cabido en esto, miraria siempre como uno de los mas grandiosos acontecimientos de la época de su administracion, el alto honor de haber concurrido eficazmente á la union de los argentinos, y dejar para la República del Paraguay la honra imperecedera de ser la que garante la paz y union de la gran familia Argentina.

Los SS. Comisionados de la Confederacion y de Buenos Aires contestaron al Sr. Ministro Mediador en términos análogos encareciendo el muy importante servicio que el Sr. Presidente de aquella República y su Ministro Mediador acababan de prestar á estos pueblos, contribuyendo tan eficazmente á la reconciliacion entre miembros de una misma familia.

FRANCISCO S. LOPEZ.

TOMAS GUIDO
JUAN E. PEDERNERA
DANIEL ARAOZ

CARLOS TEJEDOR
JUAN BAUTISTA PEÑA

BENIGNO LOPEZ
Secretario

DELFIN B. HUERGO.
Secretario

JOSE M. LA FUENTE
Secretario.

CONVENIO DE PAZ.

El Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General del Ejército Nacional en Campaña, y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, habiendo aceptado la mediacion oficial, en favor de la paz interna de la Confederacion Argentina, ofrecida por el Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, dignamente representado por el Exmo. Señor Brigadier General D. Francisco S. Lopez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de guerra y marina, de dicha República, decididos á poner término á la deplorable desunion en que ha permanecido la República Argentina, desde 1852, y á resolver definitivamente la cues-

tion que ha mantenido á la Provincia de Buenos Aires, separada del gremio de las demas que constituyeron y constituyen la República Argentina, las cuales unidas por un vínculo federal, reconocen por Ley fundamental la Constitucion sancionada por el Congreso Constituyente en 1^o de Mayo de 1853—acordaron nombrar Comisionados por ambas partes plenamente autorizados para que discutiendo entre si y ante el Mediador con ánimo tranquilo, y bajo la sola inspiracion de la paz y del decoro de cada una de las partes todo y cada uno de los puntos en que hasta aquí hubiere disidencia entre Buenos Aires y las Provincias Confederadas hasta arribar á un Convenio de perfecta y perpétua reconciliacion, quedase resuelta la incorporacion inmediata y definitiva de Buenos Aires á la Confederacion Argentina, sin mengua de ninguno de los derechos de la Soberanía local, reconocidos como inherentes á las Provincias Confederadas, y declarados por la propia Constitucion Nacional; y al efecto nombraron á saber: por parte del Presidente de la Confederacion Argentina, á los Señores Brigadier General D. Tomas Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, cerca de S. M. el Emperador del Brasil y del Estado Oriental, Brigadier General D. Juan Estevan Pedernera, Gobernador de la Provincia de San Luis, y Comandante de la Circunscripcion del Sud, y Dr. D. Daniel Araoz, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Jujú; y por la del Gobierno de Buenos Aires, á los Sres. Dr. D. Carlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña, quienes cangeados sus respectivos Plenos Poderes, y hallados en forma, convinieron en los artículos siguientes:

1^o. Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2^o. Dentro de veinte dias de haberse firmado el presente Convenio, se convocará una Convencion Provincial que examinará la Constitucion de Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3^o. La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremente por el Pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4^o. Si la Convencion Provincial, aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas Provincias Argentinas, sin hallar nada que observar á ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion Provincial designare.

5^o. En el caso que la Convencion Provincial, manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional para que presentadas al Congreso federal legislativo decida en convocacion de una Convencion *ad hoc* que las tome en consideracion, y á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus Diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que esta Convencion así integrada decida definitivamente salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido, sin el consentimiento de su legislatura.

6^o. Interin llega la mencionada época, Buenos Aires, no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7^o. Todas las propiedades de la Provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, segui-

rán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8.º Se exceptua del artículo anterior, la Aduana, que como por la Constitución federal corresponden las Aduanas exteriores á la Nación, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires que la Nación garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto de 1859 hasta cinco años despues de su incorporacion para cubrir sus gastos inclusive su deuda interior y exterior.

9.º Las leyes actuales de Aduanas de Buenos Aires sobre el comercio exterior seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y Buenos Aires, establezcan la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10.º Quedando establecido por el presente pacto un perpétuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunion, ningun Ciudadano Argentino será molestado por hechos ú opiniones políticas, durante la separacion temporal de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas conforme á las Constituciones de ambas partes.

11.º Despues de ratificado este Convenio, el Ejército de la Confederacion, evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince dias, y ambas partes contratantes reducirán sus armamentos al estado de paz.

12.º Habiéndose hecho ya en las Provincias Confederadas la eleccion de Presidente, la Provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la eleccion de Presidente hasta el 1.º de Enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitucion Nacional.

13. Todos los Generales, Gefes y oficiales del Ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852, y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la Provincia ó en la Confederacion segun les conviniere.

14. La República del Paraguay, cuya garantía ha sido solicitada tanto por el Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, cuanto por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15. El presente Convenio será sometido al Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay para la ratificacion del artículo precedente en el término de cuarenta dias, ó antes si fuere posible.

16. El presente Convenio será ratificado por el Exmo. Sor. Presidente de la Confederacion y por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires dentro del término de cuarenta y ocho horas, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual el Ministro Mediador y los Comisionados del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion y del Exmo. Gobierno de Buenos Aires lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos fecho en San José de Flores á los diez dias del mes de Noviembre del año de 1859.

L. S.)	FRANCISCO S. LOPEZ.		
	TOMAS GUIDO	CARLOS TEJEDOR	
	JUAN E. PEDERNERA	JUAN BAUTISTA PEÑA	
	DANIEL ARAOZ.		
(L. S.)		(L. S.)	

San José 27 de Diciembre de 1859.

Exmo. Señor Brigadier General D. Francisco Solano Lopez Ministro Mediador del Paraguay. & & &

Exmo. Señor y mi distinguido amigo.

La apreciable carta de V. E. fecha 19, ha venido á hacerme perder la esperanza que me albagaba de la visita de V. E., oportunidad que hubiera aprovechado para ofrecerle las mejores demostraciones del reconocimiento que abrigo por los esfuerzos nobles é inteligentes de V. E. en obsequio de la union y de la paz Argentina, por todas las muestras de benevolente amistad y deferencia que le he merecido.

Las espresiones generosas de su carta hacen ese reconocimiento mas vivo y sensible.

V. E. ha adquirido gloria inestimable en su venturosa mision, y mérito para su patria y para la mia—Deseo á V. E. toda la prosperidad personal de que es tan digno.

Quiero tributar á V. E. un testimonio del aprecio que hago de sus virtudes, y no he encontrado un objeto que pueda recordarlo mejor que la espada que ceñí en Cepeda—Le presento á V. E. esa modesta ofrenda de amistad—Dignese V. E. aceptarla.

Siempre me será agradable la ocasion de probar al Gobierno del Paraguay y á V. E. mi amistad y mi gratitud—Conserve V. E. de ello aquella prenda.

Soy de V. E. con la mas sincera estimacion.

Muy afecto amigo y S. servidor.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Exmo. Sor. Capitan General Don Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

Humaitá Enero 26 de 1860.

Señor.

Me confunden las espresiones de benevolencia y elogios que V. E. me dirige en su estimable del 27 del pasado Diciembre.

Si como V. E. dice mis servicios han contribuido a la union y paz Argentina, el reconocimiento por parte de V. E. es el único galardón que pudiera ambicionar; mas ese grandioso resultado, no hubiera sido posible sin el patriotismo, moderacion y virtudes cívicas que adornan á V. E.

Agradezco muy cordialmente los deseos de V. E. por mi prosperidad personal, y aunque la inapreciable amistad de V. E. es el donativo mas valioso que pudo ofrecerme: acepto con el mas profundo reconocimiento el generoso obsequio de la espada, que con tanta gloria V. E. ceñó en Cepeda. Cuando se presente la ocasion de desenvainarla, haré todo por honrarla.

Esta nueva prueba de aprecio que V. E. me dispensa, obliga una vez mas la gratitud y sincera amistad con que soy de V. E.—

Muy atento servidor.

FRANCISCO S. LOPEZ.

